

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO JURAMENTO ESTIMATORIO Y SOLICITUD DE MEJORAS

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS
2022-00012	DIVISORIO	ROSA ELENA GELVEZ CARRILLO, OSCAR JULIO GELVEZ CARRILLO y LUIS ANGEL GELVEZ CARRILLO	ALEXIS GELVEZ CARRILLO, JOSE GELVEZ CARRILLO y PEDRO JULIO GELVEZ CARRILLO

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 08 de agosto de 2022., se fija el presente traslado en la página web de la Rama Judicial, en el microsítio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 8:00 a.m.



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el artículo 412 N° 01 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente a los interesados, especialmente a disposición de la parte demandante y a los demandados ALEXIS GELVEZ CARRILLO y PEDRO JULIO GELVEZ CARRILLO.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIA	VENCE
DIVISORIO	ROSA ELENA GELVEZ CARRILLO, OSCAR JULIO GELVEZ CARRILLO y LUIS ANGEL GELVEZ CARRILLO	ALEXIS GELVEZ CARRILLO, JOSE GELVEZ CARRILLO y PEDRO JULIO GELVEZ CARRILLO	DIEZ (10) DIAS	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2022	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

Contestación demanda 012 de 2022

JAVIER VILLASMIL MUNAR <javiervillasmilmunar9@hotmail.com>

Mar 17/05/2022 12:56

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona

<j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>;eduardoj0930@hotmail.com <eduardoj0930@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (23 MB)

Contestación demanda junto anexos._compressed.pdf;

SanJosé de Cúcuta, mayo de 2022

Doctor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORES
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)**

j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo Especial de División Material

Radicado: 012/2022

Demandante: Rosa Elena Gelves Carrillo, Oscar Julio Gelves Carrillo y Luis Ángel Gelves Carrillo.

Demandado: Alexis Gelves Carrillo, José Gelves Carrillo y Pedro Julio Gelves Carrillo.

Referencia:Contestación demanday planteamiento excepciones de mérito.

Importante: Por el peso del archivo en correo separada se remitirá demanda de reconvencción juntos sus anexos

JAVIER VILLASMIL MUNAR

Abogado

Especialista Relaciones internacionales y Fronteras

Derecho Constitucional, Procesal, Civil y Familia

Cel: 317 392 1147

@abgvillasmil



San José de Cúcuta, mayo de 2022

Doctor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORES

PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo Especial de División Material

Radicado: 012/2022

Demandante: Rosa Elena Gelves Carrillo, Oscar Julio Gelves Carrillo y Luis Ángel Gelves Carrillo.

Demandado: Alexis Gelves Carrillo, José Gelves Carrillo y Pedro Julio Gelves Carrillo.

Referencia: Contestación demanda y planteamiento excepciones de mérito.

JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR, Abogado en ejercicio, identificado conforme al piede mi correspondiente firma, con tarjeta profesional número 145.575 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la parte demandada señor **JOSE GELVES**, identificado con cedula de número 13.236.731, conforme al poder conferido y anexo a este despacho, me permito dentro del término legaloportuno dar contestación a la demanda divisoria presentada por el apodero judicial de los señores Rosa Elena Gelves Carrillo, Oscar Julio Gelves Carrillo y Luis Ángel Gelves Carrillo, para lo cual precederé de la siguiente forma:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho primero: parcialmente cierto, ya que, según lo informado por mi representado, junto con la documentación aportada dentro de este expediente se debe determinar en primer lugar el área exacta del bien que se pretende obtener su división ya que una información está relacionada en el IGAC y otra en las escrituras aportadas.

Y en cuanto a la afirmación sobre la adjudicación de 37 vacas en producción distribuidas en 20 vacas y 17 novillas sea el momento de manifestar que según lo afirmado por mi representado estas, si bien fueron adjudicadas en el papel también ya fueron trasferidas en su momento a título de venta por los hoy demandantes y demandados quienes para esa época algunos eran representados por ROSA CARRILLO quien los representaba por ser menores de edad., no obstante, salta a la vista que es humanamente imposible que dichos semovientes no ex

No obstante, y a pesar de la afirmación del profesional del derecho hoy en día NO es posible que dichos animales se encuentren con vida teniendo en cuenta que la vida útil de una vaca no supera los 5 años, y sumado a lo anterior no existe individualización de alguna de las vacas relacionas al menos para probar su existencia.

Frente al hecho segundo: Parcialmente cierto, conforme a lo indicado en la respuesta planteada en el hecho anterior mi representado manifiesta que no existe a la fecha las cabezas de ganado presuntamente relacionadas y hasta tanto no se determine lo enunciado no es posible dar por cierto en totalidad este hecho.

Frente al hecho tercero: parcialmente cierto, se insiste por parte de mi poderdante que en lo referente a las cabezas de ganado no se pueden tener en cuenta ya que todos los herederos de la época hicieron uso de estas y transfirieron dichas cabezas de ganado a favor del señor DARIO



ANTONIO HERNANDEZ ZUÑIGA persona que rendirá testimonio para ratificar tal situación.

Frente al hecho cuarto: No es cierto; según lo manifestado por mi representado ni de manera Arbitraria ni injustificada se aprovechó para usufructuar algún bien ya sea mueble o inmueble esto ya que es contradictorio que el hecho acá controvertido inicie con la la siguiente manifestación: “ la delegación que le hicieron a su hermano” se está desconociendo por ellos mismos que encomendaron sin coacción alguna a mi representado JOSE GELVES CARRILLO para mantener el inmueble en buenas condiciones para la venta. Situación que para el día de hoy se ha mantenido tanto así que el único que de su peculio a invertido para mantener el predio en optimas condiciones es mi representado. Salta a la vista que el señor JOSE GELVES CARILLO es quien a invertido en la mejoras útiles y necesarias relacionadas en la contestación de esta demanda y la correspondiente demanda de reconvención.

teniendo en cuenta que por manifestaciones de mi representado señor José Gelves ha mantenimiento física y económicamente los bienes objeto del presente proceso, debido a que por más de años los hoy demandantes se desentendieron de sus obligaciones que tienen sobre dichos bienes.

Frente al hecho quinto: parcialmente Cierto, según me explica mi poderdante que si es cierto que presentó demanda de prescripción adquisitiva de dominio en contra de sus hermanos pero esto lo realizó ya que estos es decir sus hermanos hoy demandantes y demandados se desentendieron en su totalidad del cuidado y mantenimiento de los predios acá pedidos en División, agrega mi representado que mantener la finca en las condiciones actuales tiene un valor de TRES MILLONES DE PESOS que corresponden a un pago mensual de un salario mínimo para quien realice las acciones de guadañador (es quien arregla potreros), pago de obrero cuantificado en un salario mínimo para cuidado de cultivos de plátano, cítricos, aguacates, café, caña, pasto y maracuyá. Y un millón de pesos más para el pago de imprevistos mensuales como son servicios públicos, cercas, pastos, semillas y fertilizantes. Agrega mi representado que a pesar de lo enunciado al momento de las cosechas estas no cubran siquiera el pago en un 50 % de los gastos pero que continúa cuidando y manteniendo bello el predio con el fin que no se desvalore ni se deteriore. Insiste mi poderdante que se apoya para el cuidado y mantenimiento del predio con dineros que provienen de arriendos de dos locales comerciales propios que tiene en la zona urbana del municipio de Bochalema. Tanto así que posterior a la demanda acá relacionada por los demandados esta es la fecha y ni siquiera un pago de impuesto o de recibo de luz o pago de obrero o siquiera de mantenimiento alguna necesidad de la finca a sido realizada por los reclamantes. Es así como la parte irresponsable y atendida es de los demandantes que pretenden hacerse de un predio que vale por su mantenimiento y cuidado sin reconocer dicho esfuerzo.

a su avanzada edad y a sabiendas que no es rentable el predio objeto de controversia es su manera de pasar sus días y encontrar acciones diarias para su cuidado.

De igual manera en nada tiene que ver los litigios que se hubiesen desarrollado entre las partes con el que nos atañe el presente proceso divisorio.

Frente al hecho sexto: Falso, de toda falsedad, según mi representado en ningún momento se ha realizado alguna diligencia de inspección y/o avalúo por parte de los hoy demandantes, narra mi poderdante que en una sola oportunidad se presentó un doctor de apellido COTE “manifestando a mi poderdante y su a su esposa” ser abogado de la defensoría del pueblo y manifestó que quería llegar a una conciliación pero en ningún caso fue a realizar ninguna diligencia judicial o extra judicial.



Frente al hecho séptimo: Parcialmente cierto, si bien es cierto existió la denuncia esto es producto a que los reclamantes de manera irresponsable y se puede decir zángana se quieren aprovechar del cuidado y manteniendo realizado por el señor JOSE GELVES en el predio en controversia y estos no quieren reconocer el trabajo y las mejoras invertidas y desean de manera violenta apoderarse de un espacio de tierra sin pagar y/o recocer estas inversiones necesarias.

Frente al hecho octavo: Falso de toda falsedad, según manifiesta mi representado no ha existido una conversación seria con ellos sin embargo mi representado ha manifestado que, si le reconocen las mejores y cuidados realizados a lo largo de más de veinte años él no se opondría al remate del inmueble reclamado que este proceso, no sin antes insistir que este predio no es susceptible de división material.

Recalada mi representado que el portazgo y/o avalúo presentado no es acorde a la realizada ya que nunca ha existido esa visita

Frente al hecho noveno: Falso, esta situación según mi representado manifiesta que, aunque si es cierto que existió dicha conciliación NO es cierto que los señores ROSA ELENA GELVEZ y LUIS ANGEL GELVES CARILLO vivan en el predio Faisan y/o Quindío ya que nunca han vivido en el predio por hace más de 30 años. Situación que se podrá evidenciar por medio de testimonio y pruebas que se aportaran al expediente.

Frente al hecho Decimo: No nos consta, me atengo a lo que considere en derecho su respetada unidad judicial. Ya que conforme al peritaje aportado este certifica la indivisibilidad del predio.

Frente al hecho Decimo primero: No nos consta, me atengo a lo que considere en derecho su respetada unidad judicial. A pesar de que mi representado manifiesta no haber sido notificado en debida forma para realizar dicha audiencia.

Frente al hecho Décimo segundo: No nos consta, me atengo a lo que considere en derecho su respetada unidad judicial. A pesar de que mi representado manifiesta no haber sido notificado en debida forma para realizar dicha audiencia.

Frente el hecho Décimo tercero: No es cierto, toda vez que los hoy demandantes a través de su apoderado judicial falta a la verdad, ya que realiza manifestaciones en contra de mi representado sin soporte alguno que pueda soportar lo allí esbozado.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me permito presentar oposición a la prosperidad de las mismas, puesto conforme se expusieron cada uno de los apartes al momento de presentar postura frente a cada uno de los hechos que integran la demanda del proceso divisorio, donde se evidencia la falta a la verdad, puesto que el apoderado judicial de la parte demandante pretende hacer ver al despacho actuaciones que mi representando no ha ejecutado en ningún momento, toda vez que como se observa en el libelo demandatorio, no es arrojada prueba sumaria donde se ratifique las manifestaciones pérfidas en contra del extremo pasivo en este caso.

En cuanto a decretar la división material de los predios FAISAN Y QUINDIO me permito manifestar oposición absoluta conforme a dictamen aportado por mi representando por parte de auxiliar de la



justicia "PERITO AVALUADOR "El cual manifiesta que el predio no es susceptible de División material.

En cuanto la Primera Pretensión me permito manifestar que me opongo a la prosperidad en cuanto a la División material del predio denominado el Faisán de acuerdo con el informe del perito presentado en contestación de la demanda donde se manifiesta que el predio no es susceptible de División.

En cuanto la segunda pretensión me permito manifestar que me opongo a la prosperidad en cuanto a la División material del predio denominado el Quindío de acuerdo con el informe del perito presentado en contestación de la demanda donde se manifiesta que el predio no es susceptible de División.

En cuanto a la tercera pretensión me permito manifestar que me opongo a la prosperidad de esta de acuerdo con que dichas cabezas de ganado NO existen y además estas fueron transferidas en su época a título de venta por parte de la TUTORA ROSALBINA CARRILLO VIUDA DE GELVEZ al señor DARIO ANTONIO HERNANDEZ ZUÑIGA quien se identifica con el número de cédula 5434253 de Chinacota.

En cuanto a la Cuarta Pretensión me permito manifestar que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 409 del CGP se aporta nuevo dictamen por parte de mi representado en el cual se afirma que el predio FAISAN Y EL QUINDIO no son objeto de División, y se solicita que se estipulen el valor actual de las mejoras realizadas por mi poderdante y así ordenar el remate de los bienes si el despacho lo ordena

En cuanto a la Quinta Pretensión manifiesto que de acuerdo con la manifestación de oposición a la División material de los predios en controversia no es posible acceder a la misma ya que lo jurídicamente viable es el remate de los predios FAISAN Y QUINDIO.

En cuanto a la Sexta Pretensión manifiesto que de acuerdo con la manifestación de oposición a la División material de los predios en controversia no es posible acceder a la misma ya que lo jurídicamente viable es el remate de los predios FAISAN Y QUINDIO.

En Cuanto a la séptima pretensión manifiesto que no es viable la condena es costas ya que lo que se pretende por parte de mi representado se encuentra ajustado a derecho ya que existen mejoras por reconocer como también es cierto que los predios FAISAN Y QUINDIO no son susceptibles de División Material de acuerdo con el dictamen aportado en contestación de demanda.

PETICIÓN ESPECIAL

- De acuerdo a lo manifestado por mi representado señor JOSE GELVEZ CARRILLO solicita que en primer lugar los demandantes junto con los demás interesados reconozcan las mejores útiles y necesarias realizadas en los predios FAISAN y QUINDIO como la administración y cuidado de los predios y así proceder posteriormente al Remate de los mismos de acuerdo a que estos son indivisibles por sus características geográficas y no contar ningún predio con servicios públicos, vías de acceso y demás especificaciones que serían expuestas por el perito que emite dictamen de indivisibilidad de los predios.
- De conformidad con el artículo 238 del C.G.P, Solicito de manera respetuosa a esta unidad judicial se realice inspección ocular de los predios FAISAN y QUINDIO, a efectos de que sean



ratificadas por parte de este despacho las mejoras y actuaciones realizadas del pecunio de mi hoy representado el señor JOSÉ GELVEZ.

- De ser reconocida y declaradas por esta unidad judicial las mejoras realizadas por mi representado, solicito de manera respetuosa se decrete la retención de los predios FAISAN Y QUINDIO, hasta tanto no se realice el pago total correspondiente a las mejoras realizadas y sustentadas en el presente proceso, y a su vez el pago de la cuota parte que pertenece a mi representado.

EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, procedo a interponer las siguientes excepciones de mérito:

1. Desconocimiento de mejoras y pago de obligaciones pecuniarias del inmueble:

El extremo activo, dentro del libelo demandatorio desconoce las mejoras y reformas que mi representado señor José Gelves Carrillo realizó en buena fe a los inmuebles que son base dentro del presente proceso, los cuales se efectuaron del pecunio de mi representado, donde estos surtieron una mejora física de los inmuebles como también en elevar su precio en su valor comercial.

Es por esta razón, que el suscrito profesional de derecho en aras de ratificar los valores de las mejoras efectuadas única y exclusivamente por mi representado, nos vemos en la obligación de solicitar a su bien servido despacho de decrete la prueba pericial de los bienes objeto de esta controversia jurídica como lo establece el artículo 230 del código general del proceso, el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 230. DICTAMEN DECRETADO DE OFICIO: *Cuando el juez lo decrete de oficio, determinará el cuestionario que el perito debe absolver, fijará término para que rinda el dictamen y le señalará provisionalmente los honorarios y gastos que deberán ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes. Si no se hiciera la consignación, el juez podrá ordenar al perito que rinda el dictamen si lo estima indispensable.*

Por otra parte, como evidencia y soporte de lo anteriormente enunciado, mi representado a través del suscrito aportada evidencias fotográficas y testimoniales de cómo se encontraban los predios que son base del presente proceso judicial, con el fin de que su despacho conozca la realidad del asunto que hoy los demandantes pretenden omitir y de igual manera desviar la atención de su despacho al no reconocer lo que con esfuerzo realizó mi representado.

Es importante traer a colación que artículo 164 del código general del proceso establece la necesidad de la prueba, y nos indica: “Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho”. De conformidad con lo anterior, ninguna sentencia emanada de un juez se podría dictar sin llevar a cabo el proceso de recepción, análisis, revisión y apreciación de cualquier medio probatorio.

Lo anteriormente indicado, se funda principalmente al principio de legalidad el cual se anexa al derecho del debido proceso (artículo 29 constitución política) el cual le asiste a mi representado puesto toda vez como la indica la Sentencia No. T-516/92 “El carácter fundamental del derecho al debido proceso proviene de su estrecho vínculo con el principio de legalidad al que deben ajustarse no sólo las



autoridades judiciales sino también, en adelante, las administrativas, en la definición de los derechos de los individuos. Es pues una defensa de los procedimientos, en especial de la posibilidad de ser oído y vencido en juicio, según la fórmula clásica, o lo que es lo mismo, de la posibilidad de ejercer el derecho de defensa. El derecho al debido proceso comprende no solo la observancia de los pasos que la ley impone a los procesos judiciales y a los procesos y trámites administrativos, sino, también el respeto a las formalidades propias de cada juicio, que se encuentran, en general, contenidas en los principios que los inspiran, el tipo de intereses en litigio, las calidades de los jueces y funcionarios encargados de resolver”

Ahora bien, si nos vamos a lo establecido en el artículo 739 del código civil colombiano el cual establece lo siguiente:

“CONSTRUCCION Y SIEMBRA EN SUELO AJENO>. El dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento hubiere edificado, plantado o sembrado, tendrá derecho de hacer suyo el edificio, plantación o sementera, mediante las indemnizaciones prescritas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el título de la reivindicación, o de obligar al que edificó o plantó a pagarle el justo precio del terreno con los intereses legales por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder, y al que sembró a pagarle la renta y a indemnizarle los perjuicios”

Como en el libelo de la demanda quedo establecido que los demandados otorgaron que mi representado señor José Gelves Carrillo fuese en el encargado de los bienes inmuebles objeto del presente proceso, y ante las mejoras realizadas por el extremo pasivo en buena fe, puesto que según mi representado los demandantes le indicaron que se encargara del predio con el fin de mejorar y poder enajenarlos, en tal sentido, nos vemos en vueltas a que en la medida que los inmueble incrementaron su valor comercial luego de las mejoras realizadas al mismo, los hoy demandantes pretenden obtenerlas sin efectuar ningún tipo de reconocimiento a las mejoras.

Por otra parte, la sala civil de la corte de justicia en sentencia SC4755-2018 del 7 de noviembre de 2018 con ponencia del magistrado Octavio Augusto Tejeiro indica lo siguiente:

“Tal regulación, cumple decirlo, se ocupa de aquellas situaciones en que alguien edifica, planta o siembra en terreno ajeno sin conocimiento del titular del terreno y confiere al propietario del suelo un derecho de opción consistente en la posibilidad de acogerse a las reglas de la accesión, en cuyo caso pasará a ser dueño automáticamente de las mejoras, con cargo de pagar su valor al que las plantó allí a fin de evitar un enriquecimiento sin causa, o de rechazar las reglas de la accesión y obligar entonces al que edificó o sembró a pagarle el correspondiente precio del terreno con los intereses legales, por todo el tiempo que lo tuvo en su poder”.

Como se indicó anteriormente, los hoy demandantes desconocen en su totalidad la mejoras y/o reformas y pagos efectuados por mi representado de su propio pecunio, con autorización de los hoy demandantes los cuales surtieron efecto positivo a la mejor del valor comercial de los predios objeto de este proceso, los cuales el NO reconocimiento causarían un daño irremediable al patrimonio económico a mi representado José Gelves.

Al igual, queda debidamente ratificado donde mi representando en buena fe, ha materializado los pagos del impuesto predial de los inmuebles objeto del presente litigio sin tener la obligación de efectuar el pago del ciento por ciento (100%) del mismo, debido a que los hoy demandantes señores Rosa Elena Gelves Carrillo, Oscar Julio Gelves Carrillo y Luis Ángel Gelves Carrillo tiene la obligación de realizar el pago de conformidad a la cuota parte que tenga en favor sobre cada inmueble.



Por consiguiente, se establece a plena luz que mi representando siempre ha tenido buena fe en administrar los bienes inmuebles objeto de este proceso

Conforme lo anteriormente manifestado, el hoy demandante no debió incurrir en presentar acciones judiciales para pretender el cobro de un título que no tiene de vencimiento; y es así como la presente excepción esta llamada a prosperar.

Siendo, así las cosas, se otea el actuar péfido de los demandantes al no reconocer las mejoras y los pagos realizados por el hoy demandado que no son de su obligación cancelarlos en su totalidad.

Puesto a lo anterior, solicito tener en cuenta las excepciones merito propuestas por el suscrito profesional del derecho con el fin de que su honorable despacho no acceda a las pretensiones establecidas en el libelo demandatarios, y por consiguiente se condene al hoy demandante al pago de costas y agencias en derecho.

2. Tacha de prueba pericial.

Revisado el documento denominado como peritazgo realizado por la Doctora Nancy Gómez Roza a los predios Faisán y Quindío los cuales fueron aportados como pruebas dentro del libelo demandatorio, en este sentido, el suscrito profesional del derecho de conformidad al artículo 272 de código general del proceso procederá realizar las siguientes objeciones bajo los siguientes argumentos:

“ARTÍCULO 272. DESCONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO. En la oportunidad para formular la tacha de falsedad la parte a quien se atribuya un documento no firmado, ni manuscrito por ella podrá desconocerlo, expresando los motivos del desconocimiento. La misma regla se aplicará a los documentos dispositivos y representativos emanados de terceros.

No se tendrá en cuenta el desconocimiento que se presente fuera de la oportunidad prevista en el inciso anterior, ni el que omita los requisitos indicados en el inciso anterior.

De la manifestación de desconocimiento se correrá traslado a la otra parte, quien podrá solicitar que se verifique la autenticidad del documento en la forma establecida para la tacha.

La verificación de autenticidad también procederá de oficio, cuando el juez considere que el documento es fundamental para su decisión.

Si no se establece la autenticidad del documento desconocido carecerá de eficacia probatoria.

El desconocimiento no procede respecto de las reproducciones de la voz o de la imagen de la parte contra la cual se aducen, ni de los documentos suscritos o manuscritos por dicha parte, respecto de los cuales deberá presentarse la tacha y probarse por quien la alega.”

Como se manifestó dentro del pronunciamiento a cada uno de los hechos que incorpora en esta contestación, donde por información de mi representado, me manifiesta que ninguna persona realizo el ingreso a los predios para llevar a cabo este tipo de diligencia, indicaciones que se pueden ratificar en las fotografías aportadas en el documento aportado como peritaje donde su unidad judicial puede observar que fueron realizadas desde predios que colindas con los inmuebles objeto de este litigio, siendo esta, una falta a la verdad a la que fue incorporada dentro del mismo, toda vez que uno de los requisitos establecidos por nuestro ordenamiento jurídico en específico como lo indica el artículo 226 del código general del proceso **“todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado;**



teniendo en cuenta que la persona evaluador que rinde el peritaje no tiene claridad y certeza sobre lo que compone los predios.

Por otra parte, dentro de dicha prueba la Dra. Nancy Gómez incorpora valores a los bienes inmuebles sobre valores catastrales, valores que no concuerdan a la realidad que hoy afronta el mercado y precio de los predios en este sector, como tampoco de las reglas técnicas para determinar los valores reales de los predios junto a las mejoras que fueron realizadas por mi representado de su pecunio y al igual de la capacidad de uso de la tierra la cual tendría que tener una estrecha relación entre el valor del **MERCADO** y la productividad de la tierra dentro de un área económica y climática determinada sobre los inmuebles, factores que deben ser incluidos y tenidos en cuenta a la hora de establecer un avalúo sobre los mismo.

Adicional a ello, se observa que dentro del peritaje arrojan un inventario de ejemplares semovientes los cuales fueron valuados por la suma de **Ochenta y Siete Millones Seiscientos Mil Pesos mc/t (\$ 87.600.000)**, que en este caso, el suscrito profesional del derecho procede a dejar claridad sobre estas manifestaciones, donde por indicaciones de mi representado, revela que los semovientes que efectivamente incorporan los predios base del presente proceso, son de su propiedad, como los puede soportar con las facturas costeadas por mi representado, correspondientes a la vacunación realizada contra fiebre aftosa que fue realizada por parte del ICA a los semovientes propiedad de mi representado y que dentro de este proceso pretenden ser reconocidos como propiedad de los hoy demandantes.

Sobra indicar al presente despacho, que, observando la prueba pericial aportada por el extremo activo, la Dra. Nancy Gómez no efectuó el estudio y legalidad de la procedencia de los semovientes que fueron relacionados y valuados por este dentro del peritaje arrimado a la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, es por lo que el suscrito profesional del derecho solicita a su honorable unidad judicial que sea Decretara la Prueba Pericial de Oficio de los bienes inmuebles que hoy son parte del presente litigio, con el fin de establecer con certeza los valores de los mismos, como también de las mejoras que hoy los demandantes quieren desconocer que fueron realizadas por mi representando y que hoy hacen parte del predio.

SOLICITUD INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito respetuosamente al presente despacho se sirva fijar hora y fecha, para llevar a cabo interrogatorio de parte al aquí demandante señores Rosa Elena Gelves Carrillo, Oscar Julio Gelves Carrillo y Luis Ángel Gelves Carrillo, quienes podrán ser notificados al correo incorporado dentro del libelo demandatorio.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, los perjuicios y pretensiones aquí establecidas se estiman en la suma aproximada de Trescientos Millones de pesos Mcte (\$331`700.000), conforme a la tabla que se anexa donde se especifican las mejoras que se pretenden hacer exigibles materiales probatorios anexos a la presente, el cual se expone en cada una de las pretensiones subsidiarias



N.	Descripción	Cantidad	Valor por hectárea y/o metro	Total
1	Café	¼ de hectárea	\$8.000.000	\$ 8.000.000
2	Plátano banano, arton, dominico, chocheco y guineo negro	4 hectárea	\$12.000.000	\$ 48.000.000
3	Maracuyá	30 arboles	\$1.200.000	\$ 1.200.000
4	Aguacate	30 árboles	\$200.000	\$ 6.000.000
5	Pasto de Corte	1 hectárea	\$4.000.000	\$ 4.000.000
6	Pasto brecharia	93 hectáreas	\$2.500.000	\$ 232.500.000
7	Caña panelera	1 hectárea	\$3.000.000	\$3.000.000
8	Construcción y adecuación vía interna de la entrada a la casa	450 metros	\$1.200.000 metro lineal	\$1.200.000
9	Colocación y suministro acometida la parte eléctrica desde la parte externa hasta la casa con su contador. desde el transformador	300 metros	\$ 8.333 .33	\$2.500.000
10	Construcción de estufa reguladora de humo	1	\$ 2.300.000	\$2.300.000
11	Ampliación de un corredor en la casa frente a la vivienda.	1	\$ 2.000.000	\$2.000.000
12	Construcción de una batería sanitaria nueva en la parte externa de la casa	1	\$ 3.000.000	\$3.000.000
13	Encerramientos en madera enramado del trapiche y patios	1	\$ 6.000.000	\$6.000.000
14	Picadora de pasto nueva	1	\$ 2,000,000	\$2.000.000
15	Cercas en alambre púa y horcones por todos los linderos.	8 potreros	\$ 1.250.000	\$10.000.000
16	Trapiche horizontal marea "Penagos" No. 8 con polea de hierro de 38 pulgadas	1	\$17.790.00	\$17.790.00
	TOTAL			\$ 331. 717.790

PRUEBAS DOCUMENTALES

- Dictamen pericial
- Factura de compra de servidumbre de carretera.
- Compra del derecho de luz de Centrales eléctricas
- Factura trapiche horizontal "Penagos"
- Facturas de vacunación contra fiebre aftosa ICA
- Recibos de pagos a obreros por mantenimiento de potreros y cultivos a partir del año 2000.



PRUEBAS TESTIMONIALES

Señor juez solicito que se decrete las siguientes pruebas testimoniales que ratificaran la contestación de los hechos acá referenciados, y comprobar la existencia, elaboración, y mantenimiento de las mejoras útiles y necesarias enunciadas, como las demás dudas que surjan de acuerdo con los hechos y contestación.

- 1) José William Gelvez Rico quien se identifica con número de cédula 88.223.418 quién podrá rendir testimonio sobre los hechos de la contestación de la demanda que se refieren a las mejoras y sus cuidados, este podrá ser notificado en la calle 3 # 4-12 barrio centro de Bochalema.
- 2) Ángel Gómez quien se identifica con cédula de ciudadanía número 23.101.588 quién podrá rendir testimonio sobre los hechos de la contestación de la demanda quien podrá ser notificado en el predio el Quindío ubicado en la vereda el Talco, municipio de Bochalema.
- 3) Raúl Antonio Hernández quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 5.434.253 de Chinacota quien podrá rendir testimonio en cuanto a quien fue quien compro la totalidad de las cabezas de ganado relacionadas como bien mueble objeto de División. Quien podrá ser notificado en calle 2 # 0-50 barrio san mateo Chinacota Norte de Santander.
- 4) Nelson Enrique Bautista quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 19.784.158 quién podrá rendir testimonio en cuanto a quien es el encargado de realizar los mantenimientos a los potreros del predio FAISAN, quien podrá ser notificado en Finca los ALPES vereda Buena Vista municipio de Bochalema.
- 5) Noira Antonia Rico Pabón quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 27.632,398 quién podrá rendir testimonio de los hechos de contestación de la demanda y de las mejoras y mantenimientos de los predios objeto de este litigio, quien podrá ser notificada en la calle 3 # 4- 12 centro Bochalema.
- 6) José Orlando Cáceres quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.415.282 quién podrá rendir testimonio de los hechos de contestación de la demanda y de las mejoras y mantenimientos de los predios objeto de este litigio, quien podrá ser notificado en la vereda buena vistas finca Botica

NOTIFICACIONES

Solicito tener como tales, javiervillasmilmunar9@hotmail.com y las suministradas en el libelo de la demanda que nos atañe.

Agradeciendo la atención y presto para cualquier requerimiento

JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR

C.C. No. 88.244.558 Exp. En Cúcuta (N. de S.)

T.P. No. 145.575 del C.S. de la Judicatura.



San José de Cúcuta, mayo 2022.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE PAMPLONA.**

E. S. D.

Radicado: 2022-00012

Proceso: Divisorio

Demandante: Luis Ángel Gelves Carrillo, Rosa Elena Gelves Carrillo y Oscar Julio Gelves Carrillo

Demandado: Alexis Gelves, Jose Gelves y Pedro julio Gelves Carrillo

Referencia: Poder Contestación demanda proceso divisorio

JOSE GELVEZ CARRILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 13.236.731 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero el poder al Doctor **JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.244.558 de Cúcuta (norte de Santander) y portador de la tarjeta profesional No.145.575 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación Conteste, e interponga Demanda de Reconvenición, y lleve hasta su terminación proceso **DIVISORIO** presentado por Luis Ángel Gelves Carrillo identificado con cédula de ciudadanía número 13.462.803, Rosa Elena Gelves Carrillo identificada con cédula de ciudadanía número 27.632.716 y Oscar Julio Gelves identificado con cédula de ciudadanía número 17.162.072, en lo que respecta al proceso de la referencia.

Mi apoderado queda igualmente facultado para recibir, desistir, conciliar reasumir, postular, presentar excepciones, tachar documentos, redargüir testigos, renunciar, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las leyes existentes.

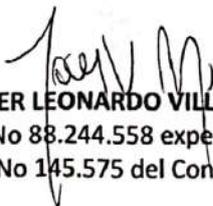
Solicito que se le otorgue personería jurídica a mi apoderado,



JOSE GELVEZ CARRILLO

C.C 13.236.731 expedida en Cúcuta

Acepto,



JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR

CC. No 88.244.558 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)

T.P. No 145.575 del Consejo S.J.



NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica
 Decreto-Ley 019 de 2012
 En el despacho del Notario se presentó:

GELVEZ CARRILLO JOSE

Identificado con C.C. 13236731

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-05-14 10:20:53

Jose Gelvez Carrillo
 FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: ctziv

JAI ME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
 NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CÚCUTA




JOSE GELVEZ CARRILLO, mayor de edad, identificado con C.C. 13236731, en presencia del Notario Segundo del Circulo de Cúcuta, Jaime Enrique Gonzalez Marroquin, manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El presente documento se otorgó en el despacho del Notario Segundo del Circulo de Cúcuta, Jaime Enrique Gonzalez Marroquin, el día 14 de mayo de 2022 a las 10:20:53.

Sólo para efectos de la otorgación de este documento, el compareciente declara que no tiene impedimento alguno para otorgar el presente documento.

JOSÉ GELVEZ CARRILLO
 Cúcuta, 14 de mayo de 2022

JAI ME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
 NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CÚCUTA



San José de Cúcuta, mayo 2022.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE PAMPLONA.**

E. S. D.



Radicado: 2022-00012

Proceso: Divisorio

Demandante: Luis Ángel Gelves Carrillo, Rosa Elena Gelves Carrillo y Oscar Julio Gelves Carrillo

Demandado: Alexis Gelves, Jose Gelves y Pedro julio Gelves Carrillo

Referencia: Poder Contestación demanda proceso divisorio

JOSE GELVEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 13.236.731 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero el poder al Doctor **JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.244.558 de Cúcuta (norte de Santander) y portador de la tarjeta profesional No.145.575 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación Conteste, e interponga Demanda de Reconvencción, y lleve hasta su terminación proceso **DIVISORIO** presentado por Luis Ángel Gelves Carrillo identificado con cédula de ciudadanía número 13.462.803, Rosa Elena Gelves Carrillo identificada con cédula de ciudadanía número 27.632.716 y Oscar Julio Gelves identificado con cédula de ciudadanía número 17.162.072, en lo que respecta al proceso de la referencia.

Mi apoderado queda igualmente facultado para recibir, desistir, conciliar reasumir, postular, presentar excepciones, tachar documentos, redargüir testigos, renunciar, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las leyes existentes.

Solicito que se le otorgue personería jurídica a mi apoderado,

JOSE GELVEZ

C.C 13.236.731 expedida en Cúcuta

Acepto,

JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR

CC. No 88.244.558 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)

T.P. No 145.575 del Consejo S.J.

NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó.

GELVEZ CARRILLO JOSE

Identificado con C.C. 13236731

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2022-05-14 10:20:55



[Firma manuscrita]
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: cfzy

JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUIN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CUCUTA





San José de Cúcuta, mayo 2022.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE PAMPLONA.**

E. S. D.

Radicado: 2022-00012

Proceso: Reconocimiento de mejoras

Demandante: José Gelves Carrillo

Demandados: Luis Ángel Gelves Carrillo y otros

Referencia: Poder demanda de reconvención

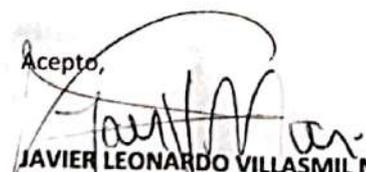


JOSE GELVEZ CARRILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 13.236.731 expedida en Cúcuta, obrando en nombre propio y por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero el poder al Doctor **JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.244.558 de Cúcuta (norte de Santander) y portador de la tarjeta profesional No.145.575 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación interponga Demanda de Reconvención, en contra de Luis Ángel Gelves Carrillo identificado con cédula de ciudadanía número 13.462.803, Rosa Elena Gelves Carrillo identificada con cédula de ciudadanía número 27.632.716, Oscar Julio Gelves identificado con cédula de ciudadanía número 17.162.072, Alexis Gelves identificado con cédula de ciudadanía número 5.415.377 y Pedro julio Gelves Carrillo identificado con cédula de ciudadanía número 13.251.302, en lo que respecta al proceso de la referencia.

Mi apoderado queda igualmente facultado para recibir, desistir, conciliar reasumir, postular, presentar excepciones, tachar documentos, redargüir testigos, renunciar, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las leyes existentes.

Solicito que se le otorgue personería jurídica a mi apoderado,


JOSE GELVEZ CARRILLO
C.C 13.236.731 expedida en Cúcuta

Acepto,

JAVIER LEONARDO VILLASMIL MUNAR
CC. No 88.244.558 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)
T.P. No 145.575 del Consejo S.J.



**NOTARÍA SEGUNDA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL**

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

GELVEZ CARRILLO JOSE

Identificado con C.C. 13236731

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cúcuta, 2022-05-14 10:20:41

José
FIRMA DECLARANTE

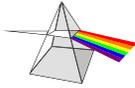
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: cfzin

JAIME ENRIQUE GONZALEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA



[Firma manuscrita]

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**

Cucuta, 18 de mayo de 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

L.C.

RADICADO : 00012-2022

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: LUIS ANGEL GELVES CARRILLO Y OTROS

DEMANDADO: ALEXIS GELVES CARRILLO Y OTROS

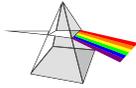
Honorable Juez:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la referencia, de la siguiente manera

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.256.959 de Cúcuta, en calidad de Ingeniero Civil, RAA AVAL 13256959, (13 categorías) me permito manifestar que en el presente dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Adjunto informe del avalúo de la siguiente manera, sin otro particular se suscribe de usted :

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

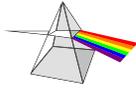


INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. <i>INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL</i>	3
2. <i>INFORMACIÓN CATASTRAL</i>	4
3. <i>DOCUMENTOS SUMINISTRADOS</i>	4
4. <i>TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA</i>	4
5. <i>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR</i>	4
6. <i>REGLAMENTACIÓN URBANISTICA</i>	7
7. <i>DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE</i>	7
8. <i>MÉTODO DE AVALÚO</i>	9
9. <i>CONSIDERACIONES GENERALES</i>	9
10. <i>INVESTIGACIÓN ECONÓMICA</i>	10
11. <i>VALORACIÓN DE CULTIVOS FRUTALES</i>	12
12. <i>RESULTADO DEL AVALÚO</i>	12
13. <i>REGISTRO FOTOGRAFICO</i>	13
14. <i>LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO</i>	14



1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **SOLICITANTE:** *El presente Avalúo fue requerido por propietario*

1.2. **ALCANCE DEL AVALUÓ:**

PROPOSITO DEL AVALUO

-Determinar valor comercial estimado desde una perspectiva económica, por enfoque del mercado del inmueble objeto de avalúo, como también la relación estrecha de los cultivos, bajo las normas de valuación y la metodología establecida por el IGAC, Resolución 620 del 23 de septiembre-2008.

-Identificación del inmueble por su ubicación cabida y linderos particulares, colindantes, mejoras existentes, área de extensión superficial del inmueble

-Si es divisible materialmente o no el inmueble.

-

1.3. **TIPO DE INMUEBLE:** *Predío rural.*

1.4. **TIPO DE AVALUÓ:** *Comercial.*

1.5. **DEPARTAMENTO:** *Norte de Santander.*

1.6. **MUNICIPIO:** *BOCHALEMA.*

1.7. **VEREDA:** *El talco, jurisdicción de Bochalema, Departamento Norte de Santander*

1.8. **BARRIO O URBANIZACIÓN:** *No aplica.*

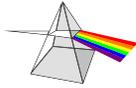
1.9. **NOMBRE DEL PREDIO:** *PREDIO EL FAISAN Y EL QUINDIO*

1.10. **MARCO JURÍDICO:**

Ley 9 de 1989 modificada por Ley 388 de 1997, reglamentada parcialmente Decreto 1420 de 1998, Decreto 466 del 2000, Resolución No 620 del 26 de septiembre de 2008 del IGAC.

Resolución 898 del 19 de agosto de 2014, del IGAC. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

Ley 1673 del 19 de julio del 2013, modificado parcialmente Decreto 556, del 14 de marzo del 2014.

- 1.11. **DESTINACIÓN ACTUAL:** Predio en transición comercial, por oferta. Provisto de frutales perennes. y se observaron algunas reses para engorde.
- 1.12. **FECHA DE ASIGNACIÓN Y VISITA:** mayo 08 de 2022.
- 1.13. **FECHA DEL INFORME DE AVALÚO:** mayo 18 de 2022.

NOTA: El presente avalúo tendrá vigencia de un (1) año, contado a la fecha de su comunicación al interesado solicitante tal y como lo menciona el artículo 9 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

TITULACIÓN E INFORMACIÓN CATASTRAL Y JURÍDICA: PROPIETARIOS

INFORMACIÓN JURIDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GELVEZ CARRILLO LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013462803
2	GELVEZ CARRILLO JOSE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013236371
3	GELVEZ CARRILLO ALEXIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005415377
4	GELVEZ CARRILLO ELENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000027632716
5	GELVEZ CARRILLO OSCAR-JULIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017162072
6	GELVES CARRILLO PEDRO-JULIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013251302
TOTAL DE PROPIETARIOS:			6

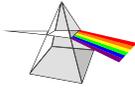
Fuente: Certificado catastral a la fecha

PROPIETARIOS DEL INMUEBLE:

SU PARTE Y AREA DE TERRENO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION

131 HA / 9 = 14.55 HA, EQUIVALE A UNA PARTE DE PROPIEDAD DE TERRENO

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

DISTRIBUCION

PROPIETARIO	PARTDE PROP	PARTE EN %	AREA DE TERRENO
LUIS GELVEZ C	1	1/9	14.55 Ha
JOSE GELVEZ C.	2	2/9	29.11 Ha
ALEXIS GELVEZ C	1	1/9	14.55 Ha
ELENA GELVEZ C.	1	1/9	14.55 Ha
OSCAR JULIO GELVES C	2	2/9	29.11 Ha
PEDRO JULIO GELVES C	2	2/9	29.11 Ha

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL SOLICITANTE:

- Copia del certificado de tradición matrícula inmobiliaria 272- 1249 predio el Quindío y la 272-1238 del predio el Faisán englobados en un solo numero de Certificado catastral.
- Copia del certificado Catastral –.00-03-00-0001-0005-000-00-0000
- Copia de escritura pública No. 1218 del 23 de agosto de 1976, Not. 3^{da} de Cucta

4. TITULACION -TITULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública No. 1218 del 23 de agosto de 1976, Not. 3^{da} de Cucta oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, certificado de tradición matrícula inmobiliaria 272- 1249 predio el Quindío y la 272-1238 del predio el Faisán

4.1. MATRICULA INMOBILIARIA:

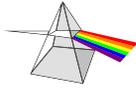
matrícula inmobiliaria 272- 1249 predio el Quindío y la 272-1238 del predio el Faisán

5. DESCRIPCION DEL SECTOR

El municipio de Bochalema está ubicado en la Región Sur-Occidental del Departamento Norte de Santander. La cabecera municipal se encuentra ubicada a 72° 46' al oeste del meridiano de Greenwich (longitud) y a 7° 13' al norte del paralelo ecuatorial (latitud).

El municipio se ubica sobre la cordillera oriental, se acentúa en medio de la zona de clima medio, destacándose su oferta hídrica. En su cabecera municipal de Bochalema se encuentra su centro administrativo, Banco Agrario, Centro de Salud, Centros educativos y de comunicaciones. El corregimiento de Bochalema, ubicado sobre la ruta Cúcuta – Pamplona, se caracteriza por su actividad comercial y Turística, con una dinámica de crecimiento relacionada con acceso a servicios educativos, salud e intercambio en productos agrícolas, es estratégico para la oferta de servicios a los viajeros. **Bochalema** es un municipio colombiano ubicado en

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

el departamento de Norte de Santander. Es catalogado como uno de los municipios más hermosos y turísticos de este Departamento. Los turistas nacionales y extranjeros lo prefieren por su tranquilidad, su exquisito clima, por la belleza de sus paisajes con una arquitectura colonial y por su cercanía con la capital del Departamento, Cúcuta, ubicado a tan solo 35 minutos.

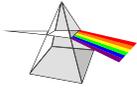
Además de su clima y sus personas agradables, en el municipio de Bochalema también tiene diversas atracciones y sitios turísticos con mucho potencial para asombrar a los amantes del turismo ecológico, religioso e histórico

Alrededor del parque hay una oferta gastronómica deliciosa. Puedes encontrar desde platos nortesantandereanos preparados con amor. Hasta helados, dulces de leche, obleas, solteritas, café, bebidas frías y/o calientes.



*Además, con la construcción de la doble calzada Cúcuta-Pamplona, Bochalema quedará mucho más cerca de las ciudades principales del departamento, por ende es el lugar perfecto para visitar los fines de semana, y para la construcción de cabañas y casas de habitación, cuenta con buenas carreteras, buen alumbrado público, red de gas domiciliario, diferentes empresas de Internet y Televisión para tu hogar, variedad de tiendas y mercados, amplia oferta gastronómica y lo mejor, **0** hurtos, **0** Homicidios, **0** Inseguridad, **0** Contaminación y un excelente clima y ambiente para descansar del trabajo y de la ciudad*

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**

Bochalema NS, Colombia.



El Samán Bochalema

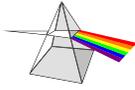
ECONOMIA



Producción agrícola: Café, frutas, caña panelera y pancoger.

- Producción pecuaria en bovinos, porcinos y aves de corral.
- Comercio
- Turismo

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

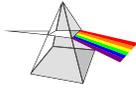


INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

- 5.1. **VÍAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:** *La vía de acceso al Centro Poblado de Bochalema, se realiza por carretable el cual se puede realizar desde el Casco urbano de Cúcuta, como también, desde el municipio de Pamplona, el transporte es prestado a través de vehículos particulares y el servicio Interdepartamental, la cual cubre la ruta Cúcuta- Bochalema y retorno.*
- 5.2. **ACTIVIDAD PREDOMINANTE:** *La actividad predominante para el desarrollo económico de la zona se basa principalmente en la agricultura, sobre saliendo los cultivos de frutales permanentes cultivos de pastos de corte, café, caña, plátano y ganadería.*
- 5.3. **DESARROLLO:** *En esta zona la mayoría de los predios se encuentran destinados a cultivos en gran escala y ganadería, y cultivos intermedios en legumbres.*
- 5.4. **NIVEL SOCIO – ECONÓMICO:** *La tenencia de la tierra se encuentra distribuida en manos de pequeños y medianos comerciantes dedicados a la producción de frutales; ganado en su gran mayoría, naranjas, plátanos, café, en escala baja, y productos variados.*
- 5.5. **COMERCIALIZACIÓN:** *Comercialización de los productos producidos en esta región son comercializados en diferentes centrales de Abastos del Departamento, sobre salen, Cúcuta, pamplona. Predomina el constante intercambio entre los municipios de la región; Bochalema y Pamplona.*
- 5.6. **VÍAS DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS:** *El predio ostenta acceso directo a la vía Bochalema- Durania, en parte destapada con buen mantenimiento.*
- 5.7. **SERVICIOS PÚBLICOS:** *El sector cuenta con la cobertura de servicios públicos. E hídricos*
- 5.8. **SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO:** *Sector tranquilo. Durante la última década no hay registros.*
- 5.9. **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** *La zona no ha presentado incidencias de orden ambiental, dadas la ola invernal del año, por la cual, se incrementó el desinterés de la zona. Por la misma razón, se ha buscado la opción de restablecer a la población, en zonas aledañas al mismo poblado, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT del Municipio, se ha establecido como área de expansión urbana las zonas cerca a Bochalema, sector cerca de la finca ubicada a 4.5 km del casco urbano a 20 minutos donde se ubica el "PREDIO RURAL EL FAISAN Y EL QUINDIO ",Englobados forman un solo cuerpo, dadas las condiciones de localización, vías de acceso, servicios públicos (acueducto,(Naciente) alcantarillado (2 pozos sépticos), energía eléctrica, u otros). Por lo anterior, el predio presta interés dada la demanda de terreno con el fin del crecimiento*



urbano. La finca tiene una quebrada llamada el Talco nace allí y esta área colinda con el lindero de la finca, esta como reserva hídrica.

La Explotación económica del Inmueble, también presta atención al tema de valoración. El predio cuenta con cultivos típicos de la zona en los cuales es de gran potencial económico para la región

5.10. LIMITANTES EN EL USO: Los limitantes de uso del suelo son la menor capacidad de explotación que puede tener un terreno por inconvenientes físicos, ambientales o privados.

Limitante física, puede ser la topografía, la falta de vías, la carencia de mercados accesibles.

Limitante ambiental, la necesidad de protección de los recursos naturales, las imposiciones de sanidad humana y animal y los factores extrínsecos, el clima y demás.

Limitantes privadas, según el uso potencial del terreno, las servidumbres, zonas de fumigación.

Limitantes del uso del suelo, afectan el valor del mismo, si se pretende una explotación determinada, o puede no ocasionar desvalorización si el uso se adapta a las circunstancias limitantes.

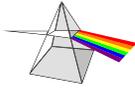
Este predio, NO presenta limitante en el uso, por el contrario, dentro del E.O.T. y según certificado de uso del suelo, por lo cual el mismo presenta interés dentro del contexto de la demanda y oferta presente y futuro.

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

a). Subzona para vivienda de interés turístico: áreas destinadas al desarrollo de viviendas de interés social y localización de familias que viven en áreas de permanente riesgo natural Unidad ZEU (VIS).

b). Subzona para equipamiento municipal áreas destinadas para la construcción en el futuro de instalaciones de equipamiento municipal como plazas de ferias, báscula de peajes y otra unidad ZEU (EM)

c). Subzona de reserva para expansión del cementerio, área con destino a la futura ampliación del cementerio unidad (ZEFC)



7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

7.1. TIPO DE INMUEBLE

Predio rural. Terreno montañoso hasta con pendientes entre un 40% a un 60% muy cerca al casco urbano de Bochalema, área de desarrollo turístico y de viviendas de recreación. Comprende dos áreas o predios que colindan y son el predio el Quindío y el predio el Faisán englobados en un solo número de Certificado catastral –.00-03-00-0001-0005-000-00-0000

7.2. VETUZTES

No aplica.

7.3. CLASE DE AVALUO

Comercial

7.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Bueno

7.5. SERVIDUMBRES

No se evidencio servidumbre de aguas, existe una tubería PVC de 2" de una toma de la quebrada el talco perteneciente a un sistema de riego interno, por otra parte, el predio es atravesado por una red de electrificación que viene del transformador a la casa principal gestionado y realizado por el señor JOSE GELVEZ C. así como la vía interna hasta la casa (150 metros de longitud)

7.1.1 ÁREAS:

- **ÁREA TOTAL DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES:**

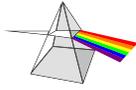
Según certificado catastral (IGAC) EL FAISAN con 62 Has + 1157,00 m² y EL QUINDIO con 46 Has + 67,00 m² para un área total de 108 Has + 1124 m² y

Área de Terreno según Escritura Publica un total de 131 Has.

Área construida entre casa y galpones: 453 metros cuadrados.

- **ÁREA CONSTRUIDA:**

Son 453,00 m². Se trata de una casa compuesta por cuatro habitaciones, construida con cimientos, mampostería en adobe, provista de cubierta en madera y caña brava y teja de barro parte en (albesto-cemento) cocina y otras partes en zinc, Frente a la vivienda una construcción tipo Galpón, donde se encentra un Vivero, una porqueriza, un área para el café, y otra para el tratamiento de caña de azúcar, en el momento de



7.1.2 TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:

El predio tiene una topografía con áreas pendientes 60% y otras más planas entre 0% - 5% Plana. Cerca a la finca existe una escuela, encerrada en malla, con construcción moderna y canchas deportivas. A un kilómetro frente a la vía.

7.1.3 FORMA GEOMÉTRICA:

La forma del predio es irregular. (VER CARTA CATASTRAL).

7.1.4 CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:

ALTURA: 1500-1800 m.s.n.m.

TEMPERATURA: 18°C

PRECIPITACION: 1.000 a 2.000 m.m.

CLIMA; MEDIO-TEMPLADO-HUMEDO

7.1.5 FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO:

El frente, costado sur del inmueble posee frente sobre la carretera Bochalema- Durania esta parte con pavimento en concreto y placa huella, vía de acceso al predio destapado en tierra y en la entrada se observa una quebrada que viene de una toma o nacimiento cerca al predio, esta quebrada (el talco) sirve de lindero a la finca. y esa área de finca esta como reserva forestal e hídrica para protección del nacimiento aproximadamente 31 hectáreas según el Señor José Gelvez C. ya que no se encontró plano topográfico.

7.1.6 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

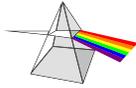
Al momento de la visita, en el predio existen cultivos de frutales permanentes, Tierra cultivable en frutales permanentes, naranjas, café, pastos, banano, caña, pastos, área apta para la ganadera por tener potreros muy bien cuidados al momento de la visita, los cultivos están en etapa productiva. Las actuales siembras y cultivos fueron realizadas por el señor José Gelvez quien vive en la finca con su mayordomo.

*El predio presenta cultivos como frutales como los que están en la tabla a continuación.:
Fueron cultivados por el señor José Gelvez y no entran en el avalúo.*

Inventario realizado de cultivos encontrados en la finca, no se realizó la valorización de los mismos.

:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

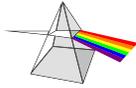
DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<i>frutales como Naranja Tangelo</i>	<i>20 árboles</i>
2	<i>Naranja Valenciana</i>	<i>15 arboles</i>
3	<i>Café</i>	<i>¾ de hectárea</i>
4	<i>Plátano banano</i>	<i>1 hectárea</i>
5	<i>Arton y Dominico</i>	<i>2 hectáreas</i>
6	<i>Chocheco y gineo negro</i>	<i>1 Hectarea</i>
7	<i>Maracuyá</i>	<i>30</i>
8	<i>Aguacate</i>	<i>30 árboles</i>
8	<i>Pasto de Corte</i>	<i>1 Hectarea</i>
9	<i>Pasto brecharia</i>	<i>93 hectáreas</i>
10	<i>Caña panelera</i>	<i>1 Hectarea</i>

Se ha realizado mantenimiento y mejoramiento de la finca por el señor Jose Gelvez

ITEM	DESCRIPCION
1	<i>8 potreros cercados y adecuados</i>
2	<i>Construcción y adecuación vía interna de la entrada a la casa</i>
3	<i>Construcción y adecuación vía externa, concreto, placa huella, obra comunidad, gobierno.</i>
4	<i>Un naciente de agua, con reserva forestal e hidrológica</i>
5	<i>Cambio de tubería e instalación dentro de la casa</i>
6	<i>Tubería de riego plantaciones</i>
7	<i>Colación y suministro acometida la parte eléctrica desde la parte externa hasta la casa con su contador. desde el transformador</i>
8	<i>Construcción de dos pozos sépticos para la casa con sus acometidas</i>
9	<i>Construcción de una batería sanitaria nueva en la parte externa de la casa</i>
10	<i>Construcción de una estufa para cocinar con madera con horno en ladrillo y un comedor en concreto</i>
11	<i>Enchape con tableta de gres en un corredor frente a la casa y a la cocina.</i>
12	<i>Ampliación de un corredor en la casa frente a la vivienda.</i>
13	<i>Mantenimiento a la vivienda en cuanto a pintura y reparaciones en cubierta las que actualmente están en buen estado de conservación y mantenimiento.</i>
14	<i>Suministro e instalación de un lavadero nuevo.</i>
15	<i>Cambio de tubería hacia los baños exteriores</i>
16	<i>Instalación de tubería PVC 4" para recoger aguas de los patios frente a</i>

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

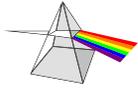
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

	<i>la casa</i>
17	<i>Encerramientos en madera enramado del trapiche y patios</i>
18	<i>Picadora de pasto nueva</i>
18	<i>Construcción y adecuación de parqueadero vehicular en madera y cubierta en zinc.</i>
18	<i>Cercas en alambre púa y horcones por todos los linderos. Y otras en madera como en los corrales</i>

Dentro de la finca se encontró una casa o vivienda con paredes o muros en bahareque, cubierta en madera caña brava y teja de barro allí vive el poseedor el señor jose galviz y el capataz con su familia, puertas en madera, baños y cocina externa pisos parte en cemento y parte en tableta de gres, con electricidad, casa con todos los servicios, luz, agua y alcantarillado hacia pozo séptico consta de 3 amplias habitaciones y dos pequeñas para herramienta frente al vivienda se encuentra una construcción tipo galpón con cubierta en zinc donde se localiza un área con maquina deseresadora antigua 3 tanques de lavado, un motor antigua tolva de madera y amplio patio como beneficiadero de café con su cuarto de herramientas construcción con columnas en concreto, todo en buen estado de conservación y mantenimiento.



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

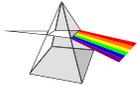


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

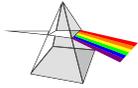
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



AMPLIACION DE PISO EN CONCRETO Y CUBIERTA EN MADERA Y ETERNIT X DON JOSE



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

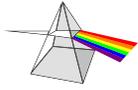
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



AMPLIACION DE PISO Y TABLETA DE GRES POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

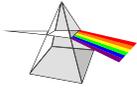


MESA CONCRETO cocina SUMINISTRO E INSTALACION POR EL SEÑOR JOSE G.



COCINA A LEÑA SUMINISTRO E INSTALACION POR EL SEÑOR JOSE G.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



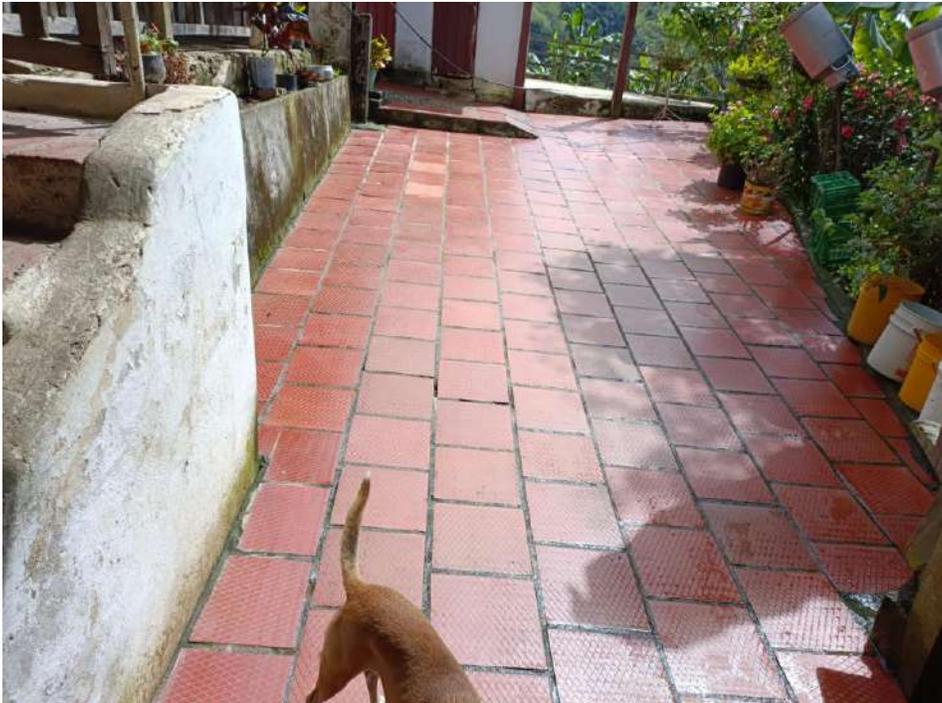
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

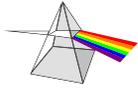


TABLETA DE GRES SUMINISTRADA E INSTALADA POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ



TABLETA DE GRES SUMINISTRADA E INSTALADOA POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

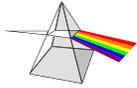
**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



LAVADERO SUMISTRADO E INSTADO POR EL SEÑOR JOSE ASI COMO LA TABLETA DE GRES



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

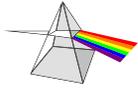
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



BUEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ

Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

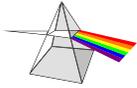
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



BUEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

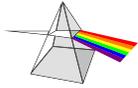


INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



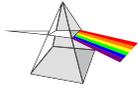
AMPLIACION DE CUBIERTA POR DON JOSE



BATERIA SANITARIA INSTALADA POR EL SEÑOR JOSE GELVEZ



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**

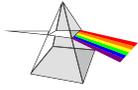


Vía Bochalema Durania entrada a la finca y esta parte pavimentada en concreto placa huella se encontrón fincas parcelando y vendiendo frente a la vía por el aspecto turístico.



Escuela bien construida cerca a la finca a un kilometro

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

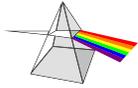


AREA DE GALPON FRENTE A LA VIVIENDA VIVERO PORQUERISA PATIO CAFÉ DESERESADORA DE CAFÉ- PAILAS DE CAÑA Y MOTOR.CUARTO DE HERRAMIENTAS Y PARQUEADERO DEL VEHICULO.



Cel. 300-5691581 Email: anton.barry@hotmail.com

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

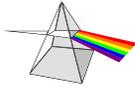
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



Entrada a la finca área de la casa 150 mts de vía desde la entrada vía principal



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

Según escritura publica la finca tiene un área de 131 hectáreas que estarían divididas de la siguiente manera según consulta e inspección con el señor José Gelves c.

ITEM	DESCRIPCION	AREA DE TERRENO / Ha
1	8 potreros adecuados	93
2	Área de plantaciones	7
3	Área de reserva hídrica (Naciente de Agua)	31
	TOTAL	131.00 ha

El predio es administrado por el señor José Gelves C. y su Mayordomo. Quienes viven en la casa de la finca.

8. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron métodos establecidos en la Resolución N° 620 del 23 de septiembre de 2008, norma que reglamenta la elaboración de avalúos.

Método de Comparación o De mercado.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo, o sea el valor de averiguar los precios de venta de terrenos similares en los últimos años. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación de valor comercial.

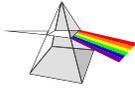
Método del Rentabilidad.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la productividad dado el potencial agrícola que ostente el inmueble a precios del momento, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación por la etapa del cultivo, dados los ciclos vegetativos. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a los aspectos relacionados en los capítulos anteriores, para la determinación del valor comercial del inmueble, objeto del presente informe, se ha analizado y considerado lo siguiente:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

El valor asignado corresponde al comercial, entendiendo por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor están dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes, en forma libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación.

El valor del predio al que pertenece el terreno se obtiene por investigación del Mercado del sector, teniéndose en cuenta los factores relevantes como ubicación, accesibilidad, fuentes hídricas, topografía, disponibilidad de servicios públicos, condiciones normativas y explotación económica entre otros, propias del predio con cultivos frutales, ganado, así como también, las condiciones particulares de suelos y de áreas homogéneas a las que pertenece el predio.

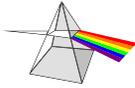
Los aspectos relevantes para la valoración del predio e influyentes en el valor final, según el comportamiento del mercado, la productividad económica del sector, la ubicación geográfica, la cercanía a centros urbanos, disponibilidad y calidad de servicios y la normatividad del uso del suelo en el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bochalema.

Las condiciones de seguridad que presenta la zona de ubicación, son favorables, tanto para el tránsito normal, como para el traslado y comercialización de sus productos. El uso potencial actual y futuro, y la parte turística.

Servicios Públicos: *en cuanto a los servicios públicos, el predio cuenta con servicios de energía eléctrica de la red de electrificación rural, hasta la vivienda colocada por el poseedor del inmueble, como alcantarillado sanitario, se utiliza pozo séptico y para el suministro del agua se realiza de un nacimiento de agua dentro del predio. Para regadíos y abrevaderos, se utiliza agua de los afloramientos hídricos localizados en el predio.*



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

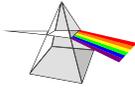
INFORMACIÓN CATASTRAL

		El futuro es de todos	Gobierno de Colombia
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL			
<small>ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirramites), artículo 6, parágrafo 3.</small>			
		CERTIFICADO No.:	5844-595451-28861-0
		FECHA:	9/5/2022
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: GELVEZ CARRILLO LUIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13462803 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios: PREDIO No.:1			
INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO:54-NORTE DE SANTANDER		AVALUO:\$ 84,362,000	
MUNICIPIO:99-BOCHALEMA			
NÚMERO PREDIAL:00-03-00-00-0001-0005-0-00-00-0000			
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-03-0001-0005-000			
DIRECCIÓN:EL QUINDIO EL TALCO			
MATRÍCULA:272-1249			
ÁREA TERRENO:46 Ha 67.00m ²			
ÁREA CONSTRUIDA:453.0 m ²			
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GELVEZ CARRILLO LUIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013462803
2	GELVEZ CARRILLO JOSE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013236371
3	GELVEZ CARRILLO ALEXIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005415377
4	GELVEZ CARRILLO ELENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000027632716
5	GELVEZ CARRILLO OSCAR-JULIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000017162072
6	GELVES CARRILLO PEDRO-JULIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000013251302
TOTAL DE PROPIETARIOS:			6
El presente certificado se expide para INTERESADO .			
<small>María Alejandra Fariña Hernández Jefa Oficina de Relación con el Ciudadano</small>			

DETALLES DE LA CONSTRUCCION:

La construcción de la vivienda, está sobre bases en los que descansan los muros que son en bahareque y parte en ladrillo y pintados en vinilo, Las viviendas son de un piso, fachada con antejardín descubierto, fachada pañetada y pintada, puerta y ventanas madera así como la cubierta en madera, caña brava y teja de barro otra parte zinc y cerchas en madera, con pisos en cemento, Utilizada para residencia con sus respectivos baños exteriores comunes puerta entrada y ventanas en madera en buen estado de conservación, sala, comedor, cocina, tanque de agua, patio de ropas y lavadero, anexo fotos

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

El área construida de 453 mts cuadrados (IGAG) para dos áreas una de vivienda ambas con construcción antigua con materiales muros en bareque una mediana y otro tipo galpón un poco más grande en sitios cercanos frente a la vivienda, con materiales antiguos, en buen estado de conservación y mantenimiento

Utilización Económica Actual: La finca es utilizada para la explotación agrícola o cultivos de café, algunas matas de plátano, árboles frutales y algunas reses o ganado con terrenos productivos con alinderamiento y potreros en madera y alambre de púa, allí nunca falta el recursos hídricos, la topografía es pendiente montañosa, en general con muchos árboles en la reserva hídrica como bosque natural algunos pueden ser utilizados para madera y algunas partes semiplanas, cuenta con un clima medio agradable,, la finca, se encuentra siendo explotada, cuenta con un nacimientos de agua, por lo que allí nunca falta como recursos hídricos, la topografía es quebrada y montañosa pero bien mantenida en general y algunas partes semiplanas cuenta con electricidad hasta la vivienda y agua con la del naciente, cuenta con un buen clima medio, la finca no posee vías internas, solo se llega a la casa .

10. INVESTIGACION ECONOMICA

Ubicación de la finca : Buena

Calidad de la Construcción: Buena pero antigua

Valorización de la Zona : Buena

Estado de Conservación : buena

Recursos hídricos: Bueno

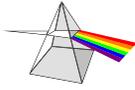
Cultivos: café, banano, frutales y caña, ganado

11. VALORACION DE LOS CULTIVOS FRUTALES

EL CAFE

Detalle lo siguiente, en relación a la parte del café es la que se explota o produce la finca como actividad agrícola, en el punto primero de las mejoras habla $\frac{3}{4}$ de hectarea matas de unos dos años de sembrada en $\frac{3}{4}$ de Hectarea matas sembradas de hace varios años, esa es la densificación,

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

dentro de la inspección se observó los cultivos de café en la finca más en relación a la cantidad se toman las cantidades aportadas por la parte demandada en el informe.

El café por durar varios años dando cosechas se clasifica como cultivo permanente, según investigaciones en la federación de cafeteros, un excelente café puede durar hasta 8 años, con dos cosechas al año, la tecnificada, tabulando por hectárea y por árbol hasta unas 5000 colinas por hectárea, así se puede calcular el valor de una finca por su rentabilidad, normalmente se cotiza la limpieza o mantenimiento por hectárea a un valor de dos (2) millones, una carga equivale a 125 kilos, una carga son dos sacos de 62.5 kilos, en este caso no se calcula la producción por que se no tienen datos aportados por las partes, y los valores los consultados en la región y en la federación de cafeteros, el valor del café no es constante varía de acuerdo al mercado, a la demanda y a la oferta.

Igual informe se menciona que entre café y típico como cultivo permanente y se encuentran cultivadas cañas paneleras una hectárea pastos para un total de 17 hectáreas en un terreno ondulado – Quebrado con una pendiente entre el 10% a 50% (anexo fotocopia).

El banano se cultiva, porque el sombrío principal del café que son los guamos no permite el desarrollo de las plantas de banano dentro del cafetal, por ello no hay lotes de banano tecnificado en la finca

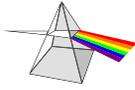
con recursos hídricos, a través de un naciente la topografía es pendiente e inclinada, montañosa en general con muchos potreros y bosque natural y alguna parte semiplana como el área de la casa, cuenta con electricidad, con un clima fresco.

Una finca no se valora por su extensión sino por la calidad de sus tierras, por su productividad, por sus aguas, los nacimientos de agua sus caminos y carreteras al sitio de acopio más cercano, y las construcciones que allí se encuentren, adecuación de potreros, así como los servicios con que cuenta como son servicio Red electricidad, agua.

En el presente avalúo nos limitamos a dar el valor del terreno por hectárea por ser de tipo rural y valorar las viviendas y cultivos etc.

Se tuvo en cuenta para el avalúo comercial de la finca, las fincas en áreas próximas, la comparación directa con otros inmuebles.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

-Si es divisible materialmente o no la finca.

El presente predio no es susceptible de división material por su forma física irregular, por su topografía pendiente, por los servicios de agua y luz solo llegan hasta la vivienda ya que tiene unas fuentes hídricas y el agua natural es propia, la energía eléctrica solo llega hasta la casa hacen que el predio no se pueda dividir sin que los codueños desmerezcan por el fraccionamiento,

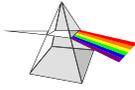
No es divisible porque cualquier partición en varios lotes no tendría una vía de acceso interna, las que se tendrían que construir y eso es costoso se debería para su partición tener un plano topográfico con niveles ya que la finca no es plana entonces estos predios partidos tendrían que tener vías como especie de servidumbres para cada uno ya que la única vía que existe es la que llega a la casa y está en la entrada de la finca.

Igual no es divisible porque cada partición o lote de terreno estaría sin servicios de agua luz y alcantarillado y vía de acceso.

Igual no es divisible por que la casa de la finca no se puede dividir en 9 partes, su diseño arquitectónico y los servicios no estarían independizados para cada codueño. Igual la casa tiene un pozo séptico que tocaría construir otros, así como más baños y más cocinas.

No se puede dividir por que la finca tiene áreas diferentes áreas de cultivo, áreas de potreros, área de reserva forestal y área de vivienda que no pueden dividirse sin que afecte a los codueños, con áreas planas y pendientes y de reserva forestal, a todos no se les podría dar partecitas de diferentes partes de la finca, como es el área de reserva forestal del nacimiento del agua esta tendría que repartirse entre los codueños, ya que la quebrada sirve de lindero para la finca.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

CONSIDERACIONES PARA DETERMINACION DEL AVALUO.

El valor del terreno se establece con base al valor del mercado (Método de oferta y Demanda), (Estadístico) sobre el valor del suelo.

Para determinar el valor del inmueble dentro del predio, se aplica el método comparativo, teniendo en cuenta las características del inmueble, en cuanto a tamaño del Predio, forma geométrica, frente, fondo (1:2) y perímetro, así mismo, como, ubicación, dotación y entorno y expectativa de valorización.

El inmueble ubicado dentro del perímetro rural de Bochalema Igual se realizó análisis de mercado en el sector para establecer un promedio del valor de la hectárea, método de mercadeo, oferta y demanda. Se tuvo en cuenta para el avalúo comercial del predio, los predios en áreas próximas, la comparación directa con otros inmuebles.

Son incidentes del valor, así como el mayor y mejor uso, que es la agricultura, la estratificación que es rural y el entorno netamente agrícola.

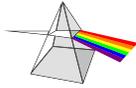
En el presente avalúo nos limitamos a dar el valor del terreno por hectárea por ser de tipo rural y valorar los inmuebles

SUSTENTACIÓN DEL AVALUO

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación; estos son los siguientes:

- *Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.*
- *Localización dentro del sector*
- *La reglamentación de la zona y del predio particularmente*
- *Servicios públicos y privados*
- *Posibilidades de valorización*
- *Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.*
- *Posibilidades de valorización, no se realizaron estudios de títulos, solo el avalúo comercial*
- *Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores.*
- *Estudio de planos, normas y demás. **(Potencial de Desarrollo).***
- *Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación **(estado de habitabilidad).***

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

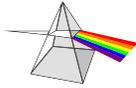
METODOS Y CRITERIOS APLICADOS

*El valor de las mejoras se establece con base al valor suministrado, así como valores establecidos en el mercado Una finca no se valora por su extensión sino por la calidad de sus tierras, por su productividad, por sus aguas, cuenta con nacimientos de agua, sus caminos y carreteras al sitio de acopio más cercano, y las construcciones que allí se encuentren, adecuación de potreros, así como los servicios con que cuenta como son servicio para uso de celular, Red electricidad, en la inspección a la finca **no se observo que haya producción lechera ni láctea o sus derivados las reses que tienen son para engorde el señor JOSE GELVEZ dice qu las compro y tiene factura***

El predio se caracteriza por ser quebrado tipo montañoso, teniendo en cuenta su posible utilización agrícola que tiene el terreno, con muchas hectáreas en pasto y como potreros. Ver foto



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

ENCUESTA DE VENTA DE TERRENOS EN VENTA EN EL SECTOR DE BOCHALEMA

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron métodos establecidos en la Resolución N° 620 del 23 de septiembre de 2008, norma que reglamenta la elaboración de avalúos.

Método de Comparación o De mercado.

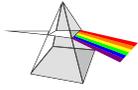
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo, o sea el valor de averiguar los precios de venta de terrenos similares en los últimos años. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación de valor comercial.

OFERTA No 1

Oferta de terrenos en finca o predio colindante con la finca el Quindío a un kilómetro, sobre la vida principal hacia Bochalema valor m2 \$ 48.0000 señor ramiro Gonzales cel 3132581975 jairo el administrador



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

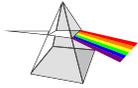


INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

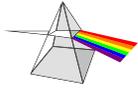
DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

OFERTA No 2 metro cuadrado 70.000 sobre la vía principal de Bochalema a Durania vía al talco Omar profe 3107843192 36 frente x 86 fondo frente a la via \$ 200 M \$ 24000 83 mil m2
Con Willian jaimes lote con casa y con servicios \$ 2.400 mts2 valor \$300.000.000 =
Lote con servicios area \$ 2800 mts2 valor S 200.000.000 = valor mts 2 \$ 70.000 =



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

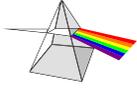
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

OFERTA No 3

*metro cuadrado a un valor de \$ 150.000 M2 en área rural a la salida de
Bochalema lote con servicios cel 3228985996 y 3005510444 ing oscar Mojica*



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

OFERTA No 4

FINCA PLANADITAS ADMINISTRADOR JAIME CONTRERAS

VENDE 10 HECTAREAS CEL 3203972753 y 311 4484536

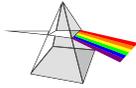
PROPIETARIO JOSE CONTRERAS VALOR \$ 100.000.000 = /Ha

VEREDA NARANJALES LA DON JUANA. PARA 13 O 14 1NIMALES POTREROS AGUA DE 172

PULGADA, LUZ, SIN CASA A UN KILOMETRO DE LA DOBLE CALZADA



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

OFERTA DE TIERRA O LOTES EN EL SECTOR

ESTUDIO DE MERCADO DE PREDIOS EN LA ZONA

OFERTAS DE LOTES EN EL SECTOR DE BOCHALEMA Y EL TALCO

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD HA Y M2	NOMBRE VENDEDOR	VALOR Hectarea
1	TERRENOS O PARCELAS FINCA COLINDANTE CON FINCA EL QUINDIO A UN KILOMETRO, VIA EL TALCO	5 HA o X M2	SEÑOR RAMIRO GONZALEZ O JAIRO ADMINISTRADOR VALOR \$ 48.000 LA HECTAREACELULAR 3132581975	\$ 48.000.000 =
2	VIA AL TALCO SALIDA DE BOCALEMA 2 KM frente via	LOTES	Willian Jaimes- omar 3107843192 area de 2800 m2 a \$200.000.000.millones	\$ 70.000.000 =
3	LOTE SALIDA BOCHALEMA CON SERVICIOS RURAL	LOTES	ING OSCAR MOJICA M2 \$ 150.000=cel/ 3228985996 y 3005510444	\$150.000.000 =
4	FINCA PLANADITAS CERCA A LA DOBLE CALZADA LA DON JUANAVEREDA NARANJALES	10 HA	ADMINISTRADOR SEÑOR JAIME CONTRERAS CEL 3203972753 Y 3114484536 (pastos ganadera) sin casa	\$ 100.000.000 =
	TOTAL			\$ 368.000.000 =
	TOTAL, PROMEDIO / 4			\$ 92.000.000 =

Valor Media aritmética = \$ 92.000.000 = LA HECTAREA

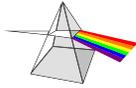
Teniendo en cuenta que este predio (EL QUINDIO y EL FAISAN) tiene unas limitaciones en cuanto a los servicios de luz, agua, alcantarillado pozos sépticos, así como vías internas si se fuera a lotear, su topografía pendiente, se deprecia en comparación con la encuesta (\$ 92.000.000 =) se deprecia un 80 % de este valor y promedia un valor para la Hectarea de \$ 18.000.000 = para área de potreros y de \$ 20.000.000 = para áreas de cultivos y de \$ 1.000.000 = para áreas de reserva forestal e hídrica.

12.RESULTADO DEL AVALUO DEL TERRENO

VALORES DEL TERRENO

Área de lote según escritura pública No. 1218 del 23 de agosto de 1976, Not. 3a de Cúcuta

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

Según escritura pública la finca tiene un área de 131 hectáreas que estarían divididas de la siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	AREA DE TERRENO / Ha
1	8 potreros adecuados	93
2	Área de plantaciones	7
3	Área de reserva hídrica (Naciente de Agua)	31
	TOTAL	131.00 ha

VALOR DEL TERRENO FINCA QUINDIO -FAISAN

DESCRIPCION	AREA Ha	VALOR Ha	VALOR TOTAL
TERRENO			
8 potreros adecuados	93	\$ 18.000.000 =	\$ 1.674.000.000 =
Área de plantaciones	7	\$ 20.000.000 =	\$ 140.000.000 =
Área de reserva hídrica (Naciente de Agua)	31	\$ 1.000.000 =	\$ 31.000.000 =
TOTAL			\$ 1.845.000.000 =

Son: Mil Ochocientos cuarenta y cinco millones de pesos M/C.

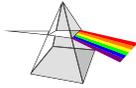
Teniendo en cuenta que esta finca tiene una construcción (Casa-Galpón y varios Patios) que no es nueva y es usada con unos 35 años de antigüedad y una vida útil de 100 años, con ciertas reformas con buen mantenimiento y conservación lo depreciamos, se tuvo en cuenta su vetustez, su estado de conservación y mantenimiento así como su ubicación en la entrada de la finca así como que la vivienda cuenta con todos los servicios, luz, agua alcantarillado hacia el pozo séptico y vía interna cerca a la vía principal (150 metros) que va de Bochalema a Durania así:

VALORES DEL AREA CONSTRUIDA

VALOR DEL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION Y DE LOTE

Área construida entre casa y galpones: 453 metros cuadrados

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

(fuente de información certificado catastral IGAC)

Área construida de la vivienda más la cocina = 235.00 m²

Área construida Galpón = 218.00 m²

Área Construida = 453.00 m²

sin depreciar este es el valor de reposición, por la casa y el Galpón entonces procedo a depreciarlos por vetustez y estado de conservación un 35%.

ITEM	EDAD	VIDA UTIL	EDAD % DE VIDA	DEPRECIACION FITO CORVINI	VALOR REPOSICION	Valor depreciado	Valor final Construcio M2
1-CASA	35	100	65%	35 %	\$ 400.000	\$ 140.000 =	\$ 260.000
2-GALPON	35	100	65%	35 %	\$ 300.000	\$ 105.000 =	\$ 195.000

VALOR AREA CONSTRUIDA

ITEM	AREA CONSTRUIDA	VALOR METRO 2	VALOR DE LA CONSTRUCCION
CONSTRUCCION CASA	235.00	\$ 260.000 =	\$ 61.100.000 =
CONSTRUCCION GALPON	218.00	\$ 195.000 =	\$ 42.510.000 =
VALOR TOTAL	453.00		\$ 103.610.000 =

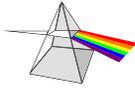
Son: ciento tres millones seiscientos diez mil pesos

VALOR TOTAL DEL AVALUO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1- TERRENO	\$ 1.845.000.000 =
2-AREA TOTAL CONSTRUIDA	\$ 103.610.000 =
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	\$ 1.948.610.000

Son: Mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil pesos M/C.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

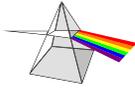
OBSERVACIONES

En el presente avalúo no se incluye el Ganado que se encuentra dentro de la finca ni el valor de los cultivos, solo me limito a mencionarlos, teniendo en cuenta lo siguiente, según charla con el señor JOSE GELVEZ C. el ganado que se encuentra dentro de la finca él lo compro y tiene factura igual los cultivos en los realizo así como reformas a la vivienda a los galpones y a la finca en general ya que hace años la administra y la mantiene, nunca la ha abandonado, y que por ello no se estos se mencionan dentro del avalúo y por qué esto no entraría dentro del proceso divisorio, en caso de que el inmueble se vaya a venta publica según él se realizarían inventarios de lo realizado por el tanto como mejoras a la vivienda como los respectivos cultivos para que se le reconozcan dentro de la venta, y que están mencionados dentro de este dictamen, estas mejoras y cultivos si mencionan y se relacionan dentro del presente dictamen sin valoralos.

Atentamente:


LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
CC # 13.256.959 DE CUCUTA
MP # 12656 NDS. Ing. Civil.
Lic. Auxiliar de la justicia No 0212-2012
Afiliado a CORPOLONJAS DE COLOMBIA-RAA-ANA

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

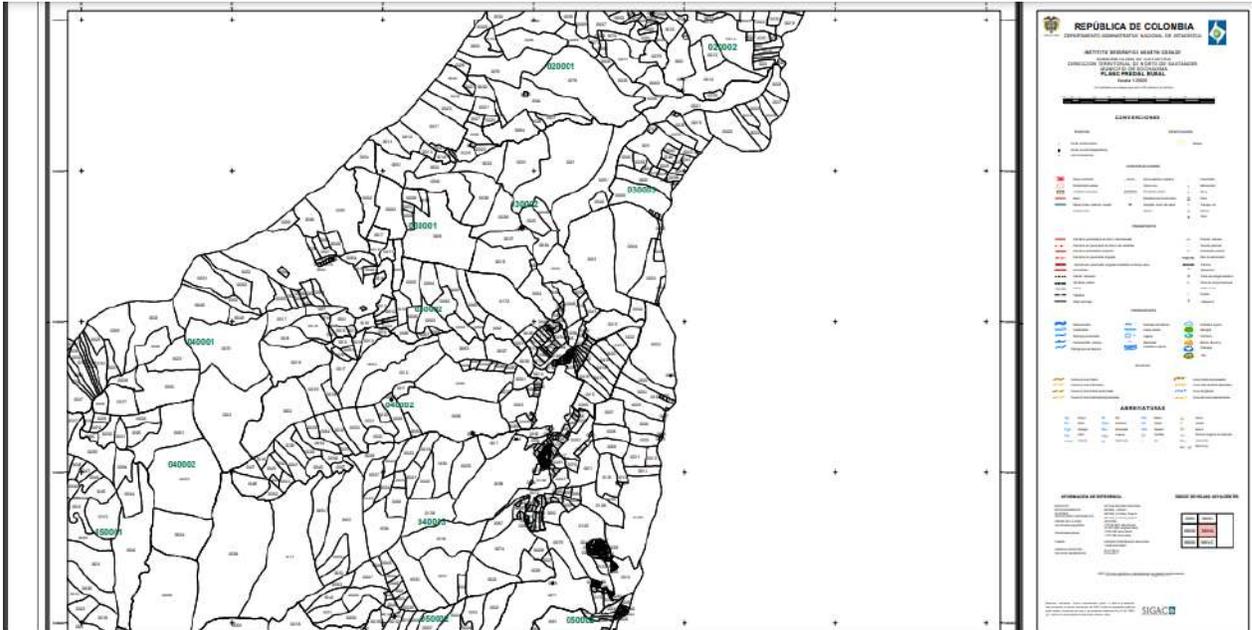


INGENIERO CIVIL

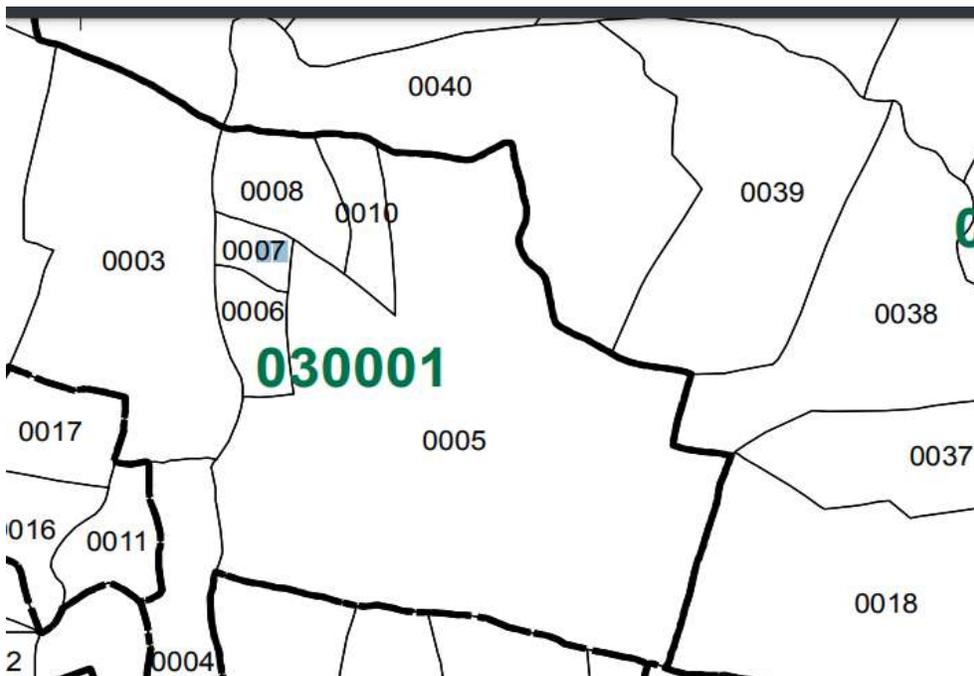
DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

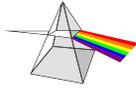
12. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO- CARTA CATASTRAL- LOCALIZACION GPS



CARTA CATASTRAL DETALLE Y FORMA PLANIMETRICA DE LA FINCA DE ACUERDO A LA CARTA CATASTRAL PREDIO 0005



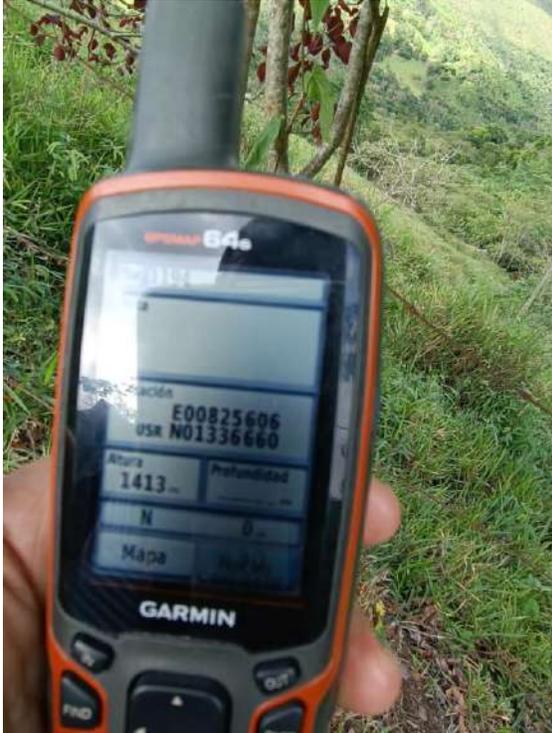
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

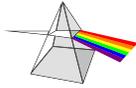
AFLIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



PUNTOS DE GPS EN LA FINCA



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

Se tomaron varios puntos uno en cada esquina del lote con el GPS GARMIN (Geoposicion Satelital) inmueble Ubicado con GPS a través de estos puntos nos da la imagen de localización del lote
Ubicación con coordenadas satelitales GPS margas-sirgas

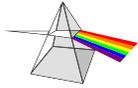
CUADRO DE COORDENADAS GPS-CARTA CATASTRAL				
DISTANCIA	V	COORDENADAS		
		Y	X	
	1	1,336,6660	825,606	
190.00	2	1,336,6661	825,506	
3135.88	3	1,336,6681	825,609	
175.00	4	1,336,6664	825,447	
QEBRADA	PORTON	1,336,6817	825,370	

AREA = 131.00 Hectareas

LOCALIZACION SATELITAL SIRGAS MARGAS

LONG LATITUD 7° 38.15 N 72° 39 31 O FINCA EL QINDIO-FAISAN

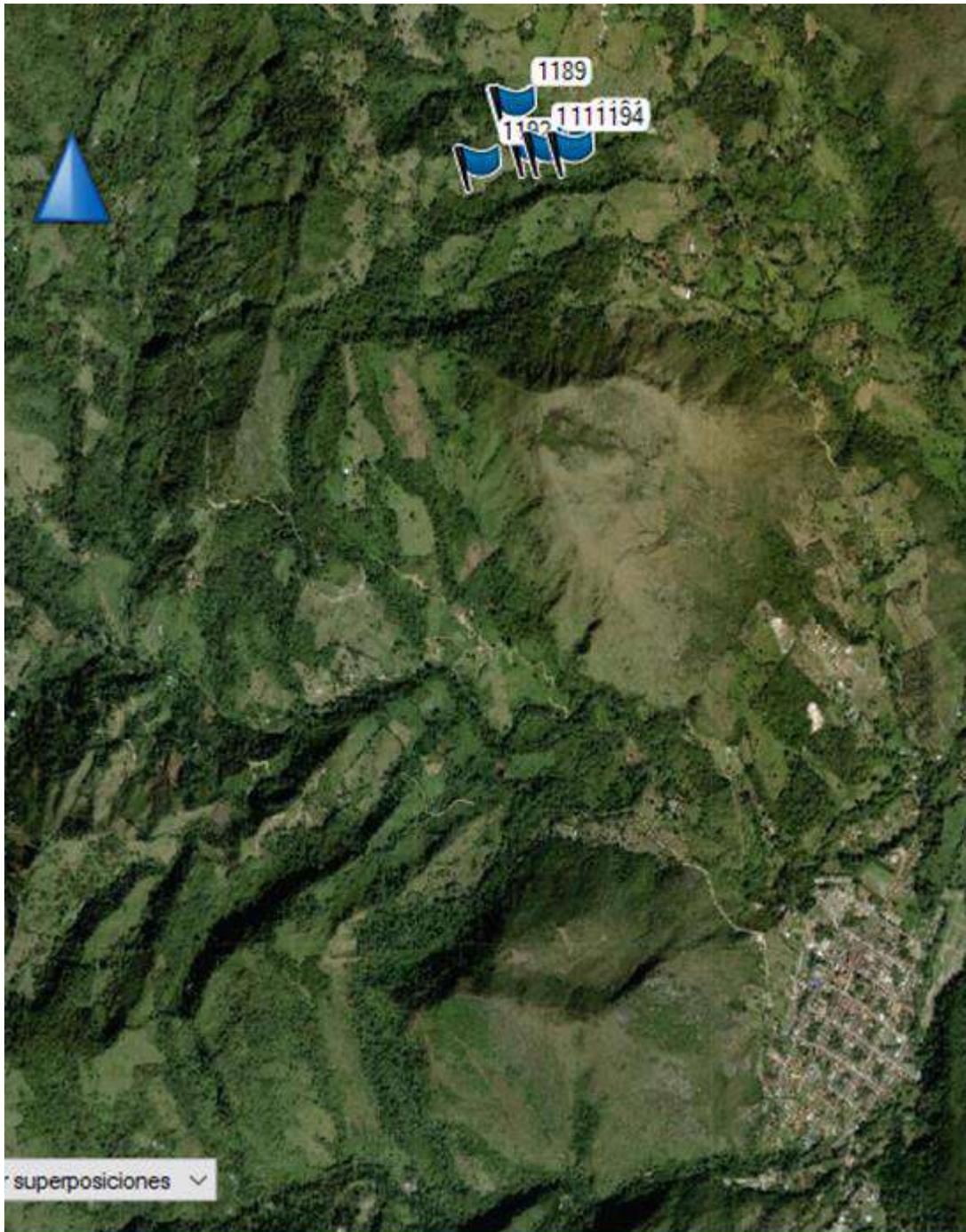
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

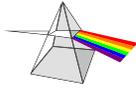
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



CASCO URBANO DE BOCHALEMA

FOTOS SATELITALES CON GPS DENTRO DE LA FINCA EL QUINDIO -FAISAN

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

NORTE



SE OBSERVA CASI UN CUADRADO CASI TODA LA FINCA CON POTREROS - PUNTOS GPS DESDE LA CASA

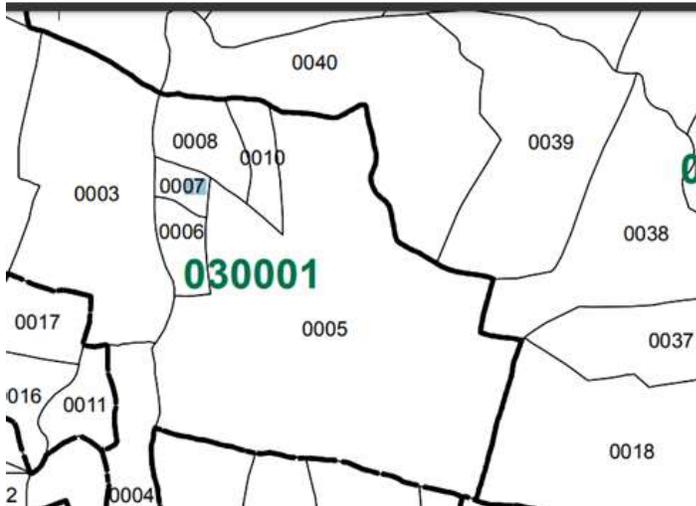
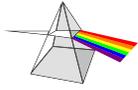


FIGURA PARECIDA A LA DE LA CARTA CATASTRAL -ESQUINA.LINDERO SUR- ENTRADA A LA FINCA
No 1190 Y 1193 LA VIVIENDA CERCA A ELLA UN POTRERO Y PARTE ALTA OTRO 1192 Y 1194

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

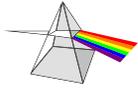
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



EN LA FOTO SATELITAL SE OBSERVA LA VIA BOCHALEMA DURANIA, EN FORMA DE CURVA EN PLACA HUELLA EN CONCRETO Y LA ENTRADA A LA FINCA, EL No 1193-1190 ES LA VIVIENDA 1191 Y 1192 POTREROS, 1189 EN CURVA ALREDEDOR DE LA CASA LA QUEBRADA O NACIENTE DE AGUA- TALCO Y 1189 SE OBSERVA A SUS LADOS LA RESERVA FORESTAL ESTA EN PARTE SIRVE DE LINDERO A LA FINCA.



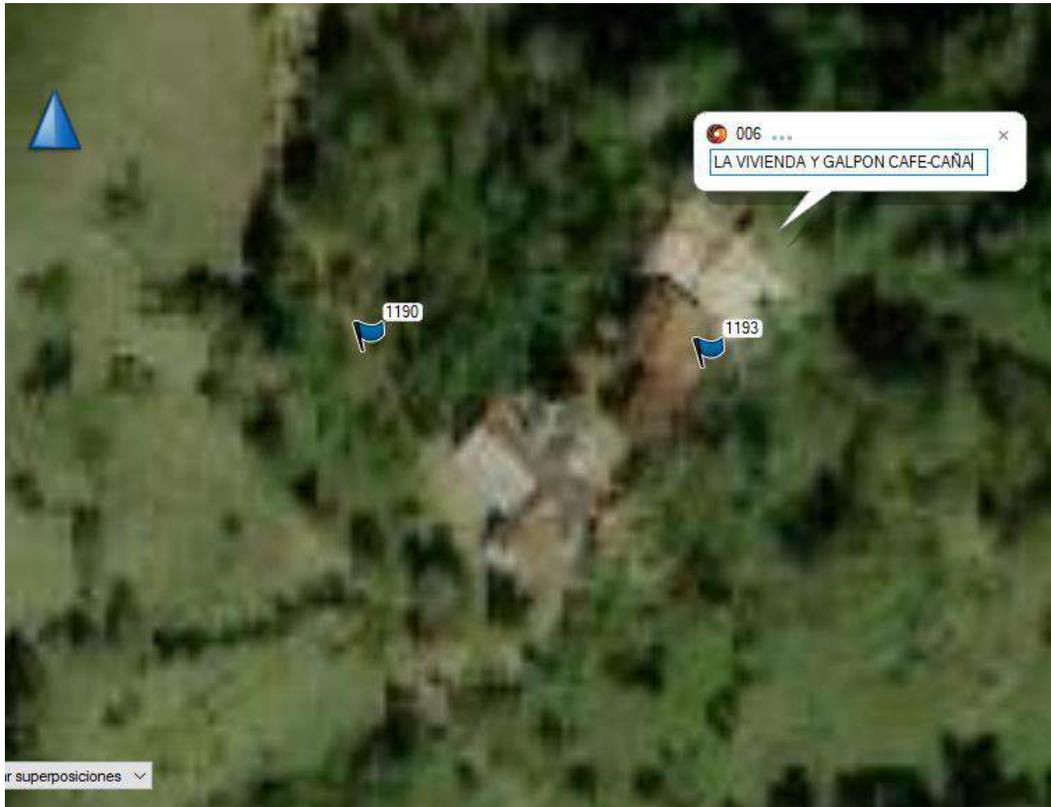
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



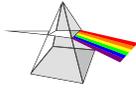
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



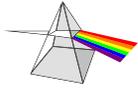
INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



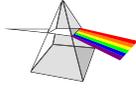
AREA CUBIERTA MADERA Y ZINC CONSTRIDA POR EL EL JOSE



KILOMETRO DE LA FINCA CON TODOS LOS SERVICIOS

ESCUELA A UN

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



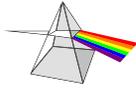
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LOCALIZACION DE LA FINCA GOOGLE EART LAT Y LONG 7° 38" 30N Y 72° 39" 27 W

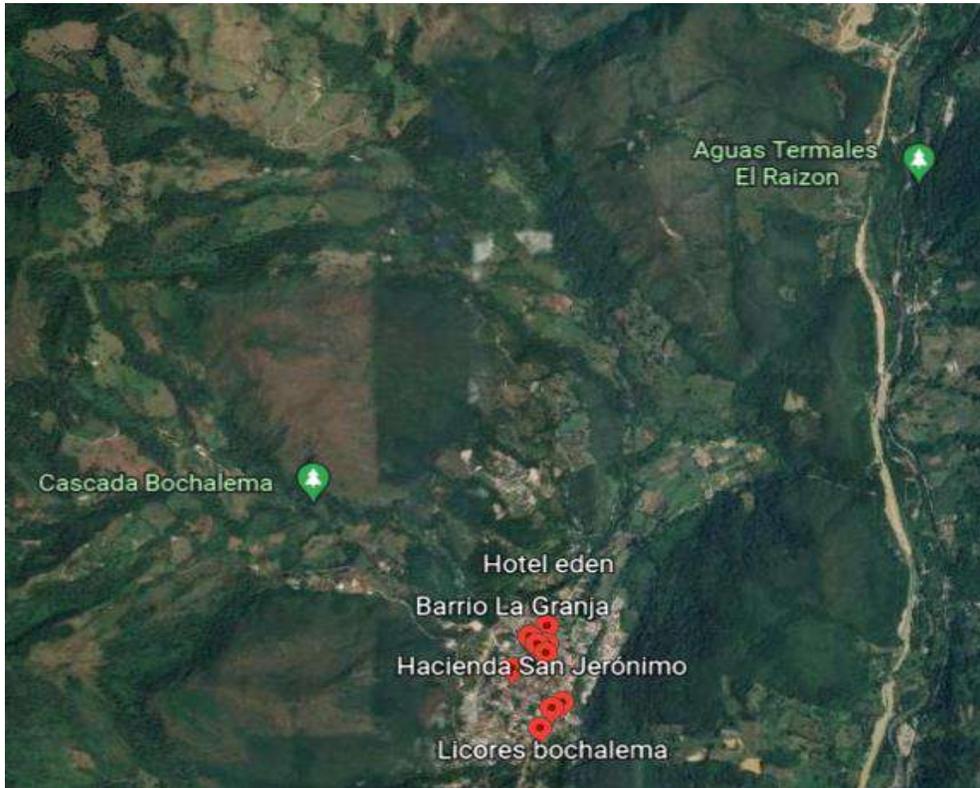
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



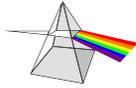
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



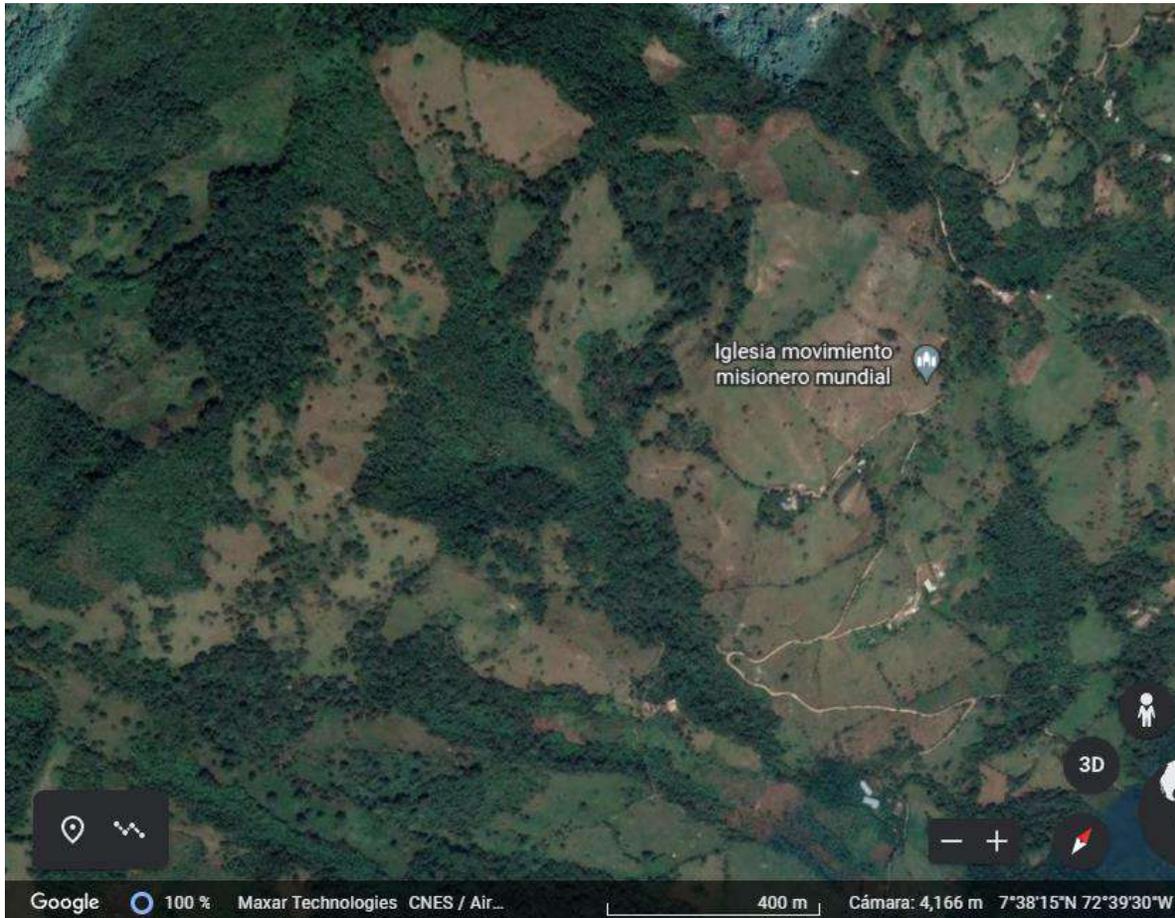
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



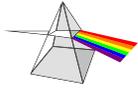
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



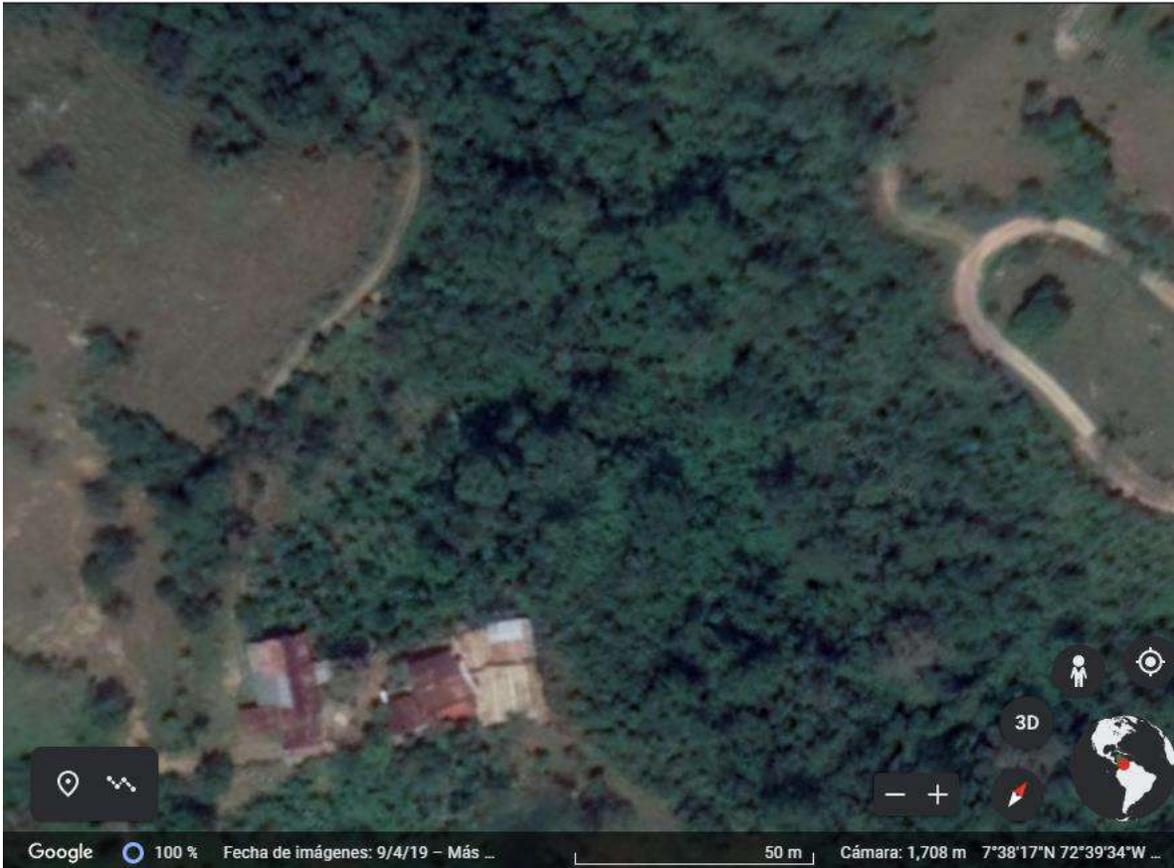
LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



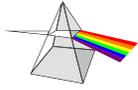
Google 100 % Fecha de imágenes: 9/4/19 – Más ... 50 m Cámara: 1,708 m 7°38'17"N 72°39'34"W ...

CASA DE LA FINCA

VIA-QUEBRADA TALCO



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



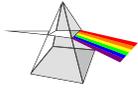
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



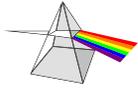
INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS

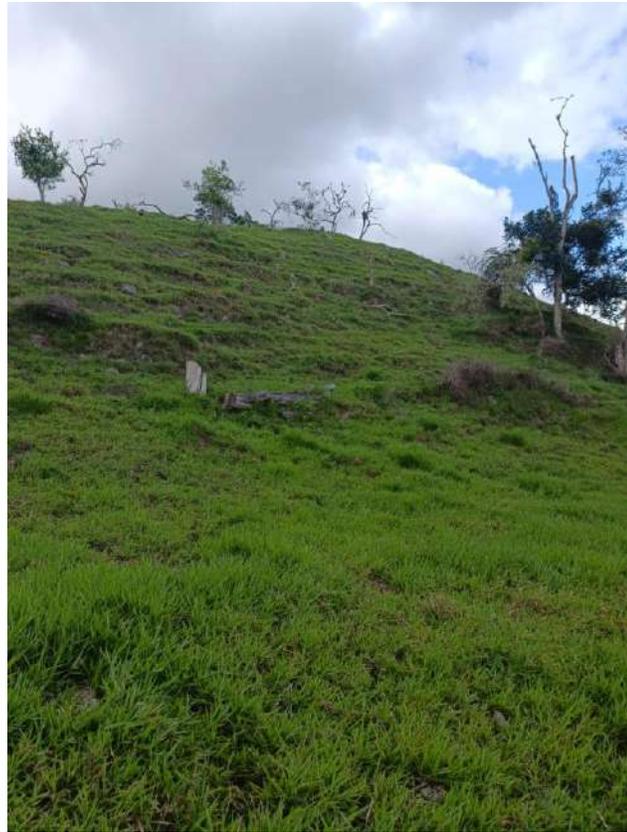


LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

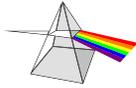


INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

**DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS
AFILIADO AL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES RAA-ANA -13 CATEGORIAS**



Y 50 FOTOS MAS CON ESTE TIPO DE PASTOS CASI TODA LA FINCA



PIN de Validación: af670abd



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af670abd



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
13 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
13 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af670abd



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: af670abd



Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
08 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: CALLE 1 N #11E- 94 QUINTA ORIENTAL
Teléfono: 3005691581
Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Ingeniero Civil - Universidad Francisco de Paula Santander.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: af670abd



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

af670abd

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
E. S. D.

Ref. : Proceso # 9087
Demandante: Banco Popular
Demandado: Sociedad Promociones
Turísticas del Norte Limitada
"PROTURNO LTDA." y otros



**AVALUO DEL HOTEL CASINO INTERNACIONAL DE CUCUTA DE 4 ESTRELLAS
AVALUADO POR EL ING LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**

Hotel Casino Internacional es un hotel de la ciudad colombiana de Cúcuta. Tiene 4 estrellas y está afiliado a COTELCO (Asociación Hotelera Colombiana). Está localizado en la Calle 11 No 2E-75, frente al Centro Comercial Ventura Plaza



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 31 de Julio de 2017

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA
L.C.**

**RADICADO: 00169-2016
PROCESO: DECLARATIVO DE
RESOLUCION DE COMPRA VENTA
DEMANDANTE: MARIA MILVIA LAYTON ROJAS
DEMANDADO: MULTIVIVIENDA LTDA**

Honorable Juez:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial del proceso de la Referencia, de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio

Dirección: Avenida 1 No 26-60 EDIFICIO THE RIVER TOWER





LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

**DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.**

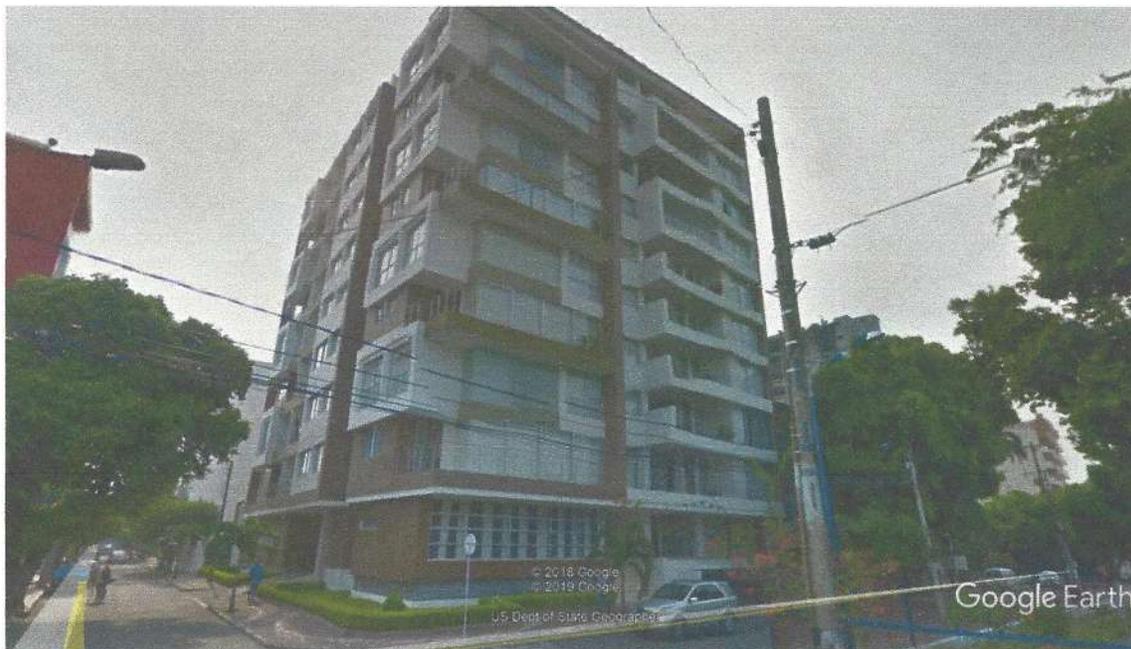
Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)





LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO – CONSTRUCCION – INTERVENTORIA – AVALUOS

Cúcuta, 20 de noviembre de 2015

**DOCTORA:
YENNY ANDREA GOMEZ.
AMINISTRADORA DEL EDIFICIO PORTOVELHO
L.C.**

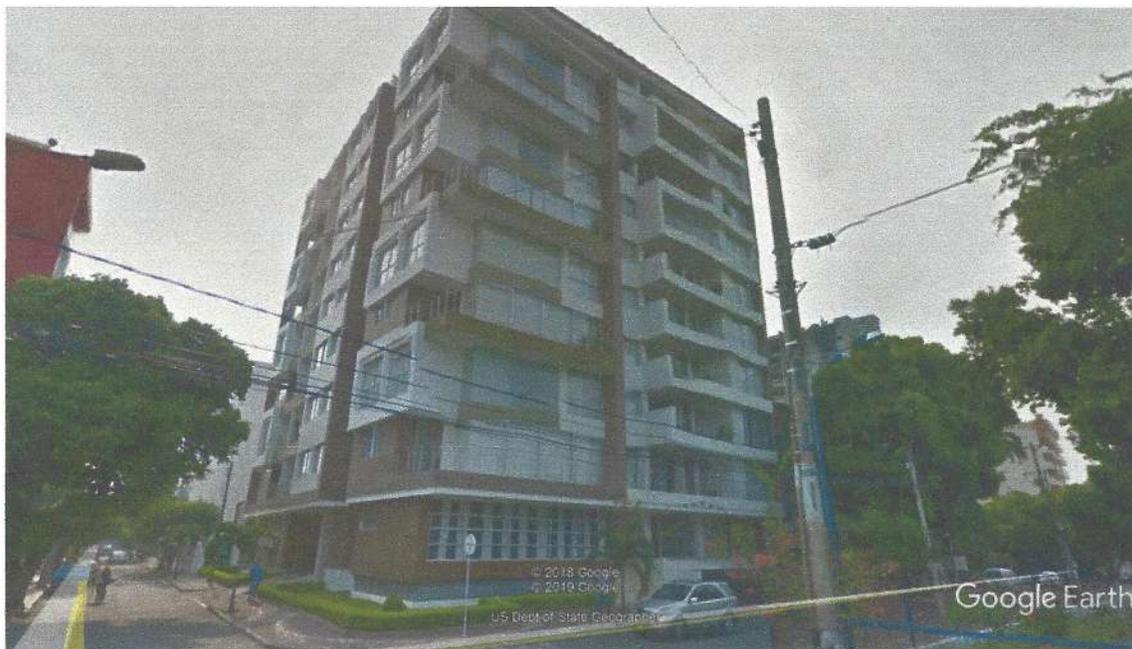
Cordial saludo:

La presente es con el fin de hacer llegar a Ud. Dictamen pericial de la siguiente manera

1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

Propósito del avalúo: Establecer el valor comercial de un Edificio.(Aseguradora)

Dirección del Inmueble: EDIFICIO PORTOVELHO, UBICADO EN LA AVENIDA DIEZ E (10 E) NÚMERO OCHO GUIÓN SESENTA (8-60) BARRIO COLSAG DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (FRENTE A LA CLINICA SANTA ANA- BARRIO LA RIVIERA)



LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS

ALGUNO PROCESOS DE PERTENENCIA EN QUE FUE NOMBRADO EL PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE /DEMANDADO
J7CC	PERTENENCIA	0032-2010	ANIBAL VARGAS/ MANUEL VILLA
J3CC	EXPROPIACION	377-2012	INCO/ ALEXANDRA TARAZONA
J3CC	EJECUTIVO HIPOTECARIO	414/2006	AGROPECUARIA LTDA/ALFONSO AVELLANEDA MORENO
J5CC	PERTENENCIA	247-2010	WILLIAN APONTE/ SOCIEDAD SALAS SUCESORES LTDA
J5CC	PERTENENCIA	319-2012	INGRID CARVAJAL/ MARIA VILLA
J1CC	PERTENENCIA	0306/2010	MARIA GAMBA/ SODEVA LTDA
J5CC	EJECUTIVO HIPOT	170-2008	OIDEN GONZALEZ/ GLORIA ESTHER MARTINEZ
J6CC	DIVISORIO	241-2012	JOSE ROSARIO RINCON/ ROSELINA VERA
J6CC	REIVINDICATORIO	0197-2015	MARTA MONCADA/ SANDRA MOGOLLON ORTIZ
J7CMunic	EXTRA CONTRACTUAL	1115-2017	JUAN CARLOS BATECA / EDIFICIO MONETT
J6CC	EXPROPIACION	233-2011	ANI-INCO/JOAQUIN QUINTERO
J4CM	EJECUTIVO HIPOTEC	0097-2018	KARIME MENDOZA ESCALAN/ CAYETANO SUAREZ
J1CM Patio	PERTENENCIA	0087-2016	ARTURO VARGAS/ COMUNIDA PADRES BENEDICTINOS
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTEC	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J7CM	EJECUTIVO HIPOTEC	1205 /2017	FONDO NAL DEL AHORRO / NINI PAOLA ROBLES VILLA
J1CC	EJECUTIVO HIPOTEC	9087-1999	BANCO POPULAR / HOTEL CASINO INTERNACIONAL
J1CC PAT	ORDINARIO	0006-2018	URBANIZACION IBIZA / CESAR ENRIQUE RINCON.
J2CM	EJECUTIVO HIPOT	0409-2017	JUAN JOSE BELTRAN / XIOMARA CELIS ANDRADE
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0046-2017	JOSE SUAREZ/OLGA PEÑA
J2CM	EJECUTIVO HIPOTE	0084-2014	JUAN BELTRAN/ AURA PADILLA
J1CM PAT	EJECUTIVO HIPOTE	0736-2017	JUAN JOSE BELTRAN/ PATRICIO SANCHEZ P.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

EXPERIENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

LISTADO DE PROCESOS JUDICIALES COMO PERITO DESIGNADO POR JUZGADO DESDE EL 2015

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE / DEMANDADO
4 CIVIL MPAL DESCONG	PERTENENCIA	0474-2013	ZOILA MARTINEZ DE CASTRILLON Y OTRO/ COMERCIAL TELLEZ Y OTRO
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0401-2015	REYNALDO ORTEGA QUIROGA./ ASOCIACION NS DE VETERANOS DE GUERRA DE COREA Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTEROS/ JOSE EXPEDITO TARAXONA
8 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0325-2017	LUIS EDUARDO CARDENAS/CLAUDIA PATRICIA CARDENAS
CIVIL CIRCUITO PATIOS	PERTENENCIA	03123 -2015	MARTA ZULAI CACERES Y OTROS/ SILVANO PARADA ROSALES E INDETER
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/IDELFONSO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
7 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0551-2017	CELINA QUINTERO BALLESTEROS/ JOSE EXPEDITO TARAZONA
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0490-2016	JUAN BAUTISTA SILVA/ JOSE ANTONIO BAUTISTA SILVA
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0032-2008	HUGO GARRIDO/ABELARDO MARQUEZ MUÑOS E INDETERMINADOS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ NAVARRO/ CAROLINA CONSUEGRA DE NIÑO
5 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0247-2010	JOSE WILLIAN APONTE Y OTROS / SALA SUCESTORES CÑIA LTDA E INDET.
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0256-2013	ALBERTO RINCON CORTES/ JORGE ARTURO ACERO DURAN
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/ CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0846-2015	ISRAEL GAYON CRISTANCHO Y OTRA/ VICTORIA RUEDA SANDOVAL
4 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0410-2017	CLAUDIA ROJAS REMOLINA/DELFINO CASADIEGO ORTIZ Y OTRA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0270-2014	SARA SAN JUAN DE PRIETO/ HÉREDEROS DE MARDOQUEO PRIETO B.
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0112-2015	JENNI BAUTISTA GARCIA/ ROBERT ADUR CONTRERAS VALENCIA E INDET.
2 CIVIL MUNICIPAL DESC	PERTENENCIA	0693-2013	LUZ MARINA ESTEVES RANGEL/ SALAS SUCESTORES CIA LTDA E INDETER
1 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	CARLOS ALBERTO CARRASCAL PARDO/ CAMPO ELIAS GARCIA LARA Y O.
1 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	0191-2012	ELVIRA JAIMES BECERRA/ EDGAR ALFONSO DURAN
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0277-2011	HERNANDO PINEDA CASTAÑEDA/ ALEXANDER PINEDA CASTELLANOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0022-2015	OLGA RAMIREZ FLOREZ/ HERNANDO RAMIREZ FLOREZ E INDETERMINADO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0785-2015	EDUARDO DOMINGO DEL REAL DIAZ/ LUIS EDO CARDENAS LONDOÑO
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0724-2015	JACKELINE RODRIGUEZ ROLON/ADOLFO LEON BONILLA-JAVIER FLOREZ
6 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0856-2015	ILMA HELENA FLOREZ PEÑA/ YOLIVE VERA CARRILLO -JORGE E VERA
5 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0236-2013	GERSON YESID RUBIO HURTADO/ ALIX CACERES HERNANDEZ
1 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0110-2010	JOSE DEL CARMEN QUINTERO/ LUISA QUINTERO ORDOÑEZ
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0661-2017	MARIO SARMIENTO FUENTES/ YAMILE VELANDIA Y DANIEL HERNANDEZ V
4 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0318-2017	CARMEN HELENA CASTELLANOS IBARRA/ CARMEN ROSA VILLAMIZAR G.

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA R.N.A./C.C.- 15-2465

1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	0032-2017	CARMEN CECILIA HERNANDEZ PAIPA/ HEREDEROS DE ANTONIA MELGAREJO E INDETERMINADOS
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	205-2012	ALBINA RODRIGUEZ LOPEZ/ CLINTON TRUJILLO SERRATO Y OTRA
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	894-2015	MARIA DEL CARMEN CASTRO EDELBERTO OLIVARES NAVARRO
7 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	194-2013	PEDRO EMILIO DIAZ SILVA/ INVERSIONES Y PROMOCIONES JUJAJO CIA SA
5 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	808-2015	ANA JUDIT CALDERON LOZANO/SALAS SUCESTORES CIA LTDA E INDETER
6 CIVIL CIRCUITO	PERTENENCIA	106-2015	RUBIELA CONCEPCION TABORDA AYALA/ JOSE ANTONIO MENDEZ OTROS
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	533-2015	SANDRA LILIANA BERMUDEZ N/ CAROLINA STELLA CONSUEGRA DE NIÑO
1 CIVIL MPAL PATIOS	PERTENENCIA	453-2016	CLARA LUCY CLAVIJO LUNA/ JULIO CESAR PARRA QUINTERO
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	729-2015	LUIS ALFONSO ALVAREZ ALSINA/ CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE EN LIQUIDACION
9 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	595-2015	ANTONIO RUBEN MONTENEGRO P/ROSALBA AVILA DE VALBUENA G.
TRIBUNAL SUPERIOR	PERTENENCIA	69-01- 2011	JOSE MERCEDES SARMIENTO BASTOS/RAMIRO HERNANDEZ ALVAREZ
7 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0151-2011	MARIA TERESA TARAZONA/CARLOS FRANCISCO BARON SEPULVEDA
6 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0285-2015	JESUS ABILIO CARDENAS ROMERO/ ISOLINA ROMERO PEÑA
3 CIVIL DEL CIRCUITO	PERTENENCIA	0099-2014	GRACIELA ORTIZ JAIMES/ CANDIDA ROSA ORTIZ JAIMEZ Y OTROS
3 CIVIL MUNICIPAL	PERTENENCIA	0561-2013	FANNY SANDOVAL JAIMES/ ROSMERI PARRA CHAPARRO
4 CIVIL CIRCUITO DESC	PERTENENCIA	612-2013	LEONEL MARCIALES RODRIGUEZ/ ADAN AVENDAÑO VELASCO



PIN de Validación: b4a50a7b



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-13256959.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Obras de Infraestructura
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 1 NORTE #11E- 94 QUINTA ORIENTAL

Teléfono: 3005691581

Correo Electrónico: Anton.barry@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13256959.

El(la) señor(a) LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b92e0ae2



<https://www.raa.org.co>



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Agosto del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
AFILIADO A CORPOLONJAS DE COLOMBIA REGISTRO R.N.A. # 15-2465

IDONEIDAD DEL PERITO

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL



INGENIERO CIVIL

DISEÑO - CONSTRUCCION - INTERVENTORIA - AVALUOS
CORPOLONJAS DE COLOMBIA Y REGISTROS RNA-15-2465

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.256.959**
BARRIGA VERGEL

APELLIDOS
LUIS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1955**
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA **O+**
G.S. RH **M**
SEXO

08-JUL-1979 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL RANDEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-00410808-M-0013256959-20121105 0031808445A1 7612087814

REPUBLICA DE COLOMBIA
Colegio Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. **5428212656NDS**
Ingeniero Civil

APELLIDOS
Barriga Vergel

NOMBRES
Luis Antonio

C.C. **13.256.959**

UNIVERSIDAD
Fco. de Paula Santander



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

34774

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
S0024034

LUIS ANTONIO
BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A. / C.C. - 15 - 2465

VENCE : 31 DE MARZO DE 2018



Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligándose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad Inmobiliaria. El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

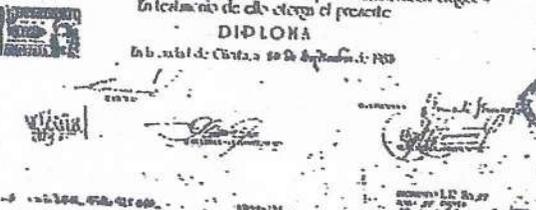
Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 11 No. 95 - 75 Of. 302 A
PBX: 4805959 FAX 2565252 E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá, D.C.

Ramiro Hoyos M.
Gerente Administrativo

La Universidad Francisco de Paula Santander
Confiere el Título de
Ingeniero Civil
Luis Antonio Barriga Vergel

Que con sus actitudes y virtudes con los respaldos académicos exigidos en la ley y en el estatuto de esta universidad en el presente
DIPLOMA

En Bogotá, D.C., a 30 de Septiembre de 1980



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial Cúcuta

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

0212-2012 LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia Hasta: 28 de Febrero de 2017
Lugar de Expedición: San José de Cúcuta
Fecha de Expedición: 29 de Febrero de 2012

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESION



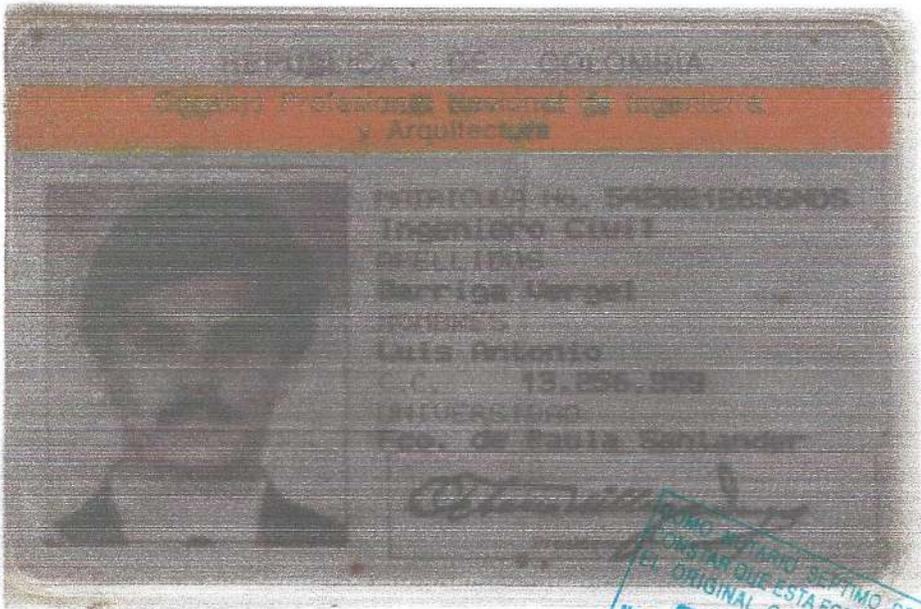
CARGOS

- 201 - PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
- 202 - PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
- 304 - INGENIERO CIVIL

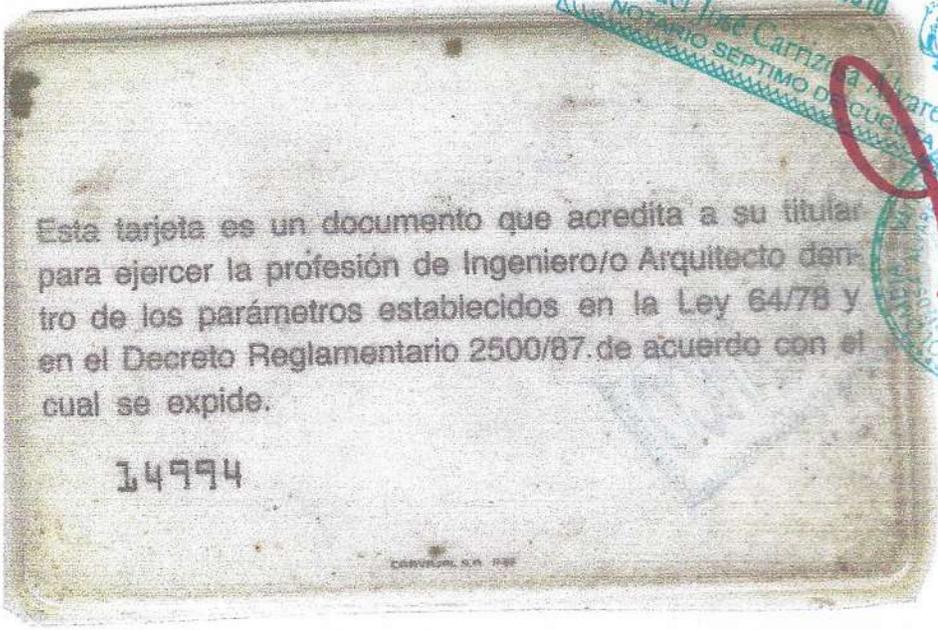
Ramiro Hoyos M.
Jefe Oficina Judicial

Luis Antonio Barriga Vergel
Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo a la Oficina Judicial



COMO NOTARIO SEPTIMO DE CUCUTA HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
28 NOV 2016
Manual José Carrizosa
NOTARIO SEPTIMO DE CUCUTA





El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
C.C. 13.256.959

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2011** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula No. R.N.A/C.C-15-2465**, que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **31 de Marzo de 2018**, lo cual le **faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional.**

Se expide en Bogotá, D.C., a los **05 días** del mes de **Septiembre de 2017.**


PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva



**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**

Al Señor (a):

Luis Antonio Barriga Vergel

Que asistió al:

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS

Dictado en la ciudad de San José de Cúcuta, en el auditorio de la Asociación de Profesores de la
Universidad Francisco de Paula Santander del 26 de Junio al 28 de Junio de 2012, con una duración de veinte (20) horas.


Ing. William Robledo Giraldo
Conferencista


Director Sembrante



CORPORACIÓN DE COLOMBIA



**OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO**

Al Señor (a)

LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL

Que asistió al

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

AVALÚOS, URBANOS, RURALES INDUSTRIALES Y ESPECIALES: (lotes cuña y valor de plottage.)
Dictado en el Auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander del 24 al 26 de Febrero de 2011
con una duración de veinte (20) horas


Ing. William Roberto Giratto
Conferenciista


Director Sanjaifo



No. 11-030210-00000-0000

Fecha: 2011-03-11 13:16:03
 Tra: 347 REGISTRO AVALU
 Act: 411 PRESENTACION

Dep: 1020 G. CAMARAS CC
 Eve: 45 ACREAUTORIZ
 Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE

Registro nacional de evaluadores

Inscripción Actualización
 Indicar número de radicación anterior

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL
 Documento de identidad 13.256.959
 Dirección AV. 8 NO. 6N - 25 Ciudad CUCUTA
 D/pto N. SANTANDER
 Dirección correo electrónico Teléfono 5740484 Fax
 Profesional Sí No Profesión ING. CIVIL Reg. o T.P. No.
 Expedida por CORPOLONJAS DE COLOMBIA : R.N.A/CC-15-2465
 O ft os de educación formal:

Experiencia en años Si lo desea, puede especificar la in ormac ón sobre su exp ie c
 DIEZ (10) AÑOS

2. Personas Jurídicas

Nombre Nit.
 Personería No. Fecha Entidad
 Dirección Ciudad : D/pto
 Dirección Correo electrónico Fax
 Representante legal Documento identidad

3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No. Fecha
 Causal



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta*

NIT: 800165874-0

EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

Que el doctor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que rige para los Despachos Judiciales de Cúcuta, y se encuentra inscrito en la Lista Vigente desde el 31 de marzo de 2003 en los siguientes cargos:

201 PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
202 PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
304 INGENIERO CIVIL

Se expide en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis (2016).

OSCAR MARQUEZ ZABALA

Proyecto: Carmen C. Montaña P.

*Palacio de Justicia, Segunda etapa oficina 101 bloque C, Teléfono - 5750891
receptucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co*



No. SC 5780 -



No. GP 059 -

LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA JURISDICCION MUNICIPAL DE CUCUTA

SAYAGO ARANGO LUIS FRANCISCO	5399849	AV 1621-180 EL PORTAL DEL ROSAL	5711314	5711314	saycas@hotmail.com-luis francisco s@yahoo.com
VERA PAMIREZ JOSE GUILLERMO	17171484	Cli. 6A No. 6E-109 Apto. 201 Edificio El Obelisco B. La Riviera	5751196	5751196	320-2296728 / 300-7800849 veramirzarg@yahoo.com

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

303 INGENIERO CATASTRAL							
NOMBRES	CEDULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
LOPEZ LUNA GUILLERMO	13477305	MZ 10C #3 BR. CUCUTA 75	5813756			315-2577629	guillo1964@hotmail.com
VARELA ESCOBAR ALBERTO	19163077	Cli 8 No. 6E-26 Edf. Bontaire La Riviera				3008037145-318-6443739	geocave@hotmail.com

3- GRUPO INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

304 INGENIERO CIVIL							
NOMBRES	CEDULA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX	CELULAR	EMAIL
BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO	13256659	CLL 1 N # 11E - 94 QUINTA ORIENTAL	5773041	5773041		3005891581	anton.barry@hotmail.com
BONILLA OMAÑA JOSE RAFAEL	13249838	Calle 7n N° 11e-28 Apto 3a3	5740738		5740798	3832239	
BUITRAGO RUIZ CLODUALDO	8760173	AV. 0 # 11-30 Of. 224	5713240	5730663		314-4743944	
CORDERO SANCHEZ HERMES ARMANDO	13171773	CL 8 #2-87 VILLA ANTIGUA	5700878	5716391	5716391	315-384-8080	harcos7@latinmail.cfm
HIERNANDEZ CALLEJAS JESUS ALBERTO	13501065	Cli 2 N° 11E-100 Cta Oriental	5775667	5743988	5775669	3153815081	jesualherca@hotmail.com
HUERTAS ENTRENA ISAAC FERNANDO	13485917	AV. 0B # 21-95 Barrio Blanco				300-8183570 / 318-2583838	fernandohuertas2003@hotmail.com
LABRADOR BAQUERO FRANCISCO JAVIER	19192239	Ci 10 No 5-84 Ofic:501 Edificio Seade	5719518	5718661	5831971	3826105	camina28@cd11.TELECOM.COM.CO
PORRAS ARIAS MILTON ALBERTO	13256674	Cli 14 N #17E-87 Niza	5873746			315-2673520-310-7782981	mapa_261954@yahoo.es
PORTILLO RUEDA ENARDO	13485644	Avenida 11e N° 9n - 45 Piso 2	5769259	5743947		3157850592	
SOTO GARCIA JORGE URIEL	13443838	Calle 13 N° 5-56 C.C. Europa of 404	5708629		5723221		

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 309-A

El señor Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este Despacho judicial cursa el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 856-2015 dentro del cual, en audiencia del 11 de noviembre de 2016, fue designado el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con C.C. No. 13.256.959 como perito evaluador de bienes inmuebles.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo 115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016


JERSON ALBERTO SANDOVAL NIÑO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CUCUTA

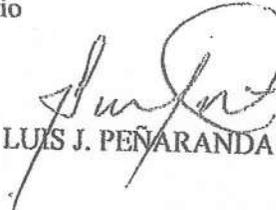
CERTIFICA

Que el ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cedula de ciudadanía número 13.256.958 de Cúcuta y portadora de la MP 12656 NDS Ing. Civil, ha prestado sus servicios como auxiliar de la Justicia dentro de los siguientes procesos en calidad de Perito evaluador.

Rad. 000099-14, Rad. 407-14 y Rad. 379-13

La anterior constancia se expide a solicitud escrita de la interesada, en san José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario


LUIS J. PEÑARANDA CEJAIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CUCUTA





**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CUCUTA - ORALIDAD**

C E R T I F I C A :

Que el Ingeniero Civil, LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, N.S., y portador de la MP No. 12656 NDS. Ing. Civil, y Licencia como Auxiliar de la Justicia N° 0212-2012 del C. S. de la J., ha actuado como PERITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, en los siguientes procesos:

CLASE DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
VERBAL (DECLARATIVA DERIVADA RELACION CONTRACTUAL)	54-001-4003-005- 2015-00016-00.-	MYRIAM HERNANDEZ DIAZ.	CLAUDIA MARINA ACERO VELAZCO.-
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005- 2015-00795-00.-	EDUARD DOMINGO DEL REAL DIAZ	LUIS EDUARDO CARDENAS LONDOÑO Y OTROS.
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.	54-001-4053-005- 2015-00808-00.-	MARISOL DUQUE GARCIA Y ANA JUDITH CALDERON LOZANO	SALAS SUCESORES Y COMPAÑIA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se expide la presente Certificación a solicitud de parte interesada, con el fin de renovar la inscripción y la renovación de la Licencia de Auxiliar de la Justicia.

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los Veintitrés (23) días de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).-

La Secretaria,

Yesenia Ines Yanett Vasquez
YESENIA INES YANETT VASQUEZ



República de Colombia



**Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta**

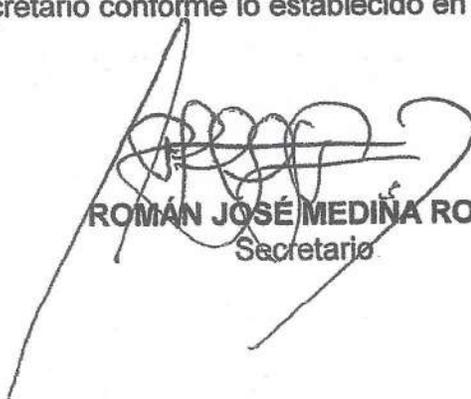
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE LOS PATIOS**

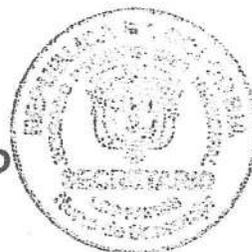
CERTIFICA

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la C.C. 13.256.959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia, en calidad de perito, en los siguientes procesos:

1. EJECUTIVO SINGULAR RAD.: N° 54405-40-03-001-2011-00070-00, adelantado por LUIS ROBERTO CORREA MUÑOZ contra DANIEL ANTONIO ROZO CAICEDO.
2. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: N° 54405-40-03-001-2014-00383-00, adelantado por MARIA GILMA GRANADOS DE CONTRERAS contra CARLOS AUGUSTO ARDILA MENESES Y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO.
3. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RAD.: N° 54405-40-03-001-2015-00411-00 adelantado por JUCAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S contra CONSTRUCTORA OASIS S.A.S.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Los Patios N/S., a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G. del P.


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA**
Norte de Santander

El señor Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de
Oralidad de Cúcuta

CERTIFICA:

Que en este despacho judicial cursa el proceso DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO Radicado bajo el N° 54001-3103-007-2014-
0057-00 dentro del cual, mediante auto de fecha 28 de Enero de
2016, fue designado el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL,
identificado con la C.C. No. 13.256.959, como PERITO
AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES.

La presente certificación, se expide en los términos del artículo
115 del CGP, y por solicitud de la parte interesada.

Cúcuta, 23 de noviembre de 2016


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

República de Colombia



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, identificado con la cédula 13.256.959 expedida en Cúcuta, se encuentra inscrito en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, y en su calidad de Perito Avaluador intervino en los siguientes procesos:

Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00054-00, Demandante: VICKY MARCHAN VILLARREAL, contra: MARIA VILLARREAL DE MARCHAN,

Ordinario Pertenencia 540013103001-2012-00114-00, Demandante: GLORIA INES PARRA GOMEZ, contra: DIOCESIS DE CUCUTA,

Ordinario Pertenencia 540013103007-2011-00151-00, Demandante: MARIA TERESA TARAZONA VDA. DE DUARTE, contra: CARLOS LEON BARON SEPULVEDA Y OTROS,

Y en los procesos radicados 2011-00126-00, 2014-00043-00 entre otros.

Se expide a solicitud del interesado, en Cúcuta a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


ISMAEL HERNANDEZ DIAZ

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

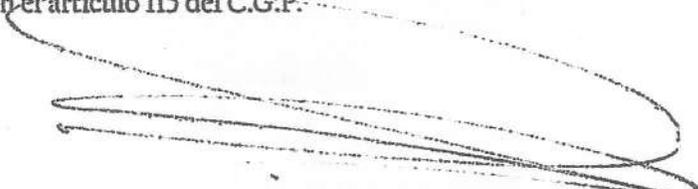
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

CERTIFICA

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la C.C. 13256959 de Cúcuta, actúa como Auxiliar de la Justicia en el siguiente proceso:

1. EXPROPIACION N° 544053103001-2010-00172-00, adelantado por INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO contra JUAN CARLOS CASTILLO ALFONSO.

Expido la presente a solicitud del interesado, en Los Patios, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) y es firmada por el secretario conforme lo establecido en el artículo 115 del C.G.P.



CIRO ALFONSO MOGOLLON ORTEGA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE CUCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta

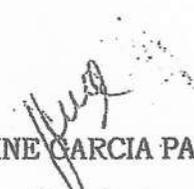
**LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA**

CERTIFICA:

Que en este Juzgado se tramita el Proceso Divisorio Radicado bajo el No. 54001 3153 006 2015 00117 00, instaurado por **SAEL SANCHEZ GOMEZ** contra **SILVIO SANCHEZ GOMEZ** y **ROBERTO GOMEZ PEÑARANDA**.

Que el señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta, MP # 12656 NDS.Ign.Civil, Licencia Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012, actuó como perito dentro del presente proceso.

Se expide la presente certificación, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis (2016), a solicitud del señor **LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL**, para renovación de la licencia como Auxiliar de la Justicia.


KATERINE GARCIA PALENCIA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA
AV. GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA
Piso 4. Oficina 408A. Teléfono: . 5750071 Fax. 5750071

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CUCUTA

CERTIFICA:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía 13.256.959 y Licencia como Auxiliar de la Justicia No. 0212-2012 del C. S. de la J., actuó como PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES dentro de los procesos ordinarios adelantados por JOSE WILLIAM APONTE SANTANDER y OTROS contra SOCIEDAD SALAS SUCESORES CIA LTDA radicado bajo el No. 54001 3103 005 2010 00247 00 y por INGRID YANETH CARVAJALINO SANCHEZ contra MARIA EMMA VILLA OLARTE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00319 00, y el proceso Divisorio seguido por DALIA ZOBEIBA MALDONADO LARA contra EFRAIN VILLAMIZAR CHAUSTRE radicado bajo el No. 54001 3103 005 2012 00202 00.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia como auxiliar de la justicia en el cargo de perito evaluador de bienes inmuebles.

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria



**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1**

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con Cedula de ciudadanía No. 13.256.959 expedida en Cúcuta y tarjeta profesional No. 5420212656 NDS del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, participó como personal mínimo requerido, por su experiencia técnica como evaluador en el siguiente concurso de méritos.

ENTIDAD: MUNICIPIO DE SARAVERENA
OBJETO: ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2018
PROCESO No.: CONCURSO DE MÉRITOS CM-SVNA-SPIM-193-2018

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

25 SCA

R/LARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

Proyectó: Milena G.

Arauca, Calle 21 No. 22-73, Barrio La Esperanza ■ Tel 7-8855550 ■ Celular 3176650586
E-mail: scaregionalarauca@gmail.com ■ Página web: www.scaregionalarauca.com ■ Nit. 834.001.687-1



**LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL ARAUCA
NIT: 834001687-1**

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero civil LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con C.C. 13.256.959 de Cucuta, prestó sus servicios a la SCA Regional Arauca, mediante Contrato de Prestación de Servicios N° 006/2018 como ingeniero Avaluador categorizado en Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil; en la ejecución del siguiente contrato principal:

CONTRATO: N° 237 DE 2018
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SARAVENA
OBJETO: "ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIAL RURAL, MAQUINARIA Y DE RENTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

FECHA DE INICIO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DURACION: NUEVE (9) DÍAS

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARQ. RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Representante legal
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Regional Arauca

Arauca, Calle 21 No. 22-73, Barrio La Esperanza ■ Tel 7-8855550 ■ Celular 3176650586
E-mail: scaregionalarauca@gmail.com ■ Página web: www.scaregionalarauca.com ■ Nit. 834.001.687-1



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2019VEN00101340

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **BARRIGA VERGEL LUIS ANTONIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 13250959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como **INGENIERO CIVIL** con Matrícula Profesional N° 54202-12656 NTS desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente **NO** está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes (abril) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1996.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consúltese en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investitaCSV> Indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

EL DR. FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692

Designado por la superintendencia de sociedades como liquidador de la Fábrica Cerámica Andina Ltda., Certifica que el Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL identificado con CC 13.256.959 de Cúcuta actuó como Avaluador dentro del expediente No 17002 del proceso de liquidación Judicial de la Sociedad: CERAMICA ANDINA LTDA NIT 890503667 a través de SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Bucaramanga.

Como Avaluador realizo el Siguiete trabajo.

Avalúo especial de todos los inmuebles, muebles y maquinaria, de la fábrica Cerámica andina, y todos los activos de la Planta de procesamiento de elementos de Arcilla y gres, en liquidación, ubicada en Calle 2 # 4-133 Cornejo, San Cayetano, Norte de Santander.

1-Área de oficinas Administrativas y Planta de producción, compuesta por tres galpones, Línea No 1, 2, 3, de fabricación de elementos de gres en el área de tanque GLP, Planta de descompresión de Gas, ramada de asadores y área de tableros

2- Un avalúo de un Apartamento D Segundo Piso CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES Calle 24 # OA-14 Apartamento No 214 Bloque D URBANIZACION EL ROSAL Cúcuta, N. de S.

3- Avalúo de una Finca o predio rural denominado así: Conformado por dos lotes.1-LA MARIA, Lote A, el Urengue, Vereda el Diamante Municipio del Chinacota, Norte de Santander.2- Lote B Diamante (CR)

4- Avalúo de un Lote en campo verde, corregimiento del salado, vereda los Peracos, paraje cerro tasajero, carretera a cerro tasajero, municipio de Cúcuta, ceca al perímetro urbano de Cúcuta y zona de expansión urbana de la ciudad de Cúcuta de uso múltiple en donde se mezclan actividades urbanas con las rurales aproximadamente a 5 kilómetros de Cúcuta limite urbano.

5-Avalúo de un Lote en el sitio jagual, vereda el Zulia, paraje la Alejandra, municipio del Zulia. Cerca al perímetro urbano del Zulia, de uso tipo minería, extracción de materia prima para la producción de elementos de arcilla Aproximadamente a 5 Minutos del casco urbano del Zulia.

6-Avalúo de una camioneta Nissan, un Montacargas Caterpillar y una retroexcavadora marca Caterpillar todos a nombre de CERAMICA ANDINA

7- Avalúo de los productos terminados y valor comercial de las mismos en depósito.

FABIO ALARCON MENDEZ
ABOGADO
T.P. 40862 C.S.J.

7- Avalúo Comercial de la Herramientas accesorios de la planta de CERAMICA ANDINA.

Esto a solicitud del Ingeniero LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, para su registro como Avaluador ante la A.N.A (Asociación Nacional de Avaladores.)

Atentamente:



FABIO ALARCON MENDEZ
CC No 19.058.692
ABOGADO LIQUIDADOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA N° 414A.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE CUCUTA,**

HACE CONSTAR:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIGA VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.256.959 de Cúcuta, ha venido prestando sus servicios como auxiliar de la justicia en el cargo de perito hasta la fecha, desde septiembre de 1999, actuando como tal en dicho mes y año, dentro del proceso ordinario radicado bajo el N° 9087 seguido por BANCO POPULAR en contra de SOCIEDAD PROMOCIONES TURISTICAS DEL NORTE LIMITADA PROTURNO Y OTROS .

La presente constancia se expide a solicitud del mencionado auxiliar, hoy veintitres de julio de dos mil diecinueve.

El secretario,


ISMAEL HERNANDEZ DIAZ.



San José de Cúcuta, 28 de octubre de 1999

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

E. S. D.

Ref. : Proceso # 9087
 Demandante: Banco Popular
 Demandado: Sociedad Promociones
 Turísticas del Norte Limitada
 "PROTURNO LTDA." y otros

Respetada Señora Juez:

La presente es con el fin de aclarar y complementar el dictamen pericial presentado el 21 de septiembre de los cursantes, de la siguiente manera:

1. El dictamen anota que se trata de un lote de 4.406,18 mts².

Aclaremos que en el dictamen damos el total del área del lote de 4.406,18 mts², área tomada de acuerdo a la escritura #1.175 de agosto de 1976 corrida en la Notaria Tercera del Círculo de Cúcuta, así como del plano catastral, que adjuntamos fotocopia, así como la de inspección realizada en el lugar de la siguiente manera, teniendo en cuenta sus linderos:

Por el Norte:	72,74 mts ²
Por el Sur:	72,70 mts ²
Por el Oriente:	60,80 mts ²
Por el Occidente:	60,80 mts

Sacamos promedios así: $\frac{72,74 \text{ mts}^2 \times 72,70 \text{ mts}^2}{2} = 72,47 \text{ mts}^2$

Así área total del lote es = $72,47 \text{ mts}^2 * 60,80 \text{ mts}^2 = 4.406,18 \text{ mts}^2$

Seguidamente aclaramos los puntos:

- 1a) Área de la parte del lote sobre la cual se levanta el Edificio del Hotel Casino Internacional.
- 1b) Área o Áreas de la superficie de la parte del lote sobre la cual se levantan los locales, sótano y semisótano embargados y secuestrados. Porque existen locales no afectados con las medidas cautelares.
- 1c) Valor del metro cuadrado de la parte del lote ocupado por el Hotel.
- 1d) Valor de los metros cuadrados de la parte del hotel ocupado por los locales.

República de Colombia



En su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento N° 11-0418 de Diciembre de 2016

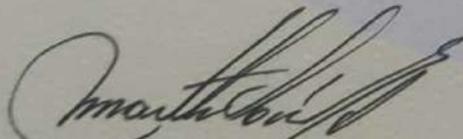
Teniendo en cuenta que

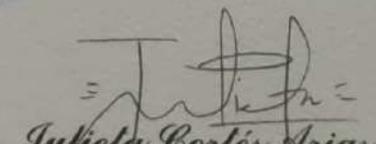
Luis Antonio Barriga Vergel

D.I. N° 13.256.959

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa N° 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**


Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal


Julieta Cortés Arias
C.C. 1.014.194.908
Directora de sede Suba

Bogotá, 09 de octubre de 2021

Libro de Certificaciones N° 16 Acta N° 055 Folio N° 001

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación,
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Consejos para ahorrar energía



Plancha una vez por semana

Ahorra el 50% cambiando a bombillas tradicionales por ahorradoras o LED

Resolución CREG 123 2017 de mayo y uso eficiente de la energía eléctrica



La Prima Lucía



Inscríbete en La Prima Lucía
¡aún quedan más oportunidades para ganar!

Escanea y prepárate para ganar



O ingresando a www.cens.com.co
Próximo sorteo: 13 de mayo de 2022



Escanea este código

Aprende sobre uso eficiente de energía con CENS



En Semana Santa el mejor destino es nuestro territorio!

En aplicación del art 53 de la resolución Creg 156 de 2011 podrás consultar información sobre cambio de comercializador en nuestra página web www.cens.com.co

Compensación Calidad del Servicio

Indicadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3
C Transformador	1106698	De la Empresa	
DIUG	328,01		
DIU	66,466		
HC	0		
VR Compensar \$	0		
Dt	31		
Grp Calidad	41		
FIUG	12		
VC	0		
CEC	0		
%	12		

Periodo Actual

Periodo Retroactivo

Información de tu instalación

Medidor Activo: 4398789
Medidor Reactivo:
Alimentador: PALBOCHALEMA
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: 1,5
Constante de medida: 1

El presente documento equivale a la factura preda merito efectivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificada por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma manifiesta que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jose Manuel Gonzalez Campo
Representante Legal

LINEA ETICA DE CENS: Denuncie conductas ilegales o antiéticas. Email: contactotransparente@egm.com.co
Línea Etica Contacto Transparente: 01-8000 522 955 Línea Gratuita nacional: EPM vealra por la reserva de la información del denunciante.

Tu Información

Nombre: Jose Galvez Carrillo
Dirección: Kdx 18 vda. el talco
Barrio:
Clase de Servicio: Residencial
Ruta: 240 02058090115

Ciudad: Bochalema
Estrato 2
Tarifa: Genérica

Tu número de cliente: 119626

Documento equivalente a factura N° - 1057734240
Fecha de emisión: Abril 01/2022

Tu último pago fue:
30/MAR/2022
Pagaste: \$159,400

¡Felicitaciones estas al día en tu pago!



¡Escanea y paga!

Periodo facturado 04/ENE/2022 a 01/MAR/2022

Fecha de vencimiento

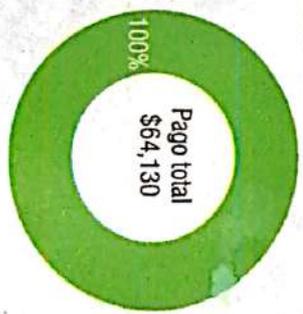
Pago oportuno hasta: 20/MAY/2022

Días Facturados

57

Servicios Facturados

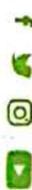
Energía \$64,130



Contáctanos a través de la línea de atención 01 8000 414115

Reporte de daños al 115

Síguenos en nuestras redes sociales



Descarga la app CENS www.cens.com.co

Medios de pago

Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us/factura/pagatufacturazemlinea

Puntos de pago

Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Coompecens - Coguasminales - Almacenes Éxito - Jfiornte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multiplicar - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATR - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)



Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

NIT: 890500514-9. Somos Autoreteneedores a título de Renta: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002. Grandes Contribuyentes: Resolución DIAN 9061 del 10 de diciembre de 2020 / Agentes Retenedores IVA.

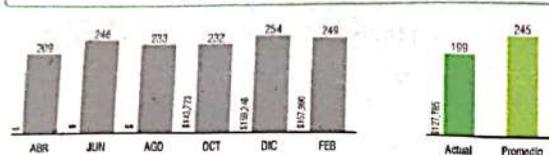


Servicio de energía

Componentes del costo unitario \$/kWh

Generación (G): 267.70	Comercialización (CV): 65.80
Transmisión (T): 43.68	Pérdidas Reconocidas (PR): 67.87
Distribución (D): 238.60	Restricciones (R): 20.09
Costo Unitario \$/kWh: 703.76	Tarifa Aplicada \$/kWh: 321.06
CU Opción Tarifaria \$/kWh: 642.13	FECHA PUBLICACION: 20/ENE/2022
CONSUMO SUBSISTENCIA: 260 kWh	Subsidio (%): -50

Histórico de consumo \$/kWh



Información de consumo / Detalle del servicio de energía

Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	KVARh
Actual	28599	199	Actual		
Anterior	28400		Anterior		

Concepto	Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	\$ 127,785
SUBSIDIO	\$ -63,892
AJUSTE A LA DECENA	\$ 4
INTERES MORA	\$ 233

Total de energía \$ 64,130

Estado Financiaciones y Diferidos

Nº de convenio	Deuda inicial	Tasa Interés	Cuotas Pend.	Deuda actual	Cuotas Fact.

Direcciones en Pamplona

Municipio	Dirección
Chinácota	Calle 2 2-92 Barrio San Mateo
Bochalema	Cra. 5 # 3 - 75 B. Chorrerón
Durania	Av. 2 # 7 - 74 B. Centro
Chitagá	Cra. 7 N° 5-05 el Puerto Chitagá
Labateca	Cll 3 - Cra. 2 4-02 San Luis
Toledo	Cra. 6 13-81 Barrio el Contenido
Pamplonita	Calle 1 N° 1 - 25 barrio Centro
Cácuta	Cra 2 N° 3 - 64 Barrio Centro
Silos	Cra 3 5-02 Frente al Parque
Mutiscua	Carrera 2 7-06 Frente al Parque
Ragonvalia	Cll 5 2-61 Br. El Centro
Herrán	Av. 3 2 - 30 sector los Balcones

Línea de atención nacional gratuita 01 8000 414115



Recuerda aplicar los protocolos de bioseguridad si vas a salir de casa



¿Te gustaría ahorrar costos de energía manteniendo la calidad y estabilidad del servicio?

Conoce más de nuestra oferta solar en www.cens.com.co

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Reporta daños y emergencias marcando gratis

Número de cliente:

119626

018000 414 115 ó al 115



Comunícate con CENS desde tu WhatsApp

Esríbenos al 01 8000 414 115 opción 4 y consulta el personal que labora para CENS



Servicios Facturados

\$64,130

Por tus servicios pagas

\$64,130

Hoy y todos los días, tu planeta te necesita
¡Cúidalo!
22 de abril día mundial de la Tierra



Dale una mano al Medio Ambiente
Ahora recibe tu factura por correo electrónico



(415)7709998001794(8020)01000011962686(3900)0000064130(96)20220520

Por tus servicios pagas



\$ 64,130

Tu seguridad no es un juego, hurtar infraestructura eléctrica es un delito que pone en riesgo tu vida y afecta la prestación del servicio.

Consultalos en la línea 01 8000 414115

Resolución SSPD, 6525-2007 Hurto de Infraestructura

¡Realiza todos tus trámites desde la comodidad de tu casa!
Asesor virtual de CENS



Escanea este código con tu celular

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.



Utiliza bombillos con tecnología LED

Resolución CREG 123 2014



En aplicación del art 53 de la resolución Creg 156 de 2011 podrás consultar información sobre cambio de comercializador en nuestra página web www.cens.com.co

Llegó



El concurso que te premia por estar al día con la factura de CENS

Inscríbete en www.cens.com.co

Primer sorteo: 11 de marzo de 2022

Asesoría ColJueg

LINEA ATENCIÓN DE CENS: Demuestra con el pago de tu factura, tu compromiso con la seguridad y la calidad. En el caso de no haber pagado, el pago por tu factura de la información del consumidor. Línea de Contacto: 01-8000-414115. Línea de Atención al Cliente: 01-8000-414115. Línea de Atención al Cliente: 01-8000-414115.



Grupo epm

Tu Información

Nombre: Jose Gelvez Carrillo
Dirección: Kdx 18 vda. el talco
Barrio:
Clase de Servicio: Residencial
Ruta: 240 02058090115
Ciudad: Bochalema
Estrato 2
Tarifa: Generica

20599

Tu número de cliente: 119626

Documento equivalente a factura N° - 1056529816

Fecha de emisión: Febrero 02/2022

Tu último pago fué:
14/NOV/2021
Pagaste:
\$71,860



Evite la suspensión del servicio por **Períodos de atraso: 1**

¡Escanea y paga!

Periodo facturado 31/OCT/2021 a 03/ENE/2022

Fecha de vencimiento

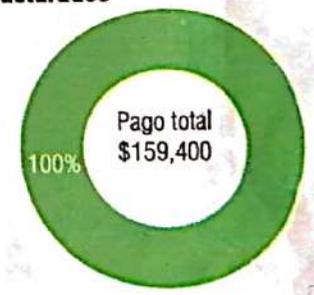
Pago oportuno hasta:
INMEDIATO
Fecha de suspensión:
22/MAR/2022

Días Facturados
65

Servicios Facturados



\$159,400



Contáctanos a través de la línea de atención 01 8000 414115

Reporte de daños al 115

Síguenos en nuestras redes sociales



Descarga la app CENS www.cens.com.co

Compensación Calidad del Servicio

Indicadores	Periodo Actual			Periodo Retroactivo		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
C transformador	1T06698-De la Empresa					
DIUG						
DIU						
HC						
V/R Compensar \$						
Dt						
Grp. Calidad	31					
FIUG						
FIU						
VC						
CEC						
%						

Información de tu instalación

Medidor Activa: 4398789
Medidor Reactiva:
Alimentador: PALBOCHALEMA
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: 1.5
Constante de medida: 1

El presente documento equivalente a factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 589 de 2001.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jose Miguel González Campo
Representante Legal

El no pago de esta factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes por la acumulación de dos o mas periodos sin cancelar, dando lugar a la suspensión del servicio. Contra este acto de suspensión proceden los recursos de reposición ante CENS S.A.S E.S.P. y apelación ante la SSPD, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y ante todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

Medios de pago

Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us/factura/pagatufacturaenlinea

Puntos de pago

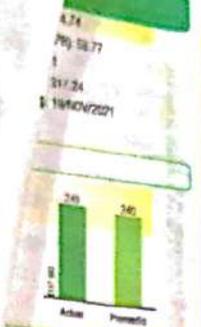
Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Coompecens - Coguasimales - Almacenes Éxito - Ilnorte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multicolor - Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATH - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)

J.J PITA Y CIA SA
 VEND: 1093140734
 SEG: 10916180701
 FECHA: 30/03/2022 11:01 AM
 FACTURA: 119626
 CLIENTE: 1

CENTRALES
\$159.400

ANTES DE RETIRARSE POR FAVOR
 QUE LA INFORMACION INFERIOR
 COMPROBANTE SEA CORRECTA
 RECUERDE QUE PUEDE ENVIAR
 SUS GIROS A TODO EL PAIS
 PUNTOS DE APUESTAS CUOTA
<http://www.apuestas.cucuta.gov.co>

Centricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.
 Autorotendores a título de Renta: Resolución 547 del 25 de Enero de 2002
 Resolución DIAN 9061 del 10 de diciembre de 2020 / Agentes Retenedores IVA.



Servicio de energía

Valor Mes	Valor
157.900	
-78.995	
780	
79.620	

Total de energía \$ 159,400

Estado Financiaciones y Diferidos

Nº de convenio	Deuda inicial	Tasa Interés	Cuotas Pend.	Deuda actual	Cuotas Fact.

Direcciones en Pamplona

Municipio	Dirección
Chinácota	Calle 2-92 Barrio San Mateo
Bochalema	Cra. 5 # 3 - 75 B. Chorrerón
Durania	Av. 2 # 7 - 74 B. Centro
Chitagá	Cra. 7 N° 5-05 el Puerto Chitagá
Labateca	Cil 3 - Cra. 2 4-02 San Luis
Toledo	Cra. 6 13-81 Barrio el Contento
Pamplonita	Calle 1 N° 1 - 25 barrio Centro
Cárcota	Cra 2 N° 3 - 64 Barrio Centro
Silos	Cra 3 5-02 Frente al Parque
Mutiscua	Carrera 2 7-06 Frente al Parque
Ragonvalia	Cil 5 2-61 Br. El Centro
Herrán	Av. 3 2 - 30 sector los Balcones

Línea de atención nacional gratuita 01 8000 414115

Recuerda aplicar los protocolos de bioseguridad si vas a salir de casa

Conoce los nuevos puntos de recaudo donde ahora puedes cancelar la factura de energía:

- ▶ PTM
- ▶ EFECTY
- ▶ SUPERGIROS (Sur de Cesar y Sur de Bolívar)

Hoy que regresamos a nuestros Colegios y Oficinas, mantengamos la armonía y cuidémonos unos a otros recordando el uso permanente de tapabocas y el lavado de manos.



Numero de cliente: **119626**
 018000 414 115 ó al 115

Con este número puedes hacer trámites y pagos
 Reporte daños y emergencias mercado gratis

¿Te gustaría ahorrar costos de energía manteniendo la calidad y estabilidad del servicio?
 Conoce más de nuestra oferta solar en www.cens.com.co

Servicios Facturados

\$159,400

Por tus servicios pagas

\$159,400

¿Por qué se penaliza la generación de Energía Reactiva?

Su penalización está regulada por la Resolución CREG 015 de 2018, ya que afecta la calidad del servicio y aumenta las pérdidas de energía.

Tu tranquilidad es nuestra prioridad, si en tu factura registras cobro de penalidad por energía reactiva, contactanos.

paola.castellanos@cens.com.co
 5824444 ext 7421



\$159,400

No.

01

Por \$

400.000-

Fecha:

02- FEBRERO 2006.

Recibí(mos) de

José Gelvez

La suma de

Cuatrocientos mil pesos m/cte.

por concepto de

CANCELAR Trabajo del 02-ENERO

al 02 FEBRERO 2006. EN la finca "El Quindío"

Recibí

FREDY CONTRERAS

5441 682 D/ma Duran

No.

7

Por \$

400.000 =

Fecha:

05 marzo 2006 .

Recibí(mos) de

José Celso.

La suma de

Quatrocientos mil pesos col.

por concepto de

Cancelar trabajo for.

Quindío

Recibí

FREDY CONTRERAS

No.

03

Por \$

400.000

Fecha:

06 - abril 2006.

Recibí(mos) de

José Gálvez

La suma de

Cuatrocientos mil pesos

en/ate

por concepto de

Trabajo Hda El Quindío

mes de abril, Fredy Contreras.

Recibí FREDY CONTRERAS

No.

04

Por \$

400.0002

Fecha:

mayo 2006

Recibí(mos) de

José Osvez

La suma de

Cuatrocientos mil pesos.

en/cn

por concepto de

CANCELAR Trabajo a

Fredy Contreras Fca Quindío Mayo

Recibí

FREDY CONTRERAS

No.

[Redacted]

Por \$

935.000-

Fecha:

25-03-07.

Recibí(mos) de

José Belver Carrillo.

La suma de

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

MIL PESOS QUINCE

por concepto de

CANCELAR trabajo en la

703 el Quindío

AUDY CONTRERAS Recibí

No.

[Redacted]

Por \$

400.000⁼

Fecha:

25-03-07

Recibí(mos) de

José Gélvez Carrillo

La suma de

cuatrocientos mil pesos

en

por concepto de

reconocimiento al trabajo

durante el tiempo de permanencia.

en la finca.

Freddy Contreras Recibí

No. _____

Por \$ 375.000=

10-03-13 / 31-03-13 de 2013

Recibí (mos) de: José Gélvez Carrillo _____

La suma de: Trescientos setenta y cinco mil pesos -

m/c te _____

Para: Trabajos Fca El Quiñidío - Secundino Rodríguez.

Atto. (s) S.S. _____

M L U G L

No. _____

Por \$ 3'050.000-

15 pBRE 01 de 2013

Recibi (mos) de: JOSÉ GÉLVEZ CARRILLO

La suma de: TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS EN CTE

Para: CANCELAR TRABAJOS EN LA FCA EL QUINDIO FALSAN - DESDE
EL 01 DE ABRIL AL 30 AGOSTO 2013 - 122 JORNALAS A RAZÓN DE \$25000

Atto. (s) S. S. Secundina Rodríguez

No. _____

Por \$ 400.000=

01 Ene de 2013

Recibí (mos) de: José Celso Carrillo

La suma de: Cuatrocientos mil pesos en fote

Para: Bonificación por trabajos realizados en la finca
Quindío. Fisan del 2012 a 31 Ago 2013.

Atto. (s) S. S. 7 vendedor Rodriero

No. 01

Por \$ 247.500=

02-02 de 2014

Recibi (mos) de: José Oelvez Carrillo

La suma de: Doscientos cuarenta y siete mil

quinientos pesos en/ate

Para: Concebir trabajos finca Quindío de 08 enero
2 01 febrero 2014 - 16 1/2 jornales.

Atto. (s) P.S. MARTIN HELI MONCADA

No. 01

Por \$ 200.000=

09 marzo de 2014

Recibí (mos) de: José Gelvez Carrillo

La suma de: Doscientos ochenta mil pesos en/cte

Para: Cancelar trabajos Fca el Quindío del 03 de
Febrero al 02 de marzo del 2014. 28 d.

Atto. (s) P.S. MARTIN HELI MONCADA

No. _____

Por \$ 100,000

Marzo 9 de 2014

Recibí (mos) de: José Jehu

La suma de: cientos pesos m/te.

Para: cancelar mes de trabajo hasta el 8 de Mayo 2014
mes de 28 días cancelado

Atto. (s) S.S. Yessika Andrea morcada celis

No. _____

Por \$ 100000

Mayo 8 - 05 de 2014

Recibí (mos) de: José Génes Corillo.

La suma de: ciemmilqueros milpta — — — — —

Para: concebir mes de Mayo hasta el 8 de Mayo
de 2014 — — — — —

Atto. (s) S.S. Jessica Morcada Pelgado

No. _____

Por \$ 730.000=

Recibí (mos) de: 27 Julio de 2014
Jose Gélvez Carrillo

La suma de: Setecientos treinta mil pesos M/C TE

Para. Conocer trabajos en la fca Quindío o Junio 225 Julio
mas \$000.000 por tiempo de trabajo.

Atto. (s) S.S. MARTIN HELI MORALES

No. 01

Por \$ 320,000

Recibí (mos) de: Julio 27 de 2014
José Gohes Corrallo

La suma de: trescientos veintemil pesos m/cte.

Para: cancelar desde el 8 de Julio 2014 hasta el 25 de julio

Atto. (s) P.P. ANICA Moncada

No. 01

Por \$ 275.000⁻

10 de Agosto de 2014.

Recibí (mos) de: José Belvez Carrillo

La suma de: Poscientos setenta y cinco mil pesos

m/cte

Para: Cancelar 12 quincenas de trabajo en la finca
el Quindío desde el 26 de Julio 2014.

Atto. (s) S.S. Eno Alfonso Jendalora
13 352 032 de Pna

No. 02.

Por \$ 275.000

31 de agosto de 2014

Recibí (mos) de: Sr. Jervis Carrillo

La suma de: doscientos setenta y cinco mil pesos. n/te.

Para: conceder la quincena finca a Luis Alfonso Pañalora desde el 10 de agosto hasta el 24 de agosto de 2014

Atto. (s) S. S. Ciro Alfonso Pañalora
C. del. 13352 032 de Plaz

No. 03

Por \$ 215,000

Septiembre 7 de 2014

Presbítero (mos) de: José Geovanes Carrillo

La suma de: doscientos setenta y cinco mil pesos on pte.

Para: cancelar la quincena a Cirio Alfonso, desde el 25 de agosto hasta el 8 de Septiembre 2014 son 15 días.

Atto. (s) S. S. Cirio Alfonso Feñalora
13358032

Por \$ 130000

No. 01

Septiembre 7 de 2014

Recibí (mos) de: Sr. Gerardo Sevilla

La suma de: ciento treinta mil pesos. mpte

Para: cancelar contrato por tres con Esteban Villanueva
por treinta y cinco mil. se le resta doscientos treinta mil pesos

Atto. (s) P.P. Tomas Esteban Villanueva

No. 04

Por \$ 215.000

Septiembre 21 de 2014

Recibi (mos) de: mié Gervás cavillo

La suma de: doscientos setenta y cinco mil pesos m/cte.

Para: canceles la quincena desde el 9 septiembre hasta el 23 de
septiembre son 15 días cancelados.

Atto. (s) S. S. Ciro Alfonso Peñalosa
17 359 039 de plm

No. _____

Por \$ 20000

Noviembre 2 de 2014

Recibí (mos) de: Sr. Ghes. Carrillo

La suma de: Veintemil pesos. nte.

Para: cancelar contrato pstrero Galapago

Atto. (s) S.S. ALVARO FLORES
ALVARO FLORES

No. _____

Por \$ 800.000=

02-03 de 2020

Recibí (mos) de: JOSÉ OELVER CARRILLO

La suma de: Ochocientos mil pesos msote

Para: Abonara a Javier Rivas por trabajos fca El Quindío
compra dólares

Atto. (s) S.S. x FRANCISCO RIVAS
92-503 947

No. _____

Por \$ 1'000.000

27-06-20 de 2020

Recibí (mos) de: José Cívica Carrillo

La suma de: Un millón de pesos m/cte

Para: Abonar a trabajos realizados por El Quindío

Atto. (s) S.S. x Francisco Rivas Castillo
29 503 947

No. _____

Por \$ 770.000=

05-10-20 de 20

Recibí (mos) de: José BÉVER Carrillo

La suma de: Ciento setenta mil pesos m/c

Para: Abono trabajos en la finca Quiindío

Atto. (s) S. S. Francisco RIVERO

No. _____

Por \$ 600.000-

10 octubre de 2020

Recibí (mos) de: JOSÉ BELVEZ CARRILLO

La suma de: Seiscientos mil pesos m/cte

Para: Insentivo por trabajo en la finca El Quindío
en acuerdo con su empleador del 20 Nov-19 a 10 Oct 20

Atto. (s) S. S. FRANCISCO RIVERO

No. _____

Por \$ 6'633.300=

10 Octubre de 2020

Recibí (mos) de: José Oelvez Carrillo

La suma de: Seis millones seiscientos treinta y tres

mil trescientos pesos m/cte

Para: CANCELAR TRABAJOS REALIZADOS EN LA FINCA EL QUEVEDO
del 15 abr 19 a 9 oct. 20

Atto. (s) S. S. Fran cisco Rivas

No. _____

Por \$ 139.274=

10 Octubre de 2020

Recibí (mos) de: José Belver Carrillo

La suma de: Ciento treinta y nueve mil doscientos
setenta y cuatro mil pesos m/cte

Para: cancelar y saldar el trabajo en la fca Quindío

Atto. (s). S. S. RIVON FRANCISCO

No. _____

Por \$ 180.000=

03-01-2021 de 21

Recibi (mos) de: José O'Vez Carrillo

La suma de: Ciento ochenta mil pesos m/cte

~~Para: Concepto días Trabajados en la finca el Quinto
del 29 Dobre-20 al 03-01-21 son 6 días igual valor~~

Atto. (s) S.S.

No. _____

Por \$ 500.000=

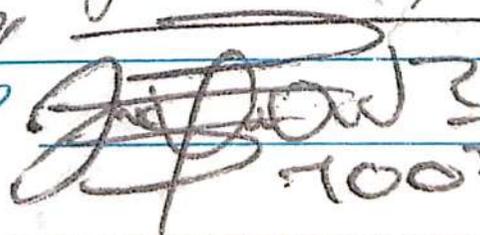
15 FEBRERO de 2001

Recibí (mos) de: José Belvez Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos ms/te

Para: Cancelar quincena por trabajos en la finca "El Quiindio"
desde 01 febrero al 15 febrero 2001

Atto. (s) S. S.


1007575276

No. _____

Por \$ 500.000=

07 MARZO de 2007.

Recibi (mos) de: JOSÉ BELVER CARILLO

La suma de: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Para: CANCELAR QUINCE MIL PONTOS EN QUIXIDO (FINCA)
DESDE 16 FEBRERO AL 02 MARZO-07 A JOSÉ JOSÉ QUIXIDO
VILLAMIZAR. Atto. (s) S.S.  ?
7007 575276

No. _____

Por \$ 500.000=

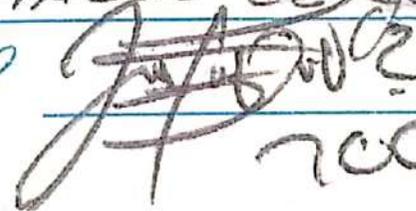
17 marzo de 2021

Recibí (mos) de: José Belver Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/cte

Para: Cancelar quince a Jesús Iván Quiñones
por trabajos en la finca "El Quindío" de José Belver

Atto. (s) S.S.


2007575276

No. _____

Por \$ 500.000=

01 Abril de 2021.

Recibí (mos) de: José Celvez Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/cte.

Para: Comer/aw quincena a Jesús Juan Quiñones del 18-03
al 01-04-21 Trabajos fez Quindío de José Celvez

Atto. (s) S.S. 

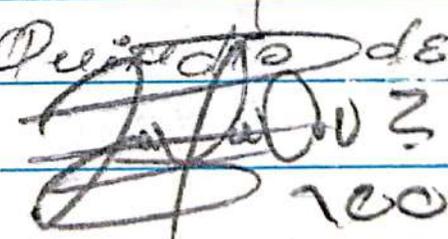
No. _____

Por \$ 500.000=

16 Abril de 2021

Recibí (mos) de: José Celvez Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/cte

Para: Cancelar quince mil pesos del 02 de Abril al 16 Abril 2021
por trabajos en la finca El Quintero de José Celvez
2 Jesús Quiñones Atto. (s) S.S. 
2007575276

No. 01

Por \$ 600,000

Mayo 1. de 2021

Recibi (mos) de: Jose Felices Carrillo

La suma de: seiscientos mil pesos

Para: cancelar contrato portero donde Marcos paster le cosa finca
contrato de limpieza o Charapeo 23101588

Atto. (s) S. S. ANGEL GOMEZ

No. _____

Por \$ 500.000=

01 mayo. de 2021

Recibí (mos) de: José Belver Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/cte

Para: cancelar quincenas por trabajos fca Quindío
del 17 abril al 01 mayo 2021 Jesús Lucre Quintero

Atto. (s) S.S. *[Signature]*
2021575276.

No. _____

Por \$ 500.000=

16 mayo de 2021

Recibí (mos) de: José Celso Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/te

Para: Concepción quince del 02 al 16 mayo 21 en
la finca El Quikodio de encargo Jesús Quiñonez

Atto. (s) S. S. José Celso Carrillo
7007575276

No. _____

Por \$ 252.000=

30 mayo de 2021

Recibí (mos) de: José Célvez Carrillo

La suma de: Dociientos cincuenta y dos mil pesos

m/c TE

Para: Cancelar 12 días trabajados por el Quindío de
José Célvez Carrillo al 30 mayo 2021 a favor Reyes

Atto. (s). S. S.

No. 04

Por \$ 750.000

11 Noviembre de 2021.

Recibi (mos) de: José Osuna Carrillo

La suma de: Ciento cincuenta mil pesos m/cte

Para: Cancelar contrato del potrero Galapago
por \$ 250.000 = resta \$ 150.000 queda cancelado

Atto. (s). S. S.

AM 26L: 50M6Z

23:10/588

No. 04

Por \$ 611.000=

6 Diciembre de 2021.

Recibí (mos) de: José Oélvez Carrillo

La suma de: Seiscientos once mil pesos m/cte

Para: cancelar trabajos en b/cos Duindio de José Oélvez
quedando a paz y salvo por jornales a Deber 2021.

Atto. (s). S. S.

ANGEL GOMEZ

23101588

No. 02.

Por \$ 500.000=

15 Diciembre de 2021.

Recibí (mos) de: José O'elvez Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/cte

Para: Cancelar Quincecena curido por Quindío del 12/15
Dobro 2021. - de Lucio Pedraza

Atto. (s) S. S. Lucio Pedraza

No. _____

Por \$ 350,000

Diciembre 22 de 2021

Recibí (mos) de: Jose Gelves, carrillo

La suma de: trecientos cincuenta mil pesos. m/cte.

Para: Cancelar trabajos contratados Poteros finca El
Quindío ANGEL: GOMEZ

Atto. (s) S.S. 23101588

No. _____

Por \$ 500.000

Enero 14 de 2022

Recibi (mos) de: José Selves Carrillo

La suma de: Quinientos mil pesos m/te.

Para: cancelar desde el 30 Diciembre hasta el 14 Enero -2022
trabajo finca El Quindío 15 días. total

Atto. (s) S. S. Juan Ciro Pacheco

No. _____

Por \$ 550.000

~~30~~ ³⁰ ~~Febrero~~ ^{Enero} de 2022

Recibi(mos) de: José Olivero Carrillo

La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Para: Cancelar quincena del 15 al 31 Enero 2022
por trabajos en la finca El Quindío de José Olivero

Atto. (s) L. S. Lucio Pedraza C.

No. _____

Por \$ 350.000=

15 FEBRERO de 2022.

Recibí (mos) de: JOSÉ GÓMEZ CARRILLO

La suma de: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-

Para: CONCEPTO QUINCENA 2. JULIO PEDRAZA POR TRABAJOS EN
FCQ QUINCENARIO DE JOSÉ GÓMEZ DEL 1º A 15 DE FEBRERO 2022.

Atto. (s) S. S. JULIO PEDRAZA

No. _____

Por \$ 350.000

28 FEBRERO de 2022.

Recibí (mos) de: José Celvez Carrillo

La suma de: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

Para: cancelar quincenas del 16 al 28 febrero 2022.
por trabajos fcs Quincenio de José Celvez y Lucio Pedraza.
Atto. (s). S. P. Lucio Pedraza & C.

No. _____

Por \$ **550.000**

15 Marzo de 2022.

Recibí (mos) de: José Célvez Carrillo

La suma de: **Quinientos cincuenta mil pesos m/cte**

Para: Cancelar quinientos a Lucio Pedraza por
trabajos por Quindío de José Célvez de 10-15-03-2022.

14784158 Atto. (s). S. S. Lucio Pedraza

No. _____

Por \$ 400.000.-

27-03 de 2022

Recibí (mos) de: José Céspedes Carrillo

La suma de: Cuatrocientos mil pesos m/cte

Para: Abono a Contrato Limpio a potrero Casa de Lino
+ Corral. fca El Quindío de José Céspedes a otro lind.
x 1'700.000 Atto. (s) S.S. Val 504 en Vigencia
con lucto Pedraza.

No. _____

Por \$ **550.000=**

30 Marzo de 2022

Recibi(mos) de: José Gélvez Carrillo

La suma de: **Quinientos cincuenta mil pesos m/cte**

Para: Concepto quincena del 16 al 30 marzo 2022 por trabajo
en fca Quindío de José Gélvez a Lucio Pedraza

Atto. (s) L. S. Lucio Pedraza C
14784158

No. 02

Por \$ 200,000

15-0 Abril 3 de 2022

Recibi (mos) de: Jore Gelves, Canillo

La suma de: Docientos mil pesos

Para: cancelar trabajo portero contrato Casa Sin

Atto. (s) S.S. NELSON GONZALEZ BATISTA

No. _____

Por \$ 550.000-

15-04 de 2022

Recibí (mos) de: José Célvez Carrillo

La suma de: Quinientos cincuenta mil pesos m/cte

Para: cancelar a Lucio Pedraza quince del 1 al 15 de abril
2022 por trabajos fca Quindío de José Célvez

14 784 158

Atto. (s). S. S.

Lucio Pedraza

No. _____

Por \$ 600.000=

08-05 de 2022
Recibi (mos) de: José Oelvez Carrillo

La suma de: Seiscientos mil pesos m/cte

Para: Cancelar contrato limpieza potrero Casa de Arica
1.700.000= que esta todo a Paz y salvo

Atto. (s) S.S. NELSON B. VIGUERA ALTISTA

No. _____

Por \$ 100.000=

08-05 de 2022

Recibí (mos) de: JOSÉ BELVEZ CARRILLO

La suma de: Cien mil pesos m/cte

Para: Abono a Contrato Limpia Potrero e/Diamante
por \$1.300.000= de José Belvez a Angel Gómez

Atto. (s) S.S.

ANGEL GÓMEZ

PROMOTORA DEL NORTE LTDA. "PRONORTE"

AVENIDA 5A. NO. 9-24
TELEGRAFO "PRONORTE"
APARTADO AEREO NO. 593
TELFOS: 39 02 2458 Y 8781
CUCUTA - COLOMBIA

Factura de Crédito No. 28012

Cúcuta, 16 de Septiembre de 1971
Señor (es) JOSE GILVEZ (Hija. EL QUINDIO BOCHALEMA)
Dirección: Hador Sr. Rosalbina Carrillo. (Hija. Agua Blanca Bochalema)
Condiciones: Crédito Penagos

N. I. T. 805 00262

CANTIDAD	Referencia	ARTICULOS	Precio Unit.	VALOR TOTAL
1		Trepiche horizontal marca "Penagos" N° 8 con polea de hierro de 38"		16.900.00
		V/ Financiación en 5 meses.		890.00
		Total		17.790.00
		Quota inicial	\$ 8.000.00	
		Saldo a repartir en 5 letras mensuales de \$1.958,00 c/u.	9.790.00	
		vence a partir 16-Oct/71	17.790.00	
LRS/ SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA TRESOS M/L.				

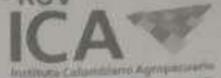
MTD. SANTAFÉ-CUCUTA

La mercancía viaja por cuenta y riesgo del Comprador - Siempre a sus órdenes

CS | Scaneado con CamScanner

06-741321-219

REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA - RUV



DILIGENCIE TODA LA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA, LEGIBLE Y SIN ENMENDADURAS.

1. Fecha de vacunación: 09/12/2019
 2. Hora de llegada al predio: 10:02 A.M.
 3. Organización (Dirección General de Ganadería): COGANOR
 4. Código: 13H
 5. Oficina Local ICA: CUCUTA
 6. Código: 14B
 7. Proyecto Local: CUCUTA
 8. Año: 2019
 9. Código: 112

I. DATOS GENERALES

8. Departamento: NORTE DE SANTANDER
 9. Municipio: BOCHALEMA
 10. Zona: Rural Urbana
 11. Vereda / Localidad o Comuna: EL TALLO
 12. Predio (Nombre del predio / Dirección (Módulo Rural)): EL QUINDIO
 13. Código del predio: 137543
 14. Nombre del Ganadero o Relación Social: JOSE GELVES CARELLO
 15. Identificación: Cédula NIT Número: 13236731
 16. Teléfono: 3125198559
 17. Correo Electrónico: YARITZA LUANA GONZALEZ
 18. Cédula: 1090384619
 19. Teléfono: 3133957629

II. TIPO DE VACUNA

18.1. Aftosa			18.2. Aftosa-Rabia		18.3. Brucellosis Capa 19		18.4. Brucellosis RB51		18.5. Rabia	
18.1.1. Laboratorio	18.1.2. No. Dosis	18.1.3. Lote	18.2.1. Laboratorio	18.2.2. Lote	18.3.1. Laboratorio	18.3.2. Lote	18.4.1. Laboratorio	18.4.2. Lote	18.5.1. Laboratorio	18.5.2. Lote
VECOL	42	399	/	/	/	/	/	/	/	/

III. CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS Y BUFALINOS

CATEGORÍA	19. INVENTARIO BOVINOS				20. INVENTARIO BUFALINOS							
	19.1. AFTOSA		19.2. BRUCELOSIS		19.3. RABIA		20.1. AFTOSA		20.2. BRUCELOSIS		20.3. RABIA	
	19.1.1. Vacunados	19.1.2. No vacunados	19.2.1. Vacunados	19.2.2. No vacunados	19.3.1. Vacunados	19.3.2. No vacunados	20.1.1. Vacunados	20.1.2. No vacunados	20.2.1. Vacunados	20.2.2. No vacunados	20.3.1. Vacunados	20.3.2. No vacunados
A. HEMBRAS MENORES A 3 MESES												
B. HEMBRAS DE 3 HASTA 6 MESES												
C. HEMBRAS DE 6 HASTA 12 MESES	2											
D. HEMBRAS DE 1 HASTA 2 AÑOS	2											
E. HEMBRAS DE 2 HASTA 3 AÑOS	6											
F. HEMBRAS DE 3 HASTA 5 AÑOS	27											
G. HEMBRAS MAYORES A 5 AÑOS												
H. MACHOS MENORES A 3 MESES												
I. MACHOS DE 3 HASTA 6 MESES												
J. MACHOS DE 6 HASTA 12 MESES												
K. MACHOS DE 1 HASTA 2 AÑOS	3											
L. MACHOS DE 2 HASTA 3 AÑOS												
M. MACHOS MAYORES DE 3 AÑOS	2											
21. TOTAL	42											

IV. MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN DE TERNERAS Y BUCERRAS CONTRA BRUCELOSIS (Marcar con una X) Y CENSO DE OTRAS ESPECIES

22. MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN: 22.1. HIERRO 22.2. OREJERA 22.3. UMBILICO 22.4. DISTINTIVA

23. MARCA O HIERRO: *J*

24. INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	24.1. MACHOS	24.2. HEMBRAS	24.3. TOTAL
A. EQUINOS	/	/	/
B. PORCINOS	/	2	2
C. OVINOS	/	/	/
D. CAPRINOS	/	/	/
E. OTRA ESPECIE	/	/	/

25. OBSERVACIONES: TODO VACUNADO, NO SE PRESENTARON REACCIONES DESFAVORABLES.

V. ACCIÓN SOBRE EL REGISTRO ADMINISTRATIVO

26. ¿Se actualizó el RUV? 1. Si 2. No

27. ¿Se actualizó información del predio? 28. ¿Se actualizó información del ganadero?

29. Causa de Anulación del RUV 30. Error en el diligenciamiento 31. Daño

VI. VALOR PAGADO POR VACUNACIÓN (VERIFIQUE TOTALES ANTES DE FIRMAR)

	27.1. Fiebre Aftosa	27.2. Aftosa-Rabia	27.3. Brucellosis Capa 19	27.4. Brucellosis RB51	27.5. Rabia
A. Número de animales vacunados	42	/	/	/	/
B. Valor unidad	1064	/	/	/	/
C. Valor total	44688	/	/	/	/

VII. INFORMACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

32. ¿La vacunación fue atendida por el ganadero? 1. Si 2. No En caso de que la respuesta anterior sea negativa, por favor especifique:

33. Nombre de quien atiende la vacunación: *Yaritza Luana Gonzalez*
 34. Cédula: *1090384619*
 35. Teléfono: *3133957629*

36. Grupo: 1. Administrativo 2. Asistente técnico 3. Otro 4. Especifique: *J*

NOTA: Si observa animales con fiebre, ampollas en lengua, encías, pezuñas, ubre, cojera o salivación, reporte inmediatamente a la Oficina Local del ICA más cercana.

VIII. ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

37. Señal ganadera (firmas) que sus datos personales e inventarios estén correctamente diligenciados en este formulario

38. FIRMA DEL VACUNADOR: *Yaritza Luana Gonzalez*
 39. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN: *J*

40. Hora de terminación de la vacunación: 11:45 AM

Para cualquier inquietud o duda sobre la programación de vacunación comuníquese con la línea de contacto FEDEGAN-FNG (Salud Animal) - 315-540931
 Correo electrónico: atencionalganadero@fedeganfng.org.co

IX. CONTROL

41. Número de quien realiza la digitación: *J*
 42. Firma: *J*
 43. Fecha de digitación: *09/12/2019*

COPIA VERDE - FEDEGAN-FNG

COPIA AMARILLA - ICA

ORIGINAL - (BLANCO) - GANADERO

DECLARACIÓN N° 1125/2022

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR JOSE GELVEZ CARRILLO - DECRETO 1557 DE 1.989 Y ARTICULO 188 DEL C. DE P.C.- ARTÍCULOS 266, 269 Y 442 DEL CÓDIGO PENAL Y CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL-----

En San José de Cúcuta, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **MAYO DE 2.022**, compareció ante mí, **RUBEN DARIO GALVIS GARCIA, Notario Cuarto del Círculo de Cúcuta: JOSE GELVEZ CARRILLO**, identificado con el número de cedula de ciudadanía **13.236.731**, de profesión: productor agrario, residente en la **VEREDA EL TARCO, FINCA EL QUINDIO**, del Municipio de Bochalema, Departamento de Norte de Santander, de paso por la ciudad de Cúcuta, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente por más de dos años, quien a su entero juicio hizo la siguiente manifestación: **PRIMERO**. Que toda la declaración que se presente en este instrumento la rindo bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO**. Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual efectúa bajo mi única y entera responsabilidad. **TERCERO**: Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal. **CUARTO**: Que la declaración aquí rendida versa sobre los hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente. **QUINTO**: Manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, los perjuicios y pretensiones aquí establecidas se estiman en la suma aproximada de Trescientos treinta y un Millones setecientos mil pesos Mcte (\$331'700.000), conforme a la tabla que se anexa donde se especifican las mejoras que se pretenden hacer exigibles materiales probatorios anexos a la presente, el cual se expone en cada una de las pretensiones subsidiarias:

N.	Descripción	Cantidad	Valor por hectárea y/o metro	Total
3	Café	¾ de hectárea	\$8.000.000	\$ 8.000.000
4	Plátano banano, arton, dominico, chocheco y guineo	4 hectárea	\$12.000.000	\$ 48.000.000



MinJusticia
Ministerio del Poder Judicial
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 4 de Cúcuta.
Notario RUBEN DARIO GALVIS GARCIA.
Dirección: Calle 14 3-33 Barrio Centro Teléfonos:
5711102-837722-715525
Email: notaria4decucuta@yahoo.com.co

Notaría 4

	negro			
7	Maracuyá	30 arboles	\$1.200.000	\$ 1.200.000
8	Aguacate	30 árboles	\$200.000	\$ 6.000.000
9	Pasto de Corte	1 hectárea	\$4.000.000	\$ 4.000.000
10	Pasto brecharia	93 hectáreas	\$2.500.000	\$ 232.500.000
11	Caña panelera	1 hectárea	\$3.000.000	\$3.000.000
12	Construcción y adecuación vía interna de la entrada a la casa	450 metros	\$1.200.000 metro lineal	\$1.200.000
13	Colocación y suministro acometida la parte eléctrica desde la parte externa hasta la casa con su contador. desde el transformador	300 metros	\$ 8.333 .33	\$2.500.000
14	Construcción de estufa reguladora de humo	1	\$ 2.300.000	\$2.300.000
15	Ampliación de un corredor en la casa frente a la vivienda.	1	\$ 2.000.000	\$2.000.000
16	Construcción de una batería sanitaria nueva en la parte externa de la casa	1	\$ 3.000.000	\$3.000.000
17	Encerramientos en madera enramado del trapiche y patios	1	\$ 6.000.000	\$6.000.000
19	Picadora de pasto nueva	1	\$ 2,000,000	\$2.000.000
20	Cercas en alambre púa y horcones por todos los linderos.	8 potreros	\$ 1.250.000	\$10.000.000



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría 4 de Cúcuta.

Notario RUBEN DARIO GALVIS GARCIA.

Dirección: Calle 14 3-33 Barrio Centro Teléfonos:

5711102-837722-715525

Email: notaria4decucuta@yahoo.com.mx

Notaría 4

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

	TOTAL			\$ 331.700.000
--	-------	--	--	-------------------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada firma el que en ella intervino Se tomó huella del índice derecho a los declarantes. Se expide original de esta Acta a petición y ruego de los comparecientes con destino a la parte interesada. Derechos Notariales \$14.600, oo. IVA 2.774, oo.-----

EL COMPARECIENTE

Josefines
JOSE GELVEZ CARRILLO.



EL NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE CUCUTA

RUBEN DARIO GALVIS GARCIA

Kenneth/2.022 IMPORTANTE: LEA CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO. DESPUÉS DE FIRMADO NO SE ADMITEN CORRECCIONES.



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 4 de Cúcuta.
Notario RUBEN DARIO GALVIS GARCIA.
Dirección: Calle 14 3-33 Barrio Centro Teléfonos:
5711102-837722-715525
Email: notaria4decucuta@yahoo.com.mx

PROMOTORA DEL NORTE LTDA. "PRONORTE"

AVENIDA 5A. NO. 9-24
TELEGRAFO "PRONORTE"
APARTADO AEREO NO. 893
TELEFONO 39 09 8468 Y 8781
BOGOTÁ - COLOMBIA

Factura de Crédito N° 28012

Cúcuta, 16 de Septiembre de 1971
Señor (es) JOSE OLIVERA (Hija. EL QUINDIO BOGOTÁ)
Dirección: Eductor Sr. Rosalbina Carrillo. (Hija. Arica)
Condición: Crédito Penagos

N. I. T. 905 00262

CANTIDAD	Referencia	ARTICULOS	Precio Unit.	VALOR TOTAL
1		Trepiche horizontal marca "Penagos" N° 3 con polea de hierro de 38"		16.900,00
		V/ Financiación en 5 meses		890,00
		Total		17.790,00
		Quota inicial	\$ 8.000,00	
		Saldo a repartir en 5 letras mensuales de \$ 979,00 c/u vence a partir 16-Oct/71	9.790,00	
			17.790,00	
		LRG/ SON: DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L.		

LTD. SANTAFÉ-CUCUTA

La mercancía viaja por cuenta y riesgo del Comprador - Siempre a sus órdenes

54.2.33

San José De Cúcuta,

JOSE GELVEZ CARRILLO

ASUNTO: respuesta Solicitud General

Cordial saludo,

Dando respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la información de los movimientos, tanto de entrada y salida de semovientes de la finca *El Quindío*, registrada a su nombre, en el siguiente cuadro se brinda la información que reposa en nuestros archivos:

MOVILIZACIONES FINCA EL QUINDIO			
	fecha de Movilización:21/01/2014	22/01/2014	2017/10/17
Menores de 1 año	0	0	1
Hembras 1 a 2 años	0	0	1
Hembras 2 a 3 años	2	0	0
Hembras mayores de 3 años	0	0	0
Machos 1 a 2 años	0	0	1
Machos 2 a 3 años	6	4	0
Machos mayores de 3 años	0	0	0
TOTAL:	8	4	3
GUÍA SANITARIA #	0949437	0949474	015-0660474
DESTINO:	PAMPLONA	PAMPLONITA	PAMPLONITA
	SALIDA	SALIDA	SALIDA

Por otra parte, se le brinda como anexo, certificado del Registro sanitario de Predio Pecuario, copia del registro de la cifra en SINGAN, copia de los registros únicos de vacunación del segundo ciclo del 2016 y primer ciclo del 2017.

Esperando que la informacion brindada, sea la adecuada para responder su solicitud.

Atentamente,

Avenida del Aeropuerto, Corral de Piedra San José De Cúcuta
Conmutador: (7) 5783459 Fax: (7) 5780012
www.ica.gov.co



ADALBERTO TARAZONA SUAREZ
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

Respuesta a: Radicación No. 03474100962 del: 29/11/2017

Anexos: 04 folios.

C.C.: Tony Halmar Pinillos Navarro / Gerencia Seccional Norte de Santander
Yomaira Pacheco Jaime / Gerencia Seccional Norte de Santander
Myriam Suarez Galan / Gerencia Seccional Norte de Santander

Elaboró: Roger Hernando Nuñez Amaya



Bochalema, 01 de octubre de 2.018

SEÑORES
I.C.A.
CUCUTA

REF: AUTORIZACION

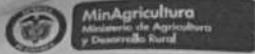
Yo, **JOSE GELVEZ CARRILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma; Propietario de la Finca EL QUINDIO, Vereda El Talco del municipio de Bochalema, con código 5409900071 de especie bovina para entrada y salida de semovientes y registro de hierro en letra (anexo copia del registro de hierro) código 176010 (SINIGAN) Sistema Nacional de identificación ganadera **AUTORIZO** a mi hijo **JOSE WILLIAM GELVEZ RICO** con cedula de ciudadanía No. 88.223.418 Para que él solicite por tiempo indefinido las guías ganaderas que amerite la Finca.

Atentamente,


JOSE GELVEZ CARRILLO
C.C 13236731
PROPIETARIO
CEL: 312 519 85 59



ANEXO: copia del registro de hierro y copia del Certificado Registro sanitario de Predio.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICADO
REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO, AVÍCOLA
O ESTABLECIEMIENTOS DE ACUICULTURA

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio que se relaciona a continuación se encuentra debidamente registrado conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido por el Instituto para la aplicación de la Resolución 2508 del 08 de Agosto del 2012 "Por medio de la cual se actualizan los requisitos para el Registro Sanitario de Predios Pecuarios - RSPD ante el ICA", la Resolución 1515 del 21 de Mayo del 2015 " Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener el Registro Sanitario de Predio Avícola - RSPA" y la Resolución 0064 del 05 de Enero de 2016 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener el Registro Pecuario de los Establecimientos de Acuicultura ante el ICA".

Oficina Local: CUCUTA		Fecha del Certificado: 2017-11-30	
Departamento: NORTE DE SANTANDER	Municipio: BOCHALEMA	Vereda: EL TALCO	
Nombre del Predio: EL QUINDIO	Código de Registro: 5409900071	Especie(s): BOVINA	

El(los) Señor(a) (es) JOSE GELVES con identificación número 13.236.731 registró éste predio ante el ICA en calidad de PROPIETARIO/PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Observaciones: Conforme al ARTICULO 3 (Tres) de las Resoluciones 2508 del 2012, 1515 del 2015 y 0064 del 2016. "Este documento constituye una base para la gestión de la autoridad sanitaria y en ningún caso legitima o suplanta los documentos expedidos por la autoridad competente para certificar la propiedad de los predios o legalizar la actividad comercial".

ROGER HERNADO NUNEZ AMAYA

Nombre del Funcionario ICA

C.C 13.724.775

Firma del Funcionario ICA



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DEL GANADO BOVINO - SINIGAN

REGISTRO DE HIERRO

Código 176010

UNIDAD DE GESTIÓN SINIGAN	
(BOGOTA, BOGOTÁ Distrito Capital, BOGOTÁ Distrito Capital)	
Nombre del Ganadero	JOSE GELVEZ
Fecha de Registro	15/12/2011
Identificación del Ganadero	CC 13236731
Fecha de Expedición	30/11/2017

T

Dimensiones del Hierro	7x9		
Área Geográfica donde lo usa	Departamento	Municipio	Vereda
	NORTE SANTANDER	BOCHALEMA	EL TALCO
Descripción General del Hierro			
hierro en letras			

JOSE GELVEZ

Número de Identificación 13236731

Firma del Propietario del Hierro

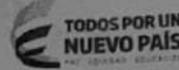
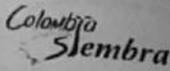
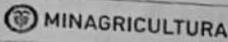
Número de identificación

UNIDAD DE GESTIÓN SINIGAN



REGISTRO UNICO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA

No. 06- 212789 -26



ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA
Coacador
 PROYECTO LOCAL
Cucuta

OFICINA ICA
Cucuta
 FECHA DE VACUNACIÓN
 28 / 11 / 16

Señor ganadero verifique que sus datos personales e inventarios sean los correctos en este formulario

Nombre: **Pablo Delgado** Código: _____
 Departamento: **N des**
 Código del Predio: **1175A1** Municipio: **Bachaléma** Vereda: **Taka**
 Nombre Ganadero: **Jose Gelvez** Nombre del Predio: **El Quindío** Nombre del Vacunador: **Pablo Delgado**
 Ciclo: **2** Año: **16** Semana: **4** Propietario: Poseedor: Tenedor: Tiene Registro Predio Sanitario RSPP: Si No E-mail: _____

Diligencie las siguientes casillas
 PRECIO VACUNADO: RUV ANULADO: ACTUALIZO DATOS: SI NO

EJECUTOR: CNCL ALCALDIA UMATA GOBERNACIÓN GANADERO ICA

VACUNA: AFTOSA AFTOSA RABIA RABIA LABORATORIO VECOL LIMOR LOTE **302**

VACUNA: B C-19 B RB 51 LABORATORIO VECOL LIMOR LOTE **685-2**

CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS				CENSO Y VACUNACIÓN BUFALINOS					
CATEGORIA	AFTOSA			BRUCELOSIS	CATEGORIA	AFTOSA			BRUCELOSIS
	VACUNADOS	NO VACUNADOS	TOTAL			VACUNADOS	NO VACUNADOS	TOTAL	
TERNERA MENOR 1 AÑO	2		2	1	TERNERA MENOR 1 AÑO				
HEMBRAS 1-2 AÑOS	12		12		HEMBRAS 1-2 AÑOS				
HEMBRAS 2-3 AÑOS	9		9		HEMBRAS 2-3 AÑOS				
HEMBRAS MAYORES 3 AÑOS	25		25		HEMBRAS MAYORES 3 AÑOS				
TERNEROS MENORES 1 AÑO	7		7		TERNEROS MENORES 1 AÑO				
MACHOS 1-2 AÑOS					MACHOS 1-2 AÑOS				
MACHOS 2-3 AÑOS					MACHOS 2-3 AÑOS				
MACHOS MAYORES 3 AÑOS					MACHOS MAYORES 3 AÑOS				
TOTAL	55		55		TOTAL				

CENSO HEMBRAS: MENORES 3 MESES DE 3 A 6 MESES DE 6 HASTA 12 MESES

CENSO HEMBRAS IDENTIFICADAS BRUCELOSIS: HIERRO OREJERA SACABOCADO IDENTIFICA

CENSO BUCERRAS: MENORES 3 MESES DE 3 A 6 MESES DE 6 HASTA 12 MESES

CENSO BUCERRAS IDENTIFICADAS BRUCELOSIS: HIERRO OREJERA SACABOCADO IDENTIFICA

INVENTARIO DE OTRAS ESPECIES				OBSERVACIONES	MARCAS
ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL		
Equinos		3	3	Todo vacunado	JG
Porcinas					
Ovinos					
Caprinos					
Otras					

FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

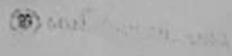
Nombre: **Jose Gelvez Cassillo** Celular: **3125198559** CC: **13236732**

Ganadero Administrador Asistente Técnico Otro

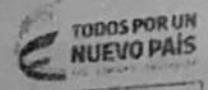
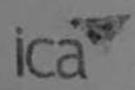
TOTALES (VERIFIQUE QUE LAS SUMAS SEAN CORRECTAS)

Animales Vacunados Aftosa	55	Animales Vacunados Aftosa Rabia		Animales Vacunados Rabia	
Animales Vacunados Brucella C19	1	Animales Vacunados Brucella RB 51		Valor Pagado	

COPIA VERDE - CUENTA NACIONAL CARNE Y LECHE
COPIA ANABILLA - ICA
ORIGINAL BLANCA - GANADERO



Siembra Miya Ganadera



DATOS GENERALES

ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA: AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO: San José

PROVINCIA: San José

MUNICIPIO: San Rafael

FECHA DE VACUNACIÓN: Día 05 Mes 05 Año 2017

Nombre del Vacunador: N. DE S.

Nombre del Punto: FINCA MOLINA

Nombre Ganadero: ROSE GRINGI LOGOLLO

Cédula vacunador: 5144 534

Código Predio: 110541

Cédula IRI: 13236131

Propiedad: Propiedad Forastero Tenencia Parcela Registra Prese Ganadero

EXEJECUTOR: CNCR ALCALDIA LIMATA GOBERNACION ACTUALIZADO: SI NO Numero: 127

VACUNA: AFTOSA AFTOSA RABIA RABIA LABORATORIO LOTE AFTOSA: 127 LOTE RABIA: 127

CENSO Y VACUNACIÓN DE BOVINOS

CATEGORIA	AFTOSA		BRUCELOSIS	
	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS
HEMBRAS MENORES 3 MESES				
HEMBRAS DE 3 A 8 MESES	34		34	
DE 8 HASTA 12 MESES				
HEMBRAS 1-2 AÑOS	36			
HEMBRAS 2-3 AÑOS	9			
HEMBRAS 3-7 AÑOS	6			
HEMBRAS MAYORES 8 AÑOS	2			
TERNEROS MENORES 1 AÑO	1			
MACHOS 1-2 AÑOS	1			
MACHOS 2-3 AÑOS	1			
MACHOS MAYORES 4-8 AÑOS	1			
TOTAL	69		34	

CENSO Y VACUNACIÓN DE BUFALINOS

CATEGORIA	AFTOSA		BRUCELOSIS	
	VACUNADOS	NO VACUNADOS	VACUNADOS	NO VACUNADOS
HEMBRAS MENORES 3 MESES				
HEMBRAS DE 3 A 8 MESES				
DE 8 HASTA 12 MESES				
HEMBRAS 1-2 AÑOS				
HEMBRAS 2-3 AÑOS				
HEMBRAS 3-7 AÑOS				
HEMBRAS MAYORES 8 AÑOS				
TERNEROS MENORES 1 AÑO				
MACHOS 1-2 AÑOS				
MACHOS 2-3 AÑOS				
MACHOS MAYORES 4-8 AÑOS				
TOTAL				

INVENTARIOS DE OTRAS ESPECIES

ESPECIE	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL
CERDOS		3	3
PORCINOS			
OVINOS			
CAPRINOS			
OTRAS			

OBSERVACIONES: TODO VACUNADO

MARCAS: J B - J B

FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VACUNACIÓN

Nombre: ROSE GRINGI LOGOLLO Cédula: 20632094 Cédula: 11-35-1110 Centro Electrónico:

Ganadero: Alumno/Vendedor: Asistente Técnico: Otro:

TOTALES (VERIFIQUE QUE LAS SUMAS SEAN CORRECTAS)

Animales Vacunados Aftosa	69	Animales Vacunados Aftosa Rabia	
Animales Vacunados Bruce	34	Animales Vacunados Bruce RB 51	
Valor Pagado		Valor Pagado	<u>480000</u>
Validado por el Programador: <u>ROSE GRINGI LOGOLLO</u>		Validado por el líder: <u></u>	Validado por el aplicador: <u></u>



Grupo epry®

Vigilada Superservicios

7280

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

20171030044906

Señor

JOSÉ GELVEZ CARRILLO Usuario 119626-4

Calle 3 N° 4 - 12 Centro

Celular 3125195559

Bochalema, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Radicado Número 20171020032912 del 29 de noviembre del 2017.
Número de expediente: 201714462

Estimado señor José Gelvez Carrillo,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo E (E) - Gestión Comercial de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El Señor José Gelvez Carrillo, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 29 de noviembre del 2017, radicado con el número 20171020032912, en el que obrando como usuario del servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en el kardex 18 "Finca el Quindío", Vereda Talco del municipio de Bochalema y asociado al usuario N° 119626-4, en el que solicita una constancia de los trámites de servicio realizados al predio en mención, relacionado con la compra e instalación de redes eléctricas y contador en el predio

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición le informamos que:

CENS S.A. E.S.P. realizó una revisión a través de los distintos sistemas de la empresa sobre el inmueble ubicado en el kardex 18 "Finca el Quindío" Vereda Talco del municipio de Bochalema, según lo solicitado en el radicado 20171020032912, encontrando los siguientes resultados y documentos:

- EL inmueble en mención está asociado al usuario N° 119626-4.

Ciudad: Av. Jaramacá, 334-225 Soacha Pbx (01) 322 4444 - Fax (01) 321 3888	Quito - Sucursal de Comercio: Calle 7, 35-403 Av. Francisco Fernández de Cordero Pbx (01) 363 6000 - Fax (01) 363 6300	Medellín - Sucursal de Comercio: Calle 83 97 B Camacó Pbx (01) 300 5278 - Fax (01) 300 3300	Pamplona - Sucursal de Comercio: Calle 3 N° 7 Esquina Pbx (01) 300 1100 - Fax (01) 300 4000	Agua de Dios: Calle 14 N° 13 Esquina Pbx (01) 300 9074 - Fax (01) 300 2000
---	--	--	--	---

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

www.censa.com.co

ACUERDO DE PAGO Nro. 71002299-2

VALOR DEUDA

Capital : \$480125

Intereses plazo/financiación: \$4860

DEUDORES:

Suscriptor: JOSE GELVEZ Identificación: Dirección: KDX 18 VDA. EL TALCO

Solicitante: JOSE GELVEZ CARRILLO Identificación: 13236731 Dirección: KDX 18 VDA. EL TALCO

Codeudor: Identificación:

CAJA 3134

FOLIO 196

Entre los suscritos, CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER y JOSE GELVEZ CARRILLO, mediante el presente documento suscribimos un Convenio de Pago que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Conceder y establecer las condiciones para la financiación de la deuda por concepto de suministro de energía.

SEGUNDA. - SUMA ADEUDADA OBJETO DE LA FINANCIACIÓN: El saldo de la deuda a cargo de JOSE GELVEZ CARRILLO asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS (\$ 480125) más los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento, de valores no pagados por concepto de suministro de energía del inmueble identificado con el Numero de Usuario 119626-4

TERCERA. - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré(mos) intereses vencidos del: CERO PUNTO CINCO por ciento mensual (0.5 %) sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada.

CUARTA. - PLAZO-INTERESES Y FORMA DE PAGO: Que pagaré(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuota inicial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 199995), y 6 cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 46932), pagadas de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada factura que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.

QUINTA. - CLÁUSULA ACELeratoria: CENS o quien ejerza los derechos derivados del presente contrato podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas a) Cuando exista cesación de pagos por parte del(los) deudor(es) en las cuotas pactadas, se entenderá que incurre en esta causal con el retraso en el pago de más de (2) cuotas consecutivas. b) Cuando el(los) deudor(es) se someta(n) a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio.

SEXTA. - EXONERACION DE INTERESES: Los intereses de mora por valor de \$ 3398 serán condonados una vez sea cancelada en su integridad la deuda financiada.

SEPTIMA. - CONDICIONES ESPECIALES: CENS S.A. E.S.P no aceptara abonos durante la vigencia del presente convenio de pago.

OCTAVA. - REPORTE CENTRAL DE RIESGOS: El solicitante autoriza de manera irrevocable a CENS S.A. E.S.P a procesar y solicitar a las entidades que manejan bases de datos la información referente a su información crediticia. Así mismo, a reportar y divulgar toda la información referente a su comportamiento como cliente y/o deudor de CENS S.A. E.S.P.

NOVENA. - PAGARE EN BLANCO. Como parte de este acuerdo de pago, el señor(a) JOSE GELVEZ CARRILLO otorga un pagaré con espacios en blanco, Numero 000552, acompañado de la respectiva carta de instrucciones firmadas.

DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo de pago se requiere tanto la firma del mismo por las partes como la suscripción del pagaré y de su correspondiente carta de instrucciones.

En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día CATORCE (14) del mes de Agosto del año DOS MIL TRECE (2013).

CUOTA INICIAL A PAGAR: \$ 199995

VALOR NO FINANCIADO: \$5

TOTAL A PAGAR: \$200000

SOLICITANTE:

JOSE GELVEZ CARRILLO

CODEUDOR:

C.C. o NIT No. 13236731

C.C. o NIT No.

POR CENS S.A. ESP.

Funcionario: LEIDY JOHANA CHAPARRO SOAREZ

13236731

C.C.



CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 890.500.514-9

Ref. 001196264710022992



(415)7709998001794(8020)001196264710022992(3900)0000200000(98)20130730

Usuario: 119626-4 - JOSE GELVEZ

Dirección: KDX 18 VDA. EL TALCO

Cuota inicial a pagar: \$199995

Valor no financiado: \$5

Total a pagar: \$200000

Número de convenio del Usuario: 71002299-2

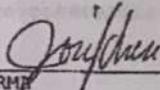
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN

En nuestra calidad de titulares de información, actuando libre y voluntariamente, autorizamos de manera expresa e irrevocable a CENS S.A E.S.P, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios en las Centrales de Riesgos, o a quien represente sus derechos.

Conocemos que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a nuestras obligaciones serán registradas con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de nuestras obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las Centrales de Riesgos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

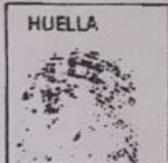
Nuestros derechos y obligaciones así como la permanencia de nuestra información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estamos enterados.

En caso de que, en el futuro, los autorizados en este documento efectúen, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizamos a las Centrales de Riesgos a que, en su calidad de operadores, ponga nuestra información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.


FIRMA

NOMBRE: José GEUVES CARRILLO

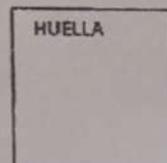
CEDULA: 13236131



FIRMA

NOMBRE:

CEDULA:



CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ

SEÑORES:

Apreciados Señores:

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), me(nos) permito(imos) manifestar que autorizo(amos) en forma irrevocable a CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. o a quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR de la deuda por servicio público de energía y/o servicios conexos, en virtud del acuerdo de pago No. 70172841 para llenar el pagaré a la orden con espacios en blanco que he(mos) suscrito a favor de CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser diligenciado por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P a partir del momento en que se suscribe el acuerdo de pago No. 70172841
2. El número del pagaré corresponderá al que le sea asignado por CENTRALES ELECTRICAS EL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P de acuerdo con su numeración interna.
3. CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P diligenciará el espacio correspondiente al valor adeudado que a su vez corresponda a cualquier suma de dinero que el suscriptor del título valor adeude a CENS por cualquier concepto.
4. La tasa de interés remuneratoria se expresará en términos efectivos anuales y será aquella que fije CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A E.S.P.
5. El lugar para el pago del crédito corresponde al Municipio donde se ha solicitado la financiación de la deuda de energía eléctrica y/o servicios conexos. Cúcuta, Pamplona, Ocaña, Tibú, Aguachica.
6. La fecha de exigibilidad será la establecida por CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P que corresponderá al día en que se faculta a CENS para el diligenciamiento de los espacios en blanco.
7. Que CENS S.A. E.S.P podrá diligenciar el pagaré en blanco cuando se presente una de las siguientes causales:
 - a) Cuando exista cesación de pagos por parte del(os) deudor(es) en las cuotas pactadas, se entenderá que incurre en esta causal con el retraso en el pago de más de (2) cuotas consecutivas.
 - b) Cuando el(los) deudor(es) se someta(n) a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a Concurso liquidatorio.

Que el Pagaré así diligenciado presta mérito ejecutivo, y puede CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER, o quien en el futuro detente la calidad de ACREEDOR exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan tener.
Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 inciso 2° del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo constancia que recibí la carta de instrucciones,

X JOSE BELVES CARRILLO

+ 15276771



PAGARÉ

1. PAGARÉ No: 000552
2. VALOR ADEUDADO: _____

(5)

3. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL _____
4. LUGAR PARA EL PAGO: Cúcuta, Pamplona, Ocaña, Tibú, Aguachica. _____
5. PLAZO DE PAGO: _____
6. FECHA DE PAGO: _____
7. FECHA DE EXIGIBILIDAD: _____

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) y obrando como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), quien(es) en adelante me(nos) denominaré(emos) EL(LOS) DEUDOR(ES), por medio del presente pagaré hago(cemos) constar: PRIMERO.- Que me(nos) obligo(amos) a PAGAR a la orden de CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P o de quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR en forma incondicional, indivisible y solidaria la suma de dinero que se menciona en el numeral 2 (valor de la deuda) del encabezamiento de este documento.

SEGUNDO. Que igualmente me(nos) obligo(amos) a pagar junto con el capital, los intereses remuneratorios sobre el saldo insoluto de la deuda a la tasa efectiva anual que aparece señalada en el numeral 3 (tasa de interés remuneratoria efectiva anual) del encabezamiento, los cuales serán pagados en su equivalente mes vencido. TERCERO. Que la suma que adeudamos junto con sus respectivos intereses serán pagados al ACREEDOR en el municipio que se menciona en el numeral 4 (lugar para el pago) del encabezamiento. No obstante, la fecha de pago podrá ser modificada en los términos señalados en la carta de instrucciones para diligenciar los espacios en Blanco de este pagaré. PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la fecha de vencimiento del pago de una de las cuotas deba hacerse en un día no hábil, me(nos) obligo(amos) a cancelar dicha cuota el día hábil inmediatamente siguiente al de la fecha de vencimiento. CUARTO. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe se aplicarán en el siguiente orden de prelación: intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas. Que en caso de mora me(nos) obligo(amos) a pagar intereses a la tasa de interés moratoria máxima que permitan las disposiciones legales vigentes. QUINTO. Que expresamente declaro(amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto. SEXTO. Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este Pagaré serán de mi(nuestra) cuenta todos los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza judicial o extrajudicial. En el evento de cobro judicial los gastos no se limitarán a las costas judiciales que decreta el juez, sino también serán de mi(nuestro) cargo todos los honorarios del(los) abogado(s) contratado(s) por el ACREEDOR para el respectivo cobro. SÉPTIMO. Que reconozco(cemos) de antemano el derecho que le asiste al ACREEDOR, para que en los eventos que a continuación se detallan, pueda declarar extinguido el plazo y de esta manera exigir anticipadamente, extrajudicial o judicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, incluyendo los honorarios de los abogados que hayan sido pactados por EL ACREEDOR y las demás obligaciones a mi(nuestro) cargo constituidas a favor del ACREEDOR: a) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que directa o indirectamente tenga(mos) con EL ACREEDOR. En dicho caso se extinguirá automáticamente el plazo concedido, haciéndose exigible el monto total de las obligaciones. b) Si se abre proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me(nos) encuentre(contremos) en notorio estado de insolvencia; c) El giro de cheque sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Si los bienes dados en garantía se demeritan, se gravan, enajenan en todo ó en parte o dejan de ser garantía suficiente; e) Muerte de cualquiera de los DEUDORES. f) En los demás casos de ley. OCTAVO: Que faculto(amos) al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro) cargo, con los dineros que tenga(amos) depositados en cualquier cuenta de ahorros y/o en cualquier otro depósito a la vista o a término de que sea(mos) titular(es) en dicha entidad, ya sea en forma individual y/o en forma alternativa con otra u otras personas naturales o jurídicas. NOVENO: Que expresamente autorizo(amos) al ACREEDOR para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación. DÉCIMO: EL ACREEDOR tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título.

Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, o la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones nuevas que se adquirieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el(los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificadorio en nombre y representación de los demás. DÉCIMO PRIMERO: Para efectos de consolidar una política de conocimiento al cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales establecidas, En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable a CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi(nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a la Central de Información crediticia, financiera o comercial, o a quien represente sus derechos.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo(amos) a la Central de Información

a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en la ciudad de _____ el DIA _____ MES _____ AÑO _____

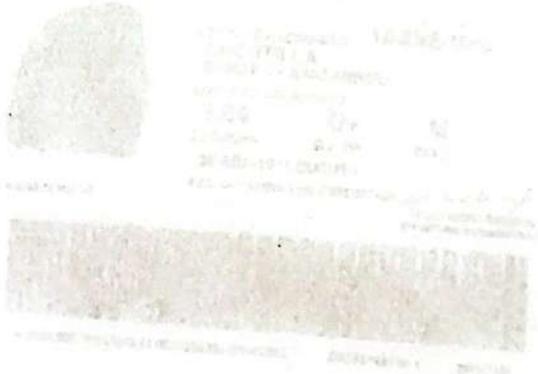
EL DEUDOR

Nombre José Belves Carrillo
C.C. 13236331
Dirección Calle 3 #4-12
Teléfono (s) 322-5198559
Domiciliado en la Ciudad de Bogotá



EL CODEUDOR/DEUDOR

Nombre _____
C.C. _____
Dirección _____
Teléfono (s) _____
Domiciliado en la Ciudad de _____





Centrales Eléctricas del Norte de Santander, S.A.

DATA PARA INSTALACION DE MEDIDOR

29-70-332200-0

Nº 26855

Clase de Novedad: Cta. Nva. Cambio Cambio Serv. Indepen. Verif.

Fecha: MAYO 25/94

C-119626

Suscriptor JOSE GELVEZ

Dirección VEREDA EL TALCO K 18

Tarifa: RES E 2

Zona 29-70 Municipio BOCHALEMA Sub. B:

Barrio:

Código Anterior: 29-70-331000-1

Código Posterior:

Poste No. _____

Factura No. _____

Recibo No. _____

Der.

Izq.

Características del Medidor	Activa	Reactiva	Activa Pico	Reactiva Pico	Demanda Máxima
Marca					CAJA 735
Amperaje					
Carga Contratada	1.600 W				FOLIO 340
Tensión (Volt.)					
No. Dígitos					
Relac. Transf.					
Factor Multipl.					
No. Serie					
Núm. Acumulat.					
Lect. Instalación					
Fases	A: <input checked="" type="checkbox"/> B: <input checked="" type="checkbox"/> C: <input type="checkbox"/>		Niv. Tensión: Alta: _____ Media: _____ Baja: _____		
Datos del Transformador	Marca C D M	No. 6361	Capacidad 10 KVA	Celda No. BOCHALEMA	Propiedad: C.E.N.S. <input checked="" type="checkbox"/> Partic. <input type="checkbox"/>

Hago constar que en ésta fecha MAYO 25/94 me fue instalado el medidor de energía

y 11 mts. de conductor concéntrico calibre 3x10 LO TIENE

Jose Gelvez
Firma Usuario

Pascual León
Firma Instalador(es)

Código(s) 16650

C.C. No. 13236731 de minuta

[Signature]
Vo. Bo. Jefe Dpto. Instalaciones

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.

SOLICITUD PARA SUMINISTRO DE ENERGIA

Lugar y Fecha BOCHALEMA MAYO 29/94 Barrio _____
 Dirección VEREDA EL TALCO K 18 Estrato _____
 Propiedad del inmueble JOSE GELVEZ Estrato 2
 Electricista instalador _____
 Servicio solicitado Instalación Nueva (X) Provisional () Independización ()
 Clase de servicio: Residencial (X) Industrial () Comercial () Oficial ()
 Licencia de Construcción No. _____ Planeación Municipal _____
 Declaro que el inmueble para el cual solicito servicio, es de mi propiedad, según consta en la escritura No. _____ Notaria _____ de Fecha _____

CARGA SOLICITADA					
Lámparas	10	Kw	Fuerza No.	Hp	Kw
Tomas	6	Kw		Hp	Kw
Plancha		Kw		Hp	Kw
Estufa		Kw		Hp	Kw
Otros		Kw		Hp	Kw
		Kw		Hp	Kw
TOTAL WATIOS					

PRESUPUESTO:

Vr. Contador	\$	
Vr. Verificación	\$	4.920'
Vr. Instalación	\$	5.680'
Vr. Revisión	\$	3.780'
Vr. _____ metros de _____	\$	
Vr. Derechos	\$	18.770'
Vr. <u>C. E. R.</u>	\$	308.914
Vr. Otros	\$	
Vr. I. V. A.	\$	
Vr. Total	\$	341.864

REVISION INSTALACIONES:

Dirección Anterior K 5
 Código Anterior 29-70-331000-1
 Placa Correcta: SI NO _____
 Instalación Correcta: SI NO _____
 Necesita _____ metros de concéntrico
 Necesita _____ conectores Bimetálicos
 Contador de _____ Amp.
 Monofásico _____ Trifásico
 Trifásico _____

OBSERVACIONES:

Forma M-46-1

publicidad con correo tel. 98884

Revisor
Liquidador
Vo. Bo. Ing. Jefe Depto. de Servicios



Centrales Eléctricas del Norte de Santander, S.A.

MANTENIMIENTO AL ARCHIVO MAESTRO DE FACTURACION

Clase de Novedad: Inclusión (X) Retiro () Cambio ()

Código 29-70		Ubicación			
Ruta de Lectura		Anterior 332200 y Posterior			
Nombre JOSE Beluiz		Dirección KDX-18 V. Talco			
Zona Cont. 1	Cludad Cont. 500	Tarifa 11	Clase 1	Periocidad 6	ICELIC.
Estrato	Alum. Púb.	Cta. Cobro		Empleado	
Energía Características	Activa	Reactiva	Activa Pico	Reactiva Pico	Demanda Máxima
Marca	ABB TP				
Amperaje	15(120)				
Carga Contr. (W)	1500				
Tensión (V)	2X120/208				
No. Dígitos	5				
Relac. Transf.					
Fact. Multiplíc.					
Número Serie	4398789				
Número Acumulat.					Si () No ()
Total Reactivos	Si () No ()		Si () No ()		
Lect. Inicial					
Lect. a Facturar					
Ultima Lectura					
Fecha Instalac.	13-06-95				
Transformador	Marca	Capacidad	Celda	Propiedad	Fases
No.		KVA	No.	C.E.N.S. () Partic. ()	A B C
Código Crédito	Anal	Deuda	Cuota	Saldo	Perio/Inic.

Observaciones:

Forma M-148-6

Fecha de Elaboración

Firma Responsable



Centrales Eléctricas del Norte de Santander, S.A.

DATA PARA INSTALACION DE MEDIDOR

Clase de Novedad: Cta. Nva. Cambio Cambio Serv. Indepen. Verif. N° 26870

Fecha: 13 de Junio de 1995

Suscriptor Sosa Galvez

Dirección Varela al lado K-18

Tarifa: Res 2

Zona 29-70 Municipio Bochalema Sub. B: V: C: P: CA:

Barrio:

Código ^{Actual} 29-70-332200-0

Código Posterior:

Poste No. _____

Der. Izq.

Factura No. _____

Recibo No. _____

Características del Medidor	Activa	Reactiva	Activa Pico	Reactiva Pico	Demanda Máxima
Marca	<u>BIBB-TP2</u>				
Amperaje	<u>15 (120)</u>				
Carga Contratada	<u>1500</u>				
Tensión (Volt.)	<u>2 x 120 / 208</u>				
No. Dígitos	<u>5</u>				
Relac. Transf.					
Factor Multipl.					
No. Serie	<u>4398789</u>				
Núm. Acumulat.					
Lect. Instalación					
Eases	A: <input checked="" type="checkbox"/> B: <input checked="" type="checkbox"/> C: <input type="checkbox"/>		Niv. Tensión: Alta: _____ Media: _____ Baja: _____		
Datos del Transformador	Marca <u>CDM</u>	No. <u>6361</u>	Capacidad <u>30</u> KVA	Celda <u>No. Bochalema</u>	Propiedad: C.E.N.S. <input checked="" type="checkbox"/> Partic. <input type="checkbox"/>

Archival

Hago constar que en ésta fecha 13-06-95. me fue instalado el medidor de energia y _____ mts. de conductor concéntrico calibre _____

[Firma]
Firma Usuario

[Firma]
Firma Instalador(es)

Código(s) 16570

C.C. No. 13236 131 de Cúcuta

Vo. Bo. Jefe Depto. Instalaciones

Sellos Tapa Principal: 00384 - 00400

Sellos Tapa Bornera: 99085

OBSERVACIONES:

Hago constar que en esta fecha me fue(ron) retirado(s) y entregado(s)
..... Medidor(es) de energía con las siguientes características:

MARCA	No. SERIE	Lect. Retiro	Sellos Tapa Bornera	Sellos Tapa Principal

Firma del Usuario

Firma Instalador

C.C. No.

Código



CONVENIO SOBRE UNA SERVIDUMBRE

Entre los suscritos a saber: JOSE ROSARIO CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 5.414.434 de Bochalema y JOSE GEI VEZ CARRILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'236.731 expedida en Cúcuta, hemos acordado celebrar un CONVENIO SOBRE UNA SERVIDUMBRE así: el primero de los nombrados se permite conceder le al segundo, el paso de un tramo del carreteable por su parcela "La Esperanza", ubicada en la fracción de "El Talco", comprensión del Municipio de Bochalema; que de la principal que conduce de la Cuchilla (Municipio de Durania), a Bochalema, va a la finca denominada "El Quindío" de la misma fracción. Por tal concesión, el señor JOSE GEI VEZ CARRILLO, reconoce al señor JOSE ROSARIO CONTRERAS, la suma de TREINTA MIL PESOS M/Cte. (\$30.000,00), que serán cancelados a la firma del presente convenio, lo cual se hace ante testigos, en Bochalema, a los 8 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1.989).....

Jose Gevez Carrillo
JOSE GEI VEZ CARRILLO
C.C. No. 13'236.731 de Cúcuta

Jose Rosario Contreras B.
JOSE ROSARIO CONTRERAS
C.C. No. 5.414.434 de Bochalema

TESTIGOS:

Jose Doris Montiel
C.C. No. 5455 250 Bochalema

Maria
C.C. No. 17'158.746 Bta

PODER

NOSOTROS, los abajo firmantes, mayores de edad, nacionalidad Colombiana, identificados como aparece al pie de nuestros - firmas : OSCAR JULIO GELVES CARRILLO, PEDRO JULIO GELVEZ CARRILLO, ALVARO GELVEZ CARRILLO Y ALEXIS GELVES CARRILLO, - por medio del presente OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y - SUFICIENTE a favor del señor JOSE GELVEZ CARRILLO, mayor de edad, vecino de Bochalema, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nuestros nombres nos REPRESENTE en el proceso de negociación del predio " QUINDIO y FAJSAN" para negociar ante la Entidad INCOBA o con cualquiera otra persona natural o jurídica, predio Ubicado en la Vereda del Talco, Municipio de Bochalema, adjudicada por sucesión de JULIO GELVEZ SANDOVAL, adquirida mediante escritura pública No. 1.005 de la Notaría Tercera de Cúcuta, Matricula inmobiliaria No. 272-0001238 de Bochalema, adjudicada por Sentencia Judicial de fecha 30 de Noviembre de 1.965 del juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema.- Los linderos de dicho predio como aparecen en la escritura citada anteriormente.- Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para negociar el predio mencionado y todo lo necesario para que el presente mandato surta los efectos legales.-



Para constancia se firma a los 18 días del mes de abril en la ciudad de San José de Cúcuta.-

PODERDANTES :

Oscar Julio Gelves Carrillo
OSCAR JULIO GELVES CARRILLO
c.c.No. 17162072



Pedro Julio Gelvez Carrillo
PEDRO JULIO GELVEZ CARRILLO
c.c.No. 13.251.302

CONTINUACION DEL PODER ESCRITURA No. 1.005
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA.

PODERDANTES :

Alvarez
ALVARO GELVES CAJIGILLO
c.c.No. 13.236.729



Alexis
ALEXIS GELVES CAJIGILLO
c.c.No. 5.415.377

APODERADO :

Jose Gelves
JOSE GELVES CAJIGILLO
c.c.No. 13.236.731 de Cúcuta

18 ABR. 1994

18 ABR. 1994

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

Ante la Notaría Segunda Principal del Circuito de Cúcuta
comparecieron JOSE GELVES CAJIGILLO
ALVARO GELVES CAJIGILLO

quienes exhibieron las cédulas de ciudadanía Nos. 13.236.729
13.236.731 de Cúcuta
respectivamente y declararon: Que las firmas que aparecen
en el presente documento son las suyas, y las que usan en
todos sus actos públicos y privados, y el contenido del
mismo es cierto. En presencia de Ismael Quintero Pineda

Ante la Notaría Segunda Principal del Circuito de Cúcuta
comparecieron JOSE GELVES CAJIGILLO
ALVARO GELVES CAJIGILLO
quienes exhibieron las cédulas de ciudadanía Nos. 13.236.729
13.236.731 de Cúcuta
respectivamente y declararon: Que las firmas que aparecen
en el presente documento son las suyas, y las que usan en
todos sus actos públicos y privados, y el contenido del
mismo es cierto. En presencia de Ismael Quintero Pineda

PRESENCIA HUELLA

PRESENCIA HUELLA
LOS DECLARANTES

LOS DECLARANTES:

EL NOTARIO 2do. DEL CIRCULO DE CUCUTA
ISMAEL QUINTERO PINEDA

EL NOTARIO 2do. DEL CIRCULO DE CUCUTA
ISMAEL QUINTERO PINEDA

